



Anais do IV Encontro Internacional de História Colonial

Volume 17

O sistema atlântico do tabaco ibérico:
complementaridades e diferenças
(séculos XVII-XIX)

ISBN 978-85-61586-67-6

Realização

PPHIST/UFPA
FAHIS/UFPA

Apoio



Reitoria
Propesp
Proex
IFCH
CMA



Apresentamos os *Anais do IV Encontro Internacional de História Colonial*, realizado em Belém do Pará, de 3 a 6 de Setembro de 2012. O evento contou com a participação de aproximadamente 750 pessoas, entre apresentadores de trabalhos em mesas redondas e simpósios temáticos, ouvintes e participantes de minicursos. O total de pessoas inscritas para apresentação de trabalho em alguma das modalidades chegou quase às 390 pessoas, entre professores, pesquisadores e estudantes de pós-graduação. Ao todo estiveram presentes 75 instituições nacionais (8 da região Centro-Oeste, 5 da região Norte, 26 da região Nordeste, 29 da região Sudeste e 7 da região Sul) e 26 instituições internacionais (9 de Portugal, 8 da Espanha, 3 da Itália, 2 da França, 2 da Holanda, 1 da Argentina e 1 da Colômbia). O evento só foi possível graças ao apoio da Universidade Federal do Pará, da FADESP, do CNPq e da CAPES, instituições às quais aproveitamos para agradecer. Os volumes destes *Anais* correspondem basicamente aos Simpósios Temáticos mais um volume com alguns dos textos apresentados nas Mesas Redondas.

Boa leitura.

A Comissão Organizadora

Ficha Catalográfica

Anais do IV Encontro Internacional de História Colonial. O sistema atlântico do tabaco ibérico: complementaridades e diferenças (séculos XVII-XIX) / Rafael Chambouleyron & Karl-Heinz Arenz (orgs.). Belém: Editora Açaí, volume 17, 2014.

126 p.

ISBN 978-85-61586-67-6

1. História – História econômica – Tabaco. 2. Tabaco – História da cultura. 3. Sistema Atlântico – Tabaco – História política. 4. História social – Tabaco. 5. Tabaco – História econômica – Sistema Atlântico.

CDD. 23. Ed. 338.99409

Sumário

Tabaco vs. Metales: el tabaco como elemento de una hacienda imperial <i>Agustín González Enciso</i>	1
Negócios entre “afins”? Penitenciados do Santo Ofício e agentes do Tabaco (sécs. XVII e XVIII) <i>João de Figueiroa-Rego</i>	15
La influencia del tabaco de virginia en la configuración del mercado español en la segunda mitad del siglo XVII <i>José Manuel Rodríguez Gordillo</i>	40
Contribución al estudio de la prosopografía del estanco imperial español: iconografía de los gobernadores-capitanes generales de la isla de Cuba <i>María de los Reyes Hernández Socorro</i>	61
Contrabando y comercio libre del tabaco hispánico: la articulación de un sistema complejo de intercambios ultramarinos, 1778-1818 <i>M^a Montserrat Gárate Ojanguren</i>	82
Cuba y el primer ensayo de creación de un estanco imperial del tabaco 1684-1739 <i>Santiago de Luxán Meléndez</i>	100
O tabaco em Cuba no início do século XIX. Conflitividade agrária e dominação colonial <i>Vicent Sanç Rozalén</i>	116

Tabaco vs. Metales: el tabaco como elemento de una hacienda imperial

*Agustín González Enciso*¹

Durante la década de los setenta, en los años previos a la guerra con Gran Bretaña con ocasión de la Independencia de los Estados Unidos, la Administración Central española contabilizaba en su tesorería de Madrid muchos más ingresos netos por cuenta de la renta del tabaco que por los metales preciosos americanos. Esta afirmación puede sorprender a primera vista, pero es así (ver gráfica en el apéndice).

En todo caso, y aunque lo dicho sea verdad, esos números nos están ocultando una parte de la realidad. Una cosa es la tesorería de Madrid, en teoría el centro financiero y contable de la Monarquía, pero otra distinta es el hecho de que existían, además, unas cuantas cajas en la Península y en América. Aunque el Tesorero General respondía por todas ellas, no necesariamente lo contabilizaba todo en Madrid. Sobre todo, lo que ocurría es que la Hacienda en América andaba separada en su gestión, de la Hacienda española o peninsular.

Desde luego, en los años setenta la relación entre valor de los metales preciosos y valor de lo recaudado por cuenta de las ventas de tabaco era en Madrid la que acabamos de decir, pero para entender bien esas cifras conviene tener en cuenta al menos tres realidades importantes: una, el progresivo aumento de los gastos en el mundo colonial, lo que llevó a transferir cada vez menos fondos dinerarios a la Península a lo largo del siglo, sobre todo en su segunda mitad; dos, el desarrollo de la renta peninsular del tabaco, que a partir de los años sesenta incluye lo recaudado por los estancos americanos (¿o parte de ello?); y tres, una peculiar realidad negativa, podríamos decir, que es la no creación de una Hacienda Real única, una Hacienda “imperial”, diríamos, que recogiera en una sola contabilidad todos los ingresos y gastos disponibles de la Monarquía en todo el mundo. Precisamente al tener contabilidades separadas es cuando vemos solamente una parte de la realidad.

Lo que aquí se pretende resaltar es que es necesario tener en cuenta esos tres aspectos para entender las finanzas del imperio español, no solo en general, sino también en particular para observar correctamente la imagen e importancia específicas que tenía el tabaco como producto imperial desde el punto de vista financiero, es más, como un producto clave de la Hacienda imperial. Marichal ha escrito que el tabaco “constituía una de las herramientas fiscales más estratégicas dentro de la compleja estructura entrelazada de las finanzas imperiales de colonias y metrópoli”². En esa línea, S. de Luxán viene impulsando, dentro del Grupo de Estudios del Tabaco, el estudio del tabaco español, es decir, hispanoamericano,

¹ Universidad de Navarra.

² MARICHAL, Carlos. **La bancarrota del virreinato**. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810. México: Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 76.

desde la perspectiva de un producto imperial. Estamos de acuerdo con todo ello. Es evidente que un producto cultivado en América –aunque solo se trate del de Cuba³-, elaborado en Sevilla, vendido en toda España y cuyos dineros servían para financiar la Marina que defendiera los mares coloniales, es un producto con unas dimensiones imperiales evidentes, y a todo esto podríamos añadir otras cuestiones en esa línea, como la importancia del tabaco dentro de América, el uso del tabaco español como elemento de pago en otros países, algunas exportaciones legales que a veces se hicieron o también, para reforzar el carácter internacional de este producto, el hecho de que la renta española –me refiero con ese término en concreto a la peninsular-, tenía un contenido muy importante de tabaco no español, norteamericano en parte (el virginia) y sobre todo, brasileño.

Es evidente, por lo tanto, que el tabaco y por ende la renta fiscal que provenía de su venta, tenía una dimensión imperial; ahora bien, es necesario preguntarnos: ¿fue siempre igual a lo largo del siglo? Más, ¿en qué medida y cómo lo fue, es decir, cómo participa el tabaco de las interrelaciones de una economía imperial? Porque en ese sentido nos falta calibrar algunos detalles no faltos de interés.

En este trabajo vamos a intentar dar una respuesta a estas preguntas aunque no deje de ser parcial. Parcial, primero, en razón de la brevedad exigible; segundo, porque habría que completarlas con un mayor número de investigaciones, labor que está en curso y en este momento no pretendo atender. De momento voy a intentar ver el problema *sobre todo* desde la Administración Central madrileña, con lo cual seguiremos obteniendo solamente una parte de la realidad, como señalábamos antes; pero esa nueva imagen, más aquilatada, nos dice ya bastantes cosas más si tratamos de explicarnos el significado y contenido de los datos aludidos al inicio del trabajo y que se presentan en la figura del apéndice.

Dos momentos en el siglo XVIII

La hipótesis de partida, que intentaremos ver desde las tres perspectivas antes mencionadas, quiere señalar que la función del tabaco en las finanzas imperiales fue diferente en la primera mitad del siglo y en la segunda. En la primera mitad del siglo, el tabaco que entra en juego es, casi exclusivamente, esa porción del tabaco cubano que se envía a España y cuya elaboración da lugar a productos que generan ingresos fiscales merced al monopolio fiscal establecido desde el siglo XVII. El resto de los tabacos americanos se venden en sus lugares de origen, de manera libre, y me parece que es difícil calibrar el valor de esas ventas, que en todo caso, engrosarían las

³ Ver, por ejemplo, DE LUXÁN, Santiago & GÁRATE OJANGUREN, M^a Montserrat, El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766): un aspecto de la política tabaquera de los Borbones. In: GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Altadis, 2008, p. 211-17.

haciendas locales. El producto obtenido con las ventas del tabaco cubano elaborado en España se dedicó de manera mayoritaria, a financiar el Ejército y la Marina, por lo que el tabaco fortalece su aspecto imperial: no es solo un producto comercializable en ambos mundos, sino que además, genera una renta cuyos beneficios sirven para la defensa del imperio. El hecho de que los ingresos fiscales fueran en ascenso a lo largo del siglo no hizo sino reforzar ese papel.

En la segunda mitad del siglo las cosas cambian. Ya que la renta española no era capaz, a pesar de todo, de generar más ingresos, se tuvo que pensar en aprovechar mejor fiscalmente el resto de los tabacos americanos, por lo que a partir de los años sesenta se crean los estancos americanos. Es afirmación repetida que los productos fiscales de estos nuevos estancos se enviaron a España y eventualmente, se contabilizaron en la renta del tabaco española. Esto produce dos realidades. Una, que el tabaco tomó, desde entonces, una dimensión imperial más importante y completa, pues más regiones tabaqueras intervinieron en engrosar esa renta, y no solamente productoras, sino consumidoras, pues la renta española estuvo creciendo, en parte, con los consumos americanos. La otra realidad es que la renta del tabaco española creció mucho en los años sesenta, setenta y parte de los ochenta, hasta superar ampliamente el valor de los metales preciosos llegados a la Península.

Aquí es donde entre la tercera realidad que hay que estudiar, y es que si en efecto la renta del tabaco creció mucho, su valor no superó al de los metales solamente por eso, sino que al tiempo se estaba produciendo un proceso por el cual durante un tiempo se envió menos metal precioso a España, aspecto que viene a suavizar la aparente importancia de la renta del tabaco, que era grande, pero no tanto en términos comparativos. En todo caso, los ingresos del tabaco sí superaron hasta entonces, a los provenientes de otras rentas peninsulares, particularmente los de las rentas provinciales.

La falta de una Hacienda imperial

Empezaremos la revisión de las tres realidades mencionadas en sentido inverso al enunciado y con diferente profundidad. En el primer caso, el de la hipotética Hacienda imperial, además de resaltar su ausencia, lo que interesa decir es que ese hecho es una fuente de lagunas, y a veces errores, para los historiadores, como se acaba de comprobar. Si la imagen del apéndice no es total, se debe precisamente, a que nos cuenta solamente la parte peninsular (contablemente hablando) de la Hacienda. En un reciente trabajo, R. Torres Sánchez se ha referido a la posibilidad que en un momento existió, de crear una Hacienda imperial en la línea que algunos ministros de Carlos III señalaron y en la que estuvieron trabajando, con vistas a “unir

los manejos” de la Hacienda de España y América⁴. El trabajo de Torres Sánchez es revelador de la necesidad que los mismos protagonistas sentían de ello porque, de hecho, el funcionamiento de la Hacienda se estaba realizando a escala imperial y la dualidad no dejaba de plantear problemas; sin embargo, lo que manifiesta ese trabajo es también la eficacia que el sistema tenía, aun manteniendo las dependencias separadas, e incluso la flexibilidad del mismo, ya que el Tesorero General, en la práctica, podía disponer del dinero de cualquier de las cajas no solo de la España peninsular y de las americanas, sino también de las que tenía en otras partes de Europa a través de las oficinas del Real Giro. Como señala el autor, el Tesorero podía controlar los dineros, estuvieran donde estuvieran y además, disponía de ellos con independencia de cuál fuera su caracterización contable.

Esto último afecta, sobre todo, a la partida denominada “efectos de Indias”, que residía en una de esas cajas importantes, la Depositaria de Indias de Cádiz. En teoría, esa Depositaria recibía solamente los “efectos” de Indias, es decir, todo aquel dinero que por razones y en formas muy variadas, llegaba de América⁵; sin embargo, y dado que Cádiz era el puerto donde se encontraban más dineros y barcos, la Depositaria se utilizó para, desde esa oficina y desde ese puerto, hacer transferencias a lo largo y ancho del mundo, ingresando en ella dinero de otros orígenes fiscales y contables para pagar cualquier gasto necesario en cualquier lugar y poderlo transportar con facilidad.

Así pues, lo que se puede ver que ocurría es que en los manejos contables imperiales, si bien todas las cajas entraban en funcionamiento, la Depositaria adquirió una importancia contable grande. Aparentemente, este dato contradice lo que señalábamos al principio respecto a los menores dineros de origen americano contabilizados en la Península hasta aproximadamente 1785. No es una contradicción, sencillamente es que, como también ha señalado Torres Sánchez, la Depositaria ingresaba más dinero en aquellos años, pero no todo venía de América sino de otros orígenes.

Podríamos preguntarnos desde cuándo ocurre esto. La respuesta ya la había dado Barbier⁶ al señalar una diferencia sensible en la naturaleza de los ingresos de la Depositaria en la segunda mitad del siglo XVIII: si entre 1753 y 1761 la media de los dineros registrados en la Depositaria fue de 73,3 millones de reales, entre 1763 y

⁴ TORRES SÁNCHEZ, Rafael. Tejiendo una Hacienda Imperial. “Unir los manejos de la Real Hacienda de España y América” en el reinado de Carlos III. In: **Changement institutionnel et fiscalité dans le monde hispanique (1750-1850)**. Toulouse: Université de Toulouse, 2011, 17-19 (no prelo).

⁵ Una síntesis en PIEPER, Renate. **La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788)**. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1992, p. 150.

⁶ BARBIER, Jaques. Towards a New Chronology for Bourbon Colonialism: The “Depositaria de Indias” a Cádiz, 1722-1789. In: **Ibero-Amerikanisches Archiv.**, n° 6 (1980), p. 335-53.

1771 esa media bajó a 58,9 millones de reales⁷. En la década siguiente ascendería muy ligeramente: 61,8 millones de reales; luego ascendería más. Por lo tanto, desde este observatorio, lo que podemos ver es una diferencia entre las dos mitades cronológicas del siglo. Ese cambio ha sido señalado por todos los autores y está provocado por todos los acontecimientos del momento: Guerra de los Siete Años y sus consecuencias, la necesidad de aumentar los gastos de defensa en América, una diferente sensibilidad del nuevo reinado, todo ello confluye para que el momento sea claramente distinto a partir de los años sesenta: el período 1763-1776, resume Delgado, “se caracterizó por el formidable esfuerzo desplegado por los Borbones para reconstruir su poderío militar sobre las bases de las lecciones aprendidas durante la Guerra de los Siete Años, esfuerzo que unos y otros deseaban financiar con cargo a las colonias españolas”⁸. América se ve de otra manera, su defensa también, y eso se refleja en los manejos de la Hacienda, pero para ver la imagen completa hace falta ver los dos mundos. Si miramos solo la Tesorería de Madrid, parece que el tabaco va a tener una importancia excepcional, cuando en realidad esa importancia en el global financiero, es menor de lo que aparenta: sencillamente, hay mucho metal en América que no se está contabilizando en Madrid.

El desarrollo de la importancia fiscal del tabaco

La segunda realidad que queríamos señalar es la del progresivo aumento de la importancia fiscal de la renta del tabaco en España, un crecimiento que avalaría la idea de la superior importancia del tabaco respecto a los metales preciosos. Veamos antes brevemente este proceso.

El tabaco se convirtió en un monopolio fiscal en 1636⁹. Hasta entonces era un producto cuya importancia impositiva desconocemos, si bien hemos de suponer que no sería pequeña, pues de lo contrario no habría habido interés en establecer un monopolio sobre él. En todo caso era un producto más, gravado en las aduanas como todos. Desde 1636 y durante el resto del siglo XVII, el valor de este monopolio en términos de ingresos fiscales para la Hacienda fue creciendo bastante, a juzgar por el aumento del valor de los arriendos que la Hacienda hacía de su renta

⁷ Contabilizamos solamente la parte correspondiente a “Indias”, no la parte llamada por el autor de “Rentas”, que aunque pudiera contener algún dinero llegado de América, se incrementaba sobre todo, como también ha señalado R. Torres Sánchez, de rentas cobradas en la Península e incluso de esas transferencias que este último autor indica.

⁸ DELGADO, José María. **Dinámicas imperiales (1650-1796)**. Barcelona: Bellaterra, 2007, p. 241.

⁹ La fecha ha quedado definitivamente aclarada por RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel. **La creación del estanco del tabaco en España**. Madrid: Altadis, 2002.

monopolizada¹⁰. Artola afirma que durante la etapa del estancamiento fiscal y las reformas del último tercio del siglo, la única partida que acusó un sensible crecimiento –se excluye aquí el metal americano, solo se refiere a las rentas ordinarias de la Península–, fue la de la renta del tabaco¹¹. Pero su crecimiento sería espectacular durante el siglo XVIII, cuando pasó de suponer en 1713 cerca de un 7 por ciento de los ingresos netos ordinarios –también sin contar tampoco aquí los metales preciosos americanos–, hasta cerca de un 20 por ciento al final de los años setenta. En esos años su valor fue también mayor que el de los metales americanos contabilizados por la Tesorería de Madrid, como ya hemos señalado. Por otra parte, hacía algunos años que el tabaco estaba produciendo valores netos mayores que los de las rentas provinciales, habitualmente el ingreso más importante de la Hacienda en cuanto a sus rentas ordinarias peninsulares¹².

No obstante, la fuerte subida del precio de las labores del tabaco, decretada en 1779 para combatir los gastos provocados por la guerra contra Gran Bretaña, produjo una fuerte caída de los consumos oficiales, lo que por primera vez desde 1636 supuso una rebaja de los rendimientos fiscales del tabaco o bien, en todo caso, frenó el crecimiento de la renta durante algunos años. Es decir, el descenso del consumo oficial enjugó el aumento del precio, por lo que se consiguió muy poco de positivo. Aun así, la renta se recuperaría más tarde y mantendría otra vez un elevado valor, solo detrás del de las rentas provinciales¹³.

Pero el aumento de la importancia fiscal del tabaco es, a su vez, un proceso doble. Por una parte está el aumento de la renta peninsular, pero por otra, está el desarrollo de los estancos americanos. Desde que se establecen los estancos en América, el

¹⁰ La mejor síntesis al respecto, siguiendo datos de autores antiguos y de su propia investigación en RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel. Breve reseña histórica. In: **Un archivo para la historia del tabaco**. Madrid: 1984, p. 16-18.

¹¹ ARTOLA, Miguel. **La Hacienda del Antiguo Régimen**. Madrid: Alianza, 1982, p. 221.

¹² MERINO NAVARRO, José Patricio. **Las cuentas de la Administración Central española (1750-1820)**. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1987, p. 47. El detalle del encuadre de la renta del tabaco en la Hacienda española durante el siglo XVIII y la perspectiva de su crecimiento absoluto y relativo en GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. La Hacienda real y la Hacienda castellana en el siglo XVIII. In: RIBOT GARCÍA, Luis Antonio. **Las finanzas estatales en España e Italia en la Época Moderna**. Madrid: Actas, 2009, p. 209-37.

¹³ Como es obvio, el valor de la renta del tabaco dependía tanto de la cantidad de los consumos oficiales, o sea, contrabando aparte, como del precio de las labores. Un detenido estudio de estas cuestiones en RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel & GÁRATE OJANGUREN, M^a Montserrat (orgs.). **El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII**. Consumos y valores: una perspectiva regional. Madrid: Altadis, 2007.

valor de las ventas del tabaco allí consumido se envía a España¹⁴ y a veces se contabilizó en el neto de la renta del tabaco española¹⁵. Aunque podamos separar bien la parte de la renta peninsular de lo que llegaba a Madrid por las ventas en América, lo que está claro es que estas últimas contribuyeron a aumentar el valor de la renta del tabaco, es decir, de las disponibilidades dinerarias que el tabaco, en general, ofrecía al Tesorero en Madrid.

¿Si lo contabilizamos junto, qué cantidad del neto de la renta peninsular del tabaco es atribuible al consumo americano? La serie de Torres Sánchez no muestra datos para todos los años, seguramente porque los envíos se hacían cada determinado tiempo, lo que es evidente porque a veces son cantidades muy redondas. Tampoco podemos saber, con seguridad, si lo allí reseñado es todo, o parte; en todo caso, podemos calcular lo que quedó anotado en la Tesorería: entre 1768 y 1786, Torres Sánchez contabiliza 237,1 millones de reales por el valor del tabaco americano, o lo que es lo mismo, una media de 12,4 millones de reales anuales. Esta cantidad viene a suponer un incremento cercano al 15 por ciento del valor de los netos obtenidos del consumo español, que se situaba entonces en torno a los 80 millones de reales. Además del tabaco americano la renta contó con ingresos procedentes de ventas que se hicieron a Francia en algunos años puntuales, en un intento de internacionalizar el negocio del tabaco español, que no tuvo continuidad. Se trata, de todos modos, de cantidades menos significativas, pero que también aumentaron tanto el neto, como en sentido cualitativo, el aspecto internacional del tabaco.

Así pues, es grande la importancia cuantitativa de la renta del tabaco en el siglo XVIII, ya que en algunos casos llegó a ser el segundo ingreso neto, en términos absolutos, después de las rentas provinciales e incluso muchos años por delante de los caudales americanos, a veces el primero, delante de esos otros ingresos.

Pero no siempre fue así. Hay que recordar que el crecimiento de los ingresos de la renta española, sin tener en cuenta los de los estancos americanos, venía de niveles más bajos. En los años veinte, la media de su valor sería de unos 25 millones de reales anuales; en los años treinta subiría a unos 38 millones de reales de media; en los años cuarenta, merced a la subida de precio de 1741, se movería por encima de los 60 millones de reales y en los años cincuenta superaría los 70 millones para

¹⁴ MANIAU, J. **Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España**. México: Universidad Nacional Autónoma, 1995, p. 46-48; KLEIN, H. S. **Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809**. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994, p. 44; MARICHAL, Carlos, **La bancarrota del virreinato...**, p. 76.

¹⁵ Así lo demostró TORRES SÁNCHEZ, Rafael. Public Finances and Tobacco in Spain for the American War of Independence. In: BOWEN, H. V. y GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. **Mobilising Resources for War: Britain and Spain at Work During the Early Modern Period**. Pamplona: Eunsa, 2006, p. 191 y ss.

acercarse a 80 millones en 1760¹⁶. Es decir, en todas esas décadas, a pesar de su aumento, la renta del tabaco estaría siempre bastante por debajo de los ingresos de metales preciosos llegados a España, valores que se movieron siempre por encima de los 80 millones de reales a partir de 1730, si bien no de manera regular. Es decir, durante la primera mitad del siglo, la renta del tabaco española era sensiblemente menor que el valor de la cantidad de metal precioso que llegaba a Cádiz con destino a las arcas reales; en cambio, en la segunda mitad del siglo la primera superó al segundo, si bien por las razones mencionadas.

De todos modos, a la hora de calibrar la importancia del tabaco, hay que tener en cuenta que su renta fiscal tenía, además, ventajas respecto a las rentas provinciales y a los caudales americanos. Con respecto a las primeras, la renta del tabaco tenía a su favor que no dependía del consumo de productos básicos y que, por lo tanto, podía tasarse sin otras consideraciones sociales o políticas; es decir, quedaba al margen de la política del alivio de los vasallos que se mantuvo durante buena parte del siglo XVIII¹⁷. Respecto a los metales preciosos americanos, el tabaco ofrecía una cuantía estable y no sujeta a los parones producidos por el cierre de los puertos en época de guerra, o a las oscilaciones que, de hecho, muestran las llegadas de metal precioso a la Península¹⁸.

Estos asuntos nos ponen en relación con un aspecto característico de la renta del tabaco: que no cuenta solamente por su importancia cuantitativa, sino por su seguridad. Como ha señalado reiteradamente R. Torres¹⁹, la financiación de la guerra necesitaba no solo dinero en cantidad, sino seguridad de que ese dinero iba a llegar y sobre todo, rapidez en la recaudación para unos gastos siempre urgentes, más bien inmediatos. Pues bien, la renta del tabaco era la que mejor se adaptaba a esas necesidades, sobre todo a la más importante de la rapidez, pues la recaudación era inmediata: al tiempo que se vendían las labores en los estancos y se enviaba la recaudación a las correspondientes delegaciones provinciales de la renta, el dinero se podía enviar a su vez de manera inmediata a la tesorería de ejército o de marina más

¹⁶ GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. Tabaco y Hacienda, 1670-1840. In: ALONSO ÁLVAREZ, Luis; GÁLVEZ MUÑOZ, Lina y DE LUXÁN MELÉNDEZ. Santiago. **Tabaco e Historia Económica**. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX). Madrid: Altadis, 2006, p. 43-70.

¹⁷ GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. A Moderate and Rational Absolutism. Spanish Fiscal Policy in the First Half of the Eighteenth Century. In: TORRES SÁNCHEZ, Rafael. **War, State and Development**. Fiscal-Military States in the Eighteenth Century. Pamplona: Eunsa, 2007, p. 109-32.

¹⁸ Puede verse la serie de MERINO, por ejemplo, en MERINO NAVARRO, José Patricio. **Las cuentas de la Administración Central española...**

¹⁹ Últimamente en TORRES SÁNCHEZ, Rafael. Los límites del absolutismo fiscal. La "Extraordinaria contribución" de 1779. **Obradoiro de Historia Moderna**, n° 21 (2012), p. 131-155.

cercana, no solo sin que el dinero pasase por Madrid, lo que ocurría con cualquier otra renta, sino sin tener que esperar a que la recaudación se completase a través de la siempre lenta gestión de los ayuntamientos, copartícipes con las delegaciones provinciales de rentas para cobrar los otros impuestos.

Seguramente estas características son las que recomendaron a los gobernantes que los frutos de la renta del tabaco se destinaran casi en su totalidad, a financiar el Ejército y la Marina. Sabemos que salvo pequeños pagos y algunos otros destinos, importantes cualitativamente, pero pequeños en cantidad, el grueso del producto de la renta del tabaco fue a fines militares²⁰. Esta realidad está bien documentada por lo menos desde los años cuarenta del siglo XVIII, pero podemos suponer que ya antes un porcentaje importante de los frutos de la renta del tabaco sirvieron para los mismos fines militares. Si sabemos que casi todo el producto del tabaco fue a los gastos militares, es más difícil saber, en cambio, qué proporción de estos gastos pudo ser cubierta por el tabaco, detalle que podría calcularse a partir de lo que conocemos sobre los gastos del Estado en general²¹ y que ahora podríamos señalar, aproximadamente, en una cuarta parte de los gastos totales del Ejército y de la Marina.

Superar el techo fiscal del tabaco

Si esa era la cantidad que podía sacarse de la renta del tabaco, y habida cuenta de que las necesidades eran claramente mayores, podríamos preguntarnos por qué no se consiguió más dinero de la renta del tabaco para aumentar la consignación a las fuerzas armadas. La respuesta reside en el techo fiscal que tenía la renta, techo impuesto por el propio sistema de recaudación y de concepción del monopolio. Si no había más es porque no se pudo recaudar más, al menos de la renta en la Península. El mecanismo fiscal del tabaco residía no solamente en el monopolio en sí, sino en el hecho de que el gobierno tenía en su mano aumentar el ingreso con

²⁰ En los estudios del libro anteriormente citado en nota 13 sobre los consumos, pueden verse algunos detalles regionales de los destinos del producto de la renta del tabaco, por parte de los investigadores del Grupo de Estudios del Tabaco. De manera más general ver GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, Los usos financieros del tabaco; o bien, para qué servían los dineros obtenidos con la Renta del Tabaco. In: DE LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago & SOLBES FERRI, Sergio y LAFORET, Juan José. **El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII**. Las Palmas de Gran Canarias: Universidad de Las Palmas y Fundación Altadis, 2000, p. 25-52.

²¹ Por ejemplo, JURADO SÁNCHEZ, José. **El gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII**. Cuantía y estructura de los pagos del Estado (1703-1800). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2006. Con más precisión para la segunda mitad del siglo, TORRES SÁNCHEZ, Rafael. Las “prioridades de un monarca ilustrado” o las limitaciones del estado fiscal-militar de Carlos III. **Hispania**, nº 229 (2008), p. 407-36.

solo decretar el aumento del precio de las labores. Pero eso tenía sus problemas, como se demostró en 1741 y nuevamente en 1779. Es interesante recordar lo que ocurrió en 1741, con sus antecedentes desde la década anterior.

La renta del tabaco fue el primero de los ingresos fiscales de la Hacienda que pasó a tener una gestión directa, sin arrendatarios, desde enero de 1731. La puesta en práctica de la medida supuso, de hecho, una progresiva elevación del precio de las labores en los años siguientes²². La elevación del precio venía justificada tanto por las necesidades hacendísticas –se estaba en plena etapa de estancamiento de las rentas provinciales- como por el creciente gasto de administración, inexistente en el sistema de arriendos. Cuando el mecanismo parecía haberse estabilizado surgió la bancarrota de 1739 y la posterior declaración de guerra de Gran Bretaña. En 1741 se procedió a una nueva subida de tarifas que se consideró necesaria para afrontar los gastos de la guerra en semejante coyuntura de quiebra.

En ambos casos, años treinta y 1741, el aumento del precio de las labores llevó consigo un aumento de los ingresos fiscales. Pero como sabemos, la elevación del precio produjo también un aumento del contrabando. Su cuantía es difícil de medir²³, pero ocurrió. A pesar de todo, la caída de los consumos oficiales no impidió que los ingresos de la renta siguieran aumentando. Sin embargo, las autoridades fueron muy inconscientes de que el contrabando había crecido mucho y de que la elevación del precio era un asunto sensible. Por eso los precios se mantuvieron estables durante los siguientes 38 años, un periodo suficientemente largo en el que se buscaron otras soluciones para aumentar los ingresos de la Hacienda. En ese momento ya se vio claro que la política de elevación del precio había tocado techo. Los ingresos de la renta siguieron aumentando, pero muy lentamente, a medida que subió el consumo oficial merced al progresivo perfeccionamiento del mecanismo de distribución, o en relativa consonancia con el aumento de población. Pero estaba claro que no se podía hacer mucho más, de ahí el mantenimiento del precio durante tanto tiempo. Cuando en 1779 se volvió a tocar el precio, ocurrió lo esperable, como ya hemos comentado.

Es precisamente el techo fiscal que la renta mostraba y las necesidades de obtener mayores ingresos, lo que llevó a las autoridades a crear los estancos americanos. Cabe recordar aquí que el estanco peruano se plantea ya al final de los años cuarenta, es decir, una vez que se ha puesto de manifiesto el fracaso relativo de la política del aumento de precios en la Península, aunque tarde algunos años en establecerse. Los

²² Ver RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel. Las estadísticas de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII: nuevas aportaciones. In: DE LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago y otros. **El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII...**, p. 53-104.

²³ Ver BERGASA PERDOMO, Oscar. Monopolio de tabaco y Real Hacienda: el impacto del contrabando sobre los “dineros del rey” durante el siglo XVIII. Un modelo econométrico de estimación del mercado de tabaco. In: GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII...**, p. 373-87.

demás estancos no aparecerán sino hasta los años sesenta, una vez que cambie toda la coyuntura política, como queda dicho.

El techo del mercado peninsular queda más claro si no miramos solo los ingresos netos de la renta, que en cualquier caso fueron creciendo, aunque lentamente, sino más bien si nos fijamos en los consumos. Estos consumos solo superaron los cuatro millones de libras anuales en 1779, en el resto del tiempo estuvieron por debajo de cuatro, entre dos y medio y tres, si contamos desde los años treinta, si bien hemos de suponer que antes eran mayores. Era evidente que no se conseguía aumentar los consumos. Por otra parte, otra evidencia aún más clara fue la preferencia de los consumidores de tabaco brasil. En el conjunto español, el consumo oficial de tabaco humo –hoja de Brasil-, no supera al consumo de polvo español, elaborado en Sevilla, hasta los años ochenta del siglo, pero en algunos lugares, como Sevilla y Cádiz, esa preferencia estaba clara antes de mediados de siglo²⁴, y eso suponía una parte muy importante del consumo total en España.

Todas esas vicisitudes –cuya referencia es necesaria para entender la renta que nos ocupa-, manifiestan los cambios que en el conjunto de la renta del tabaco se produjeron: una renta con una base firme y segura, con rendimientos fiscales muy altos desde 1741, pero amenazada tanto por las limitaciones a su crecimiento, como por el hecho de la cada vez mayor dependencia del tabaco brasileño. Está claro que solo la explotación del resto de los tabacos de la América española –no solo el de Cuba, único abastecedor de la renta peninsular- podía ofrecer unas posibilidades de aumento de la renta, como así fue.

En todo caso, también aquí se puede ver una cronología diferente, a lo largo del siglo, en cuanto a la importancia del tabaco, pues no es lo mismo la renta en la primera mitad del siglo que en la segunda, ni en términos de consumo oficial y rendimiento fiscal, ni desde la perspectiva de cuáles son sus componentes, ni siquiera por la importancia que el contrabando fue adquiriendo respecto al gusto de los consumidores en relación con el precio de las labores.

Los aumentos del gasto colonial y los menores envíos de metal precioso a la Península

Como ya hemos visto, la figura del apéndice, ya aludida, nos deja ver una imagen según la cual las rentas del tabaco en su conjunto, renta peninsular y estancos americanos unidos, producían más ingresos al rey, en los años setenta, que los metales preciosos. Sabemos ya que esta imagen responde a la realidad solamente si lo

²⁴ RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel. La administración general del reinado de Sevilla: la joya del estanco español del tabaco. In: RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel & GÁRATE OJANGUREN, M^a Montserrat (orgs.). **El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII...**, p. 337 y s.

miramos desde Madrid, pues es evidente que el Tesorero contabilizó eso, y no otra cosa. Ahora bien, dado que había una “hacienda americana” que funcionaba con otra contabilidad, la realidad total es distinta. De hecho, el Tesorero General tenía a su disposición una gran cantidad de metal precioso en América, que nunca llegó a la Península, ni como ingreso ni como gasto, sino que se ingresaba dentro de las cajas americanas y se gastaba en diferentes destinos americanos también. Esas cantidades fueron creciendo en la segunda mitad del siglo, con respecto a la primera.

Así pues, la tercera de las realidades mencionadas al principio y cuyo desconocimiento puede hacernos malinterpretar la gráfica del apéndice, se refiere a ese hecho de que a lo largo del siglo se produce una tendencia a enviar menos metal precioso de América a la Península y a dejarlo en el continente de origen para sufragar los cada vez mayores gastos de administración y defensa coloniales. Más que una tendencia, podríamos hablar también aquí de dos grandes períodos cuya línea divisoria estaría en torno a 1755 o 1760.

Probablemente la referencia más significativa de ese proceso esté en los situados que se enviaban desde Nueva España a diferentes centros coloniales, particularmente del Caribe, destinados, sobre todo, a gastos de defensa, especialmente fortificaciones y establecimiento de fuerzas militares²⁵. Esas cantidades fueron en aumento a lo largo del siglo. En el quinquenio 1720-1724 suponían cuatro millones y medio de pesos, cantidad que se había doblado 25 años después, para experimentar una rebaja en el quinquenio 1750-1754. Es decir, entre 1720 y 1754, se estuvieron enviando situados por un valor medio de 5,3 millones de pesos anuales, unos 107 millones de reales²⁶. Pero ya en el quinquenio siguiente, 1755-1759, el valor total del situado ascendió a más de 10 millones de pesos y alcanzaría más de 39 millones entre 1780 y 1784, claramente a causa del flujo necesario para afrontar los gastos ocurridos con la participación en la Guerra de Independencia de los Estados Unidos²⁷. Después la cifra bajó algo, pero siguió subiendo respecto a las anteriores a 1780: de 19 millones antes de 1780, a 22, 23 y 24 millones de pesos desde 1785 hasta 1799 (cifras por quinquenios); es decir, unos 480 millones de reales que no viajaban a España (cuatro veces más que en la primera mitad del siglo).

Por su parte, las cifras de envíos a España experimentaron un proceso variable de crecimiento hasta el quinquenio de 1755-1759 (poco más de siete millones de pesos entonces), posterior descenso hasta 1765-1769 (1,9 millones de pesos) y posterior

²⁵ VON GRAFENSTEIN GAREIS, J. **Nueva España en el circuncaribe, 1779-1808**. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, p. 97

²⁶ Sigo la serie elaborada por MARICHAL. **Bankruptcy of Empire: Mexican Silver and the Wars between Spain, Britain and France, 1760-1810**. Cambridge: Cambridge University Press, 2007, p. 269. 1 peso de plata = 20 reales de vellón.

²⁷ VON GRAFENSTEIN GAREIS. **Nueva España en el circuncaribe...**, p. 96.

crecimiento, si bien habrá que esperar al quinquenio 1785-1789 para que se superen las cantidades de 1755-1759. En cualquier caso, esa subida de los envíos de metales a la Península, posterior a 1769, solo alcanzará valores superiores a los de la renta del tabaco en el año concreto de 1779, como se indica en la gráfica del apéndice (aunque esa gráfica se corta en 1786).

En definitiva, y como ya queda indicado, la importancia del tabaco en la contabilidad madrileña no depende solo de que la renta del tabaco hubiera crecido, uniendo a la renta española la de los estancos americanos, sino que el situado se llevó una parte creciente de los metales americanos que se enviaron directamente al Caribe, en vez de mandarlos a España.

Conclusiones

La comparación entre metales preciosos del rey y el producto fiscal del tabaco en el siglo XVIII sigue dando una ventaja comparativa, desde el punto de vista cuantitativo, a los metales preciosos, si se consideran no solo las cantidades llegadas a España, sino las que se gastaban en América. En términos globales, el Tesorero General tenía mucha más disponibilidad por el metal, que por el tabaco. Esto parece evidente.

No obstante, la comparación entre, por una parte, las cantidades de metal enviadas a España y por otra, el crecimiento de la renta del tabaco, nos da también una imagen nueva, cual es la importancia relativa del tabaco, sobre todo para las cantidades contabilizadas en la Península. En este caso, se produce una evolución a lo largo del siglo.

En la primera mitad del siglo, hasta 1755 aproximadamente, la cantidad de metal precioso enviado a España vale más que el producto de la renta fiscal del tabaco en la Península. En cambio, en la segunda mitad del siglo, merced a los cambios experimentados por el ingreso del tabaco –aumento de los consumos en España e inclusión de los resultados de los estancos americanos–, las rentas del tabaco en su conjunto supusieron una cantidad de dinero sensiblemente mayor que la contabilizada por metales preciosos llegados a la Península, durante los años sesenta, setenta y parte de los ochenta.

Finalmente, se produce un curioso intercambio en la segunda mitad del siglo: cada vez menos metal –en proporción– se envía a España, mientras el metal se gasta cada vez más en la misma América; en cambio, lo que se envía a España es cada vez más dinero procedente de los estancos americanos del tabaco, lo que evidencia un cambio en los manejos de la Hacienda “imperial” en la segunda mitad del siglo.

En definitiva, el tabaco como producto imperial presenta una importancia grande, no solo como materia prima comercializable, sino por su rendimiento fiscal. Este rendimiento creció hasta cifras comparables con las de los metales americanos, además de que permitió importantes transacciones financieras. De todos modos, el

carácter imperial del tabaco desde la perspectiva financiera varió a lo largo del siglo. En la primera mitad solo cuenta como producto auténticamente imperial, una parte del tabaco cubano que abastece las fábricas españolas y el consumo peninsular. Habrá que esperar a los años sesenta para que entre en juego el tabaco de muchos otros lugares para que no solo aumenten sus ingresos fiscales, sino para que esos recursos puedan utilizarse en otras muchas transacciones financieras imperiales, pero sobre todo, para que el metal pueda quedarse en América.

Apéndice



Fuente: AGS, DGT, Inv.16. Guión 24, lg.49.

Negócios entre “afins”? Penitenciados do Santo Ofício e agentes do Tabaco (sécs. XVII e XVIII)

João de Figueiroa-Rego¹

Tabaco e Inquisição

O negócio do tabaco esteve na origem de um intenso trato comercial europeu, sobretudo a partir de finais da centúria quinhentista. Nesse pressuposto, os governos ibéricos aperceberam-se rapidamente que a aplicação de receitas fiscais, pela intervenção directa no tráfico através do sistema de monopólio², poderia propiciar um caudal financeiro não negligenciável³.

Contudo, tal facto, entendido pela historiografia “como rasgo típico del mercantilismo estatal”⁴, trouxe consigo outras realidades de cariz social, político e até confessional.

A 28 de Junho de 1721, D. João V atribuiu 500 mil réis anuais do Estanco do Tabaco às Inquisições de Lisboa, Coimbra e Évora⁵. O Rei ampliava, assim, certa mercê anterior, datada de 31 de Outubro de 1718, precisando que “este aumento se pagará no rendimento do contrato do tabaco ou na Alfândega dele. Terá natureza de tença”. Esta prodigalidade do Magnânimo vinha, também, no seguimento de outra benesse atribuída ao Santo Ofício, em 1720, referente ao pagamento de propinas aos

¹ Doutor em História Moderna, investigador integrado do Centro de História de Além-Mar, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa (CHAM, FCSH-UNL); colaborador do Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades, Universidade de Évora (CIDEHUS-UE). Bolseiro de pós-doutoramento da Fundação para a Ciência e Tecnologia (FCT).

² Veja-se, a propósito GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. *Tabaco y Hacienda, 1670-1840, el interés de la Renta del Tabaco: una buena realización a largo plazo* e SOLBES FERRI, Sergio. *El proceso de introducción del estanco del tabaco en España (1636-1700): territorios y actividades económicas afectados*. In: ÁLVAREZ, Luís Alonso; MUÑOZ, Lina Gálvez y LUXÁN. Santiago de. **Tabaco e Historia Económica**. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX). Madri: Fundación Altadis, 2006, p. 43 e ss e p. 122 e ss.

³ Num período de aproximadamente duzentos anos (1600-1800), terá rendido cerca de 426 milhões de cruzados à Coroa de Portugal, cf. NARDI, Jean-Baptiste. **O fumo no Brasil-Colônia**. São Paulo: Brasiliense, 1987, p. 73.

⁴ GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. *Monopolio fiscal y mercantilismo estatal*. In: BERGASA PERDOMO, Óscar *et al.* **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Altadis, 2008, p. 18 e ss.

⁵ ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, L^o 42, f. 76.

ministros e oficiais da Inquisição de Lisboa, por ocasião do auto da fé no Estanco do Tabaco⁶.

No entanto, os primórdios da relação da Inquisição Ibérica com o tabaco estiveram longe de ser pacíficos. O Santo Ofício cedo entendera que o hábito do fumo era pernicioso e, nessa suposição, terá condenado os fumadores, impondo severo e exemplar castigo “a *todo aquel cristiano que con maléficis artes inhale y expela humo* por cualesquiera de sus orificios naturales, utilizando para ello la planta del tabaco”⁷. Para o tribunal tal procedimento andaria associado a práticas de feitiçaria e afins, como já foi sublinhado por alguns autores⁸.

Talvez por isso, as recomendações para que se procedesse no seio da Igreja católica com toda a decência suscitaram a atenção de vários arbitristas e prelados. Caso de D. Sebastião de Matos de Noronha, Arcebispo Primaz das Espanhas - antes Inquisidor de Coimbra (1617) e Deputado do Conselho Geral do Santo Ofício (1622), mais tarde presidente do Desembargo do Paço - que nas suas disposições de 1637⁹ e a 1 de Junho de 1638, por ocasião de uma visitação ao Mosteiro de S. Salvador da cidade de Braga, alertou os membros da comunidade religiosa para que “não tragam facas, armas nem tomem tabaco”¹⁰.

As próprias relações entre a Inquisição, as hierarquias diocesanas, os gerais das ordens monásticas e a administração dos tabacos, tanto em Portugal como em Espanha, conheceram atritos recorrentes, a suscitar mesmo a intervenção de Roma¹¹. Tudo isso por culpa do descaminho praticado pelos membros do clero (regular e

⁶ ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, L^o 363 - fólio não numerado (ver por data: 1720/07/12).

⁷ ASPELL, Marcela. Las denuncias por brujería, hechicería, magia y adivinación presentadas ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba del Tucumán. Siglo XVIII. **Cuadernos de Historia**, vol. XVI (2006), p. 40; disponível on-line: www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/.../at_download/file (consultado em Julho 2011).

⁸ ANTT, *Inquisição de Lisboa, Caderno do Promotor*, 129, Livro 318, fls 490 a 494, *apud* SOUZA, Grayce Mayre Bonfim. **Para remédio das almas**: comissários, qualificadores e notários da inquisição portuguesa na Bahia (1692-1804). Salvador: Tese de doutoramento em História Social, Universidade Federal da Bahia, 2009, p. 80. ANTT, *Inquisição de Lisboa*, Processo 13325, *apud* CRUZ, Carlos Henrique A. & SANTOS, Lidiane V. dos. Saber colonial: os índios, os “feitiços” e a Inquisição no Grão-Pará (Séc. XVIII). In: **XIV Encontro da ANPUH- Rio, Memória e Patrimônio**. Rio de Janeiro: UNIRIO, 2010.

⁹ A.D.B. Livro das *Cartas dos Arcebispos de Braga*, 1426-1725, Tomo 7, s/n (carta datada de Fevereiro de 1640).

¹⁰ A.D.B. *Livro das visitas das religiosas do mosteiro de Salvador desta cidade de Braga - 1620/ 1808*, fl. 31.

¹¹ ANTT, *Junta do Tabaco, Consultas*, mc. 1, doc. 92.

secular)¹² que, a despeito de ordens régias em contrário e da ameaça de sanções severas, produziam tabaco nas cercas conventuais. Situação essa fortemente penalizante para os interesses de contratadores e estaqueiros, com reflexo evidente nas receitas fiscais das fazendas régias.

Contudo, para lá das questões de reserva levantadas pelos magistrados inquisitoriais, o aparelho do Santo Ofício não deixava de tirar partido de outras conveniências associadas ao movimento tabaqueiro. Assim, por exemplo, “o transporte de tabaco para a África, Índia e Europa serviu como alternativa para envio de correspondências e presos [da Inquisição] da Bahia para outros pontos do Império Ultramarino Português e vice-versa”¹³, conforme atestam inumeros recibos passados por capitães de navios.

Os Fumos da suspeita...

Desde sábado pasado, 11 de éste, ha preso la Inquisición en esta corte 17 familias de portugueses (...) Lunes 13 a media noche prendió la Inquisición 14 portugueses tratantes, hombres de negocios, en particular dos tabaquistas (...)

Tienese por cierto que no hay portugués ni alto ni bajo que no judaize en Madrid. (...)

No queda tendero de tabaco en Madrid que no lo prenda la Inquisición.

Estos días han llevado dos familias enteras, padres e hijos y otros (...)

Miércoles 14 (...), prendió la Inquisición cuatro portugueses que tenían tiendas de tabaco.

Avisos de Don Jerónimo de Barrionuevo, 1654-1658

(15 e 18 Setembro, 23 Outubro de 1655 e 21 Março de 1657)

Madrid, Atlas, 1968, tomo I, p. 191, 210, 232

Como se infere dos *Avisos* de Barrionuevo deixados na epígrafe, o temor inquisitorial não se aterria aos consumos, mas sim aos perfis confessionais dos negociantes de tabaco. Como decorrência disso, até a procedência geográfica contribuía para alimentar a desconfiança. Ser português era ser-se suspeito de judaizante, ainda que, na realidade, não se tivesse antecedentes judaicos ou sequer antepassados processados pelo Santo Ofício.

¹² O contrabando praticado pelos eclesiásticos foi amplo e diversificado, a título de exemplo, veja-se BARREIRO MALLÓN, Baudilio. **El tabaco y el incienso**. Un episodio compostelano del siglo XVII. S/1, Edicions Nigra Trea, 2009.

¹³ ANTT, *Inquisição de Lisboa, Avulsos*, maço 10, doc. 23 e doc. 31 *apud* SOUZA, Grayce Mayre Bonfim. **Para remédio das almas...**, p. 80.

Em boa verdade, entre 1634 e finais da centúria, o predomínio de portugueses entre os contratadores das rendas reais parece coincidir com o teor das listas dos processados pela Inquisição¹⁴. Situação que nos remete para a intensa mobilidade conversa vivida desde finais do século XVI e protagonizada por mercadores, negociantes e financeiros. De facto “La Unidad Ibérica realizada en 1580 les ofreció una oportunidad que no fue desaprovechada, muchos emigraron con familias y bienes a Madrid, Sevilla, y otros grandes centros mercantiles”¹⁵. Ocorrência que, decerto, não escaparia à percepção dos centros políticos ibéricos. Tanto mais que estes estariam particularmente conscientes do papel crucial desempenhado por esse importante núcleo de homens de negócio¹⁶. Até porque “esta situación alcanzó su punto culminante con Felipe III y más aún con Felipe IV y Olivares”¹⁷. Prova disso são as numerosas ““Pretensiones de vecindad, legitimaciones y naturalezas” correspondientes a la villa de Madrid”¹⁸. O que terá a sua lógica justificativa numa constatação encontrada pela historiografia: é que “a los intereses económicos — primordiales — se unían las facilidades que tenían en Castilla para lograr el ascenso social por medio de la compra de cargos públicos e, incluso, les podía ser más fácil conseguir la limpieza de sangre”¹⁹. Apesar do desconcertante reflexo do apoio dado a

¹⁴ No cômputo geral, tendo por base a ação do tribunal inquisitorial de Llerena entre 1630 e 1679, cerca de 66,9% dos processados eram originários de Portugal ou tinham essa ascendência.

¹⁵ DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio. **Los Judeosconvertos en España y America**. Madrid: Istmo, 1971, p. 62.

¹⁶ SILVA, J. Gentil da. **Stratégie des affaires à Lisbonne entre 1595 et 1607**: lettres marchandes des Rodrigues d'Evora et Veiga. (Ecole Pratique des Hautes Etudes, VI^e Section, Centre de Recherches Historiques, “Affaires et Gens d'Affaires,” IX.) Paris: S.E.V.P.E.N., 1957, p. 5, nota 27. Aliás, nesse sentido, “Portugal era la cuna de un colectivo muy dinámico que había sido capaz de tejer una amplia red comercial por todo el mundo y de generar los suficientes excedentes de capital para convertirse en arrendatarios de las rentas de la Corona lusa, es decir los judeoconvertos”, cf. VÁZQUEZ, Jesús Carrasco. El relevante papel económico de los conversos portugueses en la prianza del Duque de Lerma (1600-1606). In: **Actas do XXV Encontro da Associação Portuguesa de Historia Económica e Social**. Évora: 2005, p. 8.

¹⁷ LORA, José L. Sánchez. La inmigración portuguesa en Ayamonte: 1600-1820. **Huelva en su Historia, Norteamérica**, n.º 1 (2011). Disponível em: <http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/huelvahistoria/article/view/772>. Data de consulta: 13 de fevereiro de 2012.

¹⁸ Archivo Villa de Madrid (AVM), Secretaria, legajos 2-346, 2-347, 2-348 y 2-349; *apud* PULIDO SERRANO, Juan Ignacio. Portugueses avecindados en Madrid durante la Edad Moderna (1593-1646). In: VILLAR GARCÍA, M.B. & PEZZI Cristóbal (orgs.). **Los Extranjeros en la España Moderna**. Málaga: Portadilla, 2003, Tomo I, p. 543 - 554.

¹⁹ MARTÍNEZ, Pedro Miralles. Mercaderes portugueses en la Murcia del siglo XVII. In: **Los Extranjeros en la España Moderna...**, p. 505.

Olivares, a partir de 1628, pelos conversos portugueses sediados em Sevilha, os quais “a través de sus redes comerciales, practicaran un intenso contrabando”²⁰ tabaqueiro²¹. Não obstante isso, a influência desses núcleos mercantis era uma realidade incontornável desde 1600/1606 e “de ella se hacía eco el Duque de Lerma, quien en una carta al archiduque-cardenal Alberto de Austria habla del sustento que los mercaderes portugueses daban a la economía europea”²². De facto, como bem precisa Joseph Pérez, “las autoridades sabían que la economía de los conversos portugueses podía jugar un papel relevante si se les daba un mayor protagonismo del que hasta la fecha habían alcanzado durante el reinado de Felipe II”²³.

Tratava-se, portanto, de um naipe de matérias sensíveis e a justificar intenso cuidado no modo como eram abordadas. Isto, muito especialmente nos períodos de maior aperto financeiro²⁴.

Fosse como fosse, a conveniência político-económica não casaria inteiramente com a condição jurídica dos conversos (em especial com a dos cripto-judaizantes). Nesse pressuposto, o Santo Ofício, que se regia em função dos seus ritmos e interesses, mantinha uma vigilância constante em torno da mobilidade de grupos mercantis, em particular, daqueles que circulavam entre as zonas fronteiriças e os portos marítimos. Era o caso dos agentes do tabaco. O tribunal suspeitava que, atrás de cada estanqueiro, se escondesse um seguidor da fé mosaica e que as redes de negócio estimulassem uma dinâmica proselitista.

Contudo, a Inquisição, ao perscrutar e registar a actividade dos suspeitos estava, sem o saber, a cartografar a estrutura da renda do tabaco. Ainda que, na realidade, o universo global dos agentes do fumo possa ser um pouco distinto daquele estereótipo alardeado por Barrionuevo, depois veiculado pela historiografia²⁵ e a que o próprio tribunal não ficava imune. É que a aparente conexão entre *portugueses*,

²⁰ LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de & GÁRATE OJANGUREN, Montserrat. La creación de un sistema atlántico del tabaco (siglos XVII-XVIII). **Anais de história de além-mar**, vol. XI (2010), p. 158.

²¹ Veja-se a propósito HANSON, Carl. Monopoly and Contraband in the Portuguese Tobacco Trade, 1624-1702. **Luso-Brazilian Review**, vol. XIX, n. 2 (1982), p. 149-168.

²² PÉREZ, Joseph. **Los Judíos en España**. Madrid: San Sotero, 2005, p. 89.

²³ *Ibidem*.

²⁴ Para um olhar global sobre este período veja-se PULIDO SERRANO, Juan Ignácio. **Os Judeus e a Inquisição no tempo dos Filipes**. Lisboa: Campo da Comunicação, 2007. Para a questão inquisitorial vd. LÓPEZ-SALAZAR CODES, Ana Isabel. **Inquisición Portuguesa y Monarquía Hispánica en tiempos del perdón general de 1605**. Lisboa: Colibri/CIDEHUS-UE, 2010.

²⁵ Sobre os judeo-conversos de origem portuguesa, assentistas de rendas reais em Espanha, vd. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio. **Política y Hacienda de Felipe IV**. Madrid: Ed. de Derecho, 1983, p. 121 a 133.

contratadores de tabaco e cristãos-novos (leia-se *judaiizantes*) embora marcante, talvez não fosse tão absoluta quanto a imagem veiculada à época.

Por esse motivo importará sondar os meandros judiciais dos processos levantados aos suspeitos na Fé, assim como averiguar de que forma se articulavam com a construção de alegadas redes sócio-confessionais em torno do tabaco. O que, desde logo, não se prefigura tarefa fácil. Pois, de acordo com Pilar Huerga, as migrações na zona de fronteira entre Portugal e Castela, implicaram sempre certa dose de desagregação²⁶. Segundo aquela autora, os factores económicos, a par dos confessionais, teriam sido determinantes no trânsito entre os dois principais reinos ibéricos.

No entanto, arrisque-se pensar que essa pressentida dispersão territorial de parentelas acabava, na prática, por conduzir ao alargamento das suas próprias redes de influência. Aliás, para muitos cristãos-novos, Castela teria sido, apenas, um primeiro passo rumo a outras paragens. Tal circunstância não anula o facto de, num dado momento, Madrid e Sevilha terem constituído destinos prioritários no êxodo dos homens de negócio portugueses, de origem conversa²⁷. Em relação à cidade andaluza acrescenta-se que “la estructura del comercio judeoconverso no era muy distinta del resto de las comunidades extranjeras que se movían en Sevilla durante este período, si bien podría apuntarse una especial dedicación al tabaco o a la trata de esclavos”²⁸. Essa situação coaduna-se com a circunstância de, a breve trecho, tais actividades terem passado a estar interligadas. De facto, em 1637, os holandeses, apoderaram-se de uma possessão portuguesa na África ocidental, a antiga feitoria de São Jorge da Mina, passando a controlar o tráfico mercantil naquela região. Nos termos do tratado de Haia, assinado em 1641, Portugal viu-se inibido de comercializar certas mercadorias, já que a Companhia Holandesa das Índias Ocidentais chamara a si o monopólio do comércio de produtos europeus. À referida interdição escaparam apenas os rolos de tabaco da Bahia e alguns géneros menores. Em consequência disso, o fumo passou a ser o principal instrumento de troca no escambo dos escravos na Costa da Mina²⁹. Outra particularidade do dito tratado

²⁶ HUERGA CRIADO, Pilar. **En la Raya de Portugal**. Solidaridad y tensiones en la Comunidad Judeoconversa. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1994.

²⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII. **Estudios de Historia Social de España**, vol. 2, n. IV (1960), p. 357 a 368; REYES, J. Aguado de los. El apogeo de los judíos portugueses en la Sevilla Americanista. **Cadernos de Estudos Sefarditas**, n. 5 (2005), p. 135-158.

²⁸ REYES, J. Aguado de los. Los portugueses de la nación en Sevilla en tiempos del conde duque. Texto disponível on-line em:

http://web.letras.up.pt/aphes29/data/3rd/JESUSAGUADODELOSREYES_Texto.pdf (consultado em 12 de Julho 2011).

²⁹ No século XVIII, teriam sido levados do Golfo do Benim para a Bahia e Pernambuco cerca de 575 mil africanos escravizados, principalmente em troca de tabaco, em mais de 1400

assentava no facto dos súbditos do Príncipe de Orange não poderem ser levados perante a Inquisição por motivo da sua confissão religiosa. Contudo, como notou Ronaldo Vainfas, “vale dizer que os tais súditos da Casa de Orange protegidos pelo acordo eram basicamente os judeus portugueses transferidos de Amsterdã para o Brasil”³⁰.

No seguimento do que foi dito sublinhe-se que a articulação do negócio tabaqueiro - que estabeleceu triangulações privilegiadas entre Portugal, Espanha e Holanda - e a mobilidade conversa rumo aos principais centros mercantis hispânicos, adquirem, por esta via, o seu nexos justificativo. Num contexto económico e político muito específico, note-se³¹. Sem esquecer outro aspecto, já sublinhado por outros autores, o da ramificação dessas redes mercantis conversas não só à Holanda³² - não obstante os particularismos inerentes³³ - como à América

viagens, cifrando-se em mais de 8 milhões de arrobas o tabaco transaccionado; cf. ALENCASTRO, Luiz Felipe de. **O Trato dos Videntes**. Formação do Brasil no Atlântico Sul. São Paulo: Companhia das Letras, 2000, p. 324. Veja-se ainda VERGER, Pierre. **Fluxo e refluxo do tráfico de escravos entre o Golfo do Benim e a Bahia de Todos os Santos**. Salvador: Editora Corrupio, 1987, p. 19-20 e SCHWARTZ, Stuart. Escravatura e Comércio de Escravos no Brasil no Século XVIII. In: **História da Expansão Portuguesa**. Lisboa: Círculo de Leitores, 1998, vol. 3, p. 109. Também o Rio de Janeiro participou neste escambo, como se depreende da seguinte missiva: “Faço saber a vos Dom Manoel Rolim de Moura, Governador e Capitão General da Capitania de Pernambuco que se viu o que me representastes em carta de seis de dezembro do ano passado que a esse Porto tinham ido três Embarcações do Rio de Janeiro buscar carga de tabaco para irem à Costa da Mina negociar, e duvidando vós dar-lhes licença para se porem à carga, vos fora apresentada uma carta minha, que se acha registada na Camara, pela qual sou servido que nesse Porto carreguem para a dita Costa, ser serem obrigados a dar fiança”. Lisboa, 19 de outubro de 1724, cf. Sobre se nam levar Tabaco para a Costa da Mina senão de ínfima espécie. Informação Geral da Capitania de Pernambuco (1746). **Anais da Biblioteca Nacional**, vol. 30 (1908), p. 203. Na verdade, a melhor variedade de folha, que vinha da região de Cachoeira, terá produzido em 1726 cerca de 20.000 rolos, reputados como sendo os melhores e destinados a Portugal, além de outros tantos de qualidade inferior, os quais deviam ser exportados para a Costa da Mina e empregues no trato dos escravos.

³⁰ VAINFAS, Ronaldo. Guerra declarada e paz fingida na Restauração Portuguesa. **Tempo**, vol. 14, n. 27 (2009), p. 82-100.

³¹ ALLOZA APARICIO, Ángel. La Junta del Almirantazgo y la lucha contra el contrabando, 1625-1643. **Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna**, tomo 16, p. 217-254, 2003; e _____. Portuguese Contraband and the Closure of the Iberian Markets, 1621-1640. The Economic Roots of an Anti-Habsburg Feeling. **e-JPH**, vol. 7, n. 2 (2009). BELINCHÓN, B. López. Sacar la sustancia del reino. Comercio, contrabando y conversos portugueses, 1621-1640. **Hispania**, vol. 209 (2001), p. 1017-1050.

³² ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto. Las relaciones de los judeoconversos portugueses de Holanda con los de Canarias y América a través de su correspondencia. **Anuario Americanista Europeo**, n.º 4-5 (2007), p. 239-257; além do clássico REMEDIOS, Joaquim

hispanica³⁴ e, por via dos estados italianos, rumo ao Levante³⁵. Apenas um exemplo a ilustrar tal realidade: o dos Fernandes Gramaxo, cristãos-novos portugueses passados a Cartagena de Índias. Estribados em afinidades vagamente parentais, desenvolvem uma actividade que “no sólo prueba algunas prácticas fraudulentas para introducir negros sin registro, sino también operaciones comerciales en tabaco con otros Gramajos de Caracas o de Trujillo”³⁶. Escolheu-se este caso, não de modo aleatório mas por, á época, ter configurado um problema sério para alguns sectores. De facto, segundo uma relação de 1630, dos cerca de 184 estrangeiros residentes em Cartagena, 154 seriam portugueses³⁷. Situação cujas eventuais implicações foram denunciadas de forma um pouco alarmante pela própria *Casa de la Contratación* em carta ao *Consejo de Índias*: “En Cartagena de Índias y en otros muchos lugares de ellas hay tanto número de portugueses, y tan ricos y poderosos y con sus mañas tan dueños de las voluntades de los gobernadores y demás ministros, que se puede temer muy grandes daños”³⁸. Segundo a mesma fonte, aqueles homens não se limitavam apenas ao fomento mercantil (especialmente escravos e tabaco), mas promoviam o contrabando de géneros, com manifesto prejuízo dos direitos reais e do comércio em geral. E, talvez ainda pior do que isso, interagiam de modo incisivo com as

Mendes dos. A população judaico-portuguesa em Amsterdam no anno 1675. In: **Os judeus portugueses em Amsterdam**. Lisboa, 1911, p. 197-209.

³³ MARTÍN, I. López. Embargo and protectionist policies. Early modern Hispano-Dutch relations in the Western Mediterranean. **Mediterranean Studies**, vol. 7 (1998), p. 191-219.

³⁴ Veja-se, por exemplo, REPARAZ, Gonzalo. **Los Portugueses no Vice-reinado do Perú, séculos XVI e XVII**. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1976; NAVARRETE, Maria Cristina. Judeo-Convertos en la audiencia del Nuevo Reino de Granada. Siglos XVI y XVII. **História Crítica**, n. 23 (2003), p. 73-90; GARCÍA DE LEÓN, Antonio. La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII. In: IBARRA, Antonio & VALLE Guillermina del (orgs.). **Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX**. México: Instituto Mora/Facultad de Economía UNAM, 2007, p. 41-83; BROENS, Nicolás. **Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)**. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1989.

³⁵ Cf. SCHMIDT, Peer. Crédit vient de *Credere*. Les commerçants séfarades et le tabac dans l'économie atlantique (XVIIe-XVIIIe siècles). In: PEREZ, Béatrice, ROSE Sonia V. & CLEMENT, Jean-Pierre (orgs.). **Des marchands entre deux mondes. Pratiques et représentations en Espagne et en Amérique (XVe-XVIIIe siècles)**. Paris: Université Paris-Sorbonne, 2007, p. 43 a 63. Agradece-se ao Prof. Pedro Cardim, da FCSU/ UNL, o conhecimento do texto deste autor.

³⁶ RUIZ RIVERA, Julián Bautista. Los Portugueses y la trata negrera en Cartagena de Índias. **Temas Americanistas**, n° 15 (2002), p. 19-41, p. 24. Nota 33 reportando-se a um trabalho inédito de Antonino Vidal Ortega, “Portugueses negreros en Cartagena, 1580-1640”.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio. **Los Judeosconvertos en España y America...**, p. 141.

comunidades em que se integravam, e “son regidores y vecinos de asiento en los lugares y en particular en Cartagena son alcaldes ordinarios, alguaciles mayores y menores y depositarios”³⁹.

Factos e acusações que incomodavam, igualmente, a ortodoxia vigilante. Em Maio de 1602, o arcebispo do Reino de Nova Granada dirigiu um apelo ao rei de Espanha no sentido de ser ali instalado um tribunal do Santo Ofício, dada a proliferação de portugueses supostamente observantes da lei de Moisés. Face às pressões da hierarquia eclesiástica, a que se teriam somado as das ordens religiosas, o centro político viria a consentir na criação, em 1610, da Inquisição de Cartagena, cuja actividade persecutória foi fortemente direccionada contra os conversos portugueses, em especial na década de 1626 a 1636⁴⁰.

O eterno jogo entre o *gato* e o *rato*...

Portanto, a ser assim, os receios da aludida dispersão das parentelas, a que atrás se fez referência, longe de constituir um imbróglio para a historiografia, poderá ajudar a revelar dinâmicas negociais, além de expor outras tendências de carácter social, e até motivações políticas e de natureza confessional. Também, deixará transparecer solidariedades entre as ditas parentelas e toda uma malha de coadjuvantes. Em especial no contexto peninsular. No seu conjunto tratava-se de gente cuja estratégia era privilegiar, como lugar de morada, locais perto da fronteira para, desse modo, conseguir maior mobilidade de um reino a outro, em função dos ritmos das respectivas inquisições. Esta tendência terá assumido, no correr do século XVII, especial relevância nas regiões da Estremadura espanhola e Andaluzia⁴¹.

Neste último domínio virá a propósito mencionar que transpor a fronteira era, na maioria das vezes, um acto sub-reptício. Nesse pressuposto, seria emoldurado pelo temor da denúncia e pelo medo de ser preso, o que, a seu modo, poderá encontrar paralelo nos roteiros de descaminho do tabaco, mais, até, do que à primeira vista se possa pensar.

É que ambos configuravam rotinas de fuga e tinham muitos pontos comuns, tanto no conhecimento das particularidades geográficas, como na necessidade de

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ NAVARRETE, María Cristina. Judeo-conversos en la audiencia del Nuevo Reino de Granada...., p. 73-84.

⁴¹ RUBIO MERINO, Pedro. Autos de fe de la Inquisición de Córdoba durante el siglo XVII a través de la documentación del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla. In: PÉREZ VILLANUEVA J. (org.). **La Inquisición Española. Nueva visión, nuevos horizontes**, s/l, Siglo XXI de España Editores, S. A., p. 329-350 (em especial p. 330/9), 1980. Veja-se tb. SANZ SAMPELAYO, Juan Felix. Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna. In: VILLAR GARCIA, María Begoña (org.) **Los extranjeros en la España moderna**. s/l, Ministerio de Ciencia y Tecnología, vol. I, 2003, p. 101-20.

dominar infra-estruturas organizadas e de, através destas, iludir a vigilância. Em qualquer das duas situações tornava-se essencial contar com cumplicidades, locais e outras, para lá das próprias fronteiras. A argúcia, tal como a agilidade e rapidez, seriam factores determinantes para o sucesso, ou insucesso, de tal empresa.

Por altura da sua prisão pelo Santo Ofício, em 1657, Diogo Lopes Franco⁴², mercador cristão-novo, que tinha efectuado carregamentos de tabaco destinados a Hamburgo, Holanda e França, contava beneficiar da rede instituída. Não seria para si, mas para as mulheres da sua família, quando se tornara evidente a necessidade de fuga.

Rapidamente foram accionados os mecanismos de saída, rumo a Bayonne (França)⁴³, contando-se com a cumplicidade de outro cristão-novo, Manuel Rodrigues Franco, administrador do tabaco no partido de Valladolid e irmão de Diogo de Aguilar, administrador do mesmo género na província espanhola da Estremadura (os quais viriam, mais tarde, a ser processados pelo Santo Ofício)⁴⁴.

Como se infere do exemplo grafado, os fundos inquisitoriais prestam-se a poder responder a muitas das inquietações do investigador. Contudo, haverá que tomar certas cautelas, em particular, quando se pretenda sistematizar os dados recolhidos.

Desde logo, ter bem presentes os limites da informação disponibilizada. È que, entre a certeza do quotidiano processual e a exactidão dos elementos fornecidos pelas partes vai, por vezes, uma grande distância. Dai a necessidade de complementar o levantamento com outras fontes, sejam estas do foro privado (correspondência⁴⁵, actos notariais) ou institucionais (caso do fundo arquivístico da Junta de Administração do Tabaco).

Por outro lado, os testemunhos obtidos no âmbito jurídico dos processos inquisitoriais (fossem da responsabilidade do réu ou de terceiros) escondiam certos ardis, sobretudo no domínio da posse material. Na verdade, durante a sessão de inventário, os suspeitos tentavam, sempre que podiam, subtrair-se à propriedade de bens passíveis de sequestro, alegando serem meros depositários de terceiros⁴⁶.

Como, aliás, se poderá deduzir do teor de vários depoimentos nos quais os réus insistiam que muitas das fazendas e dinheiro encontrados na sua posse, na altura da detenção, eram pertença de outrem, ou por se encontrarem afectos à satisfação de

⁴² ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 1965.

⁴³ ANTT, *Inquisição de Lisboa, Caderno do Promotor 36*, Livro 235, fls. 510/ 511v.

⁴⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 131, exp. 9.

⁴⁵ Sobre procedimentos metodológicos para a análise de redes sociais a partir da correspondência epistolar, veja-se IMIZCÓZ, José María. Actores, redes, procesos: reflexiones para una historia más global. **Revista da Faculdade de Letras História**, III Série, vol. 5 (2004), p. 136-138.

⁴⁶ Dos *livros particulares de penitenciados com confisco de bens*, relativos a cerca de 13 pessoas processadas pelo Santo Ofício, só um corresponde a um estaqueiro do tabaco (Diogo Soares), ANTT, *Inquisição de Coimbra*, Liv. 779.

encargos creditícios⁴⁷ ou para honrar compromissos comerciais anteriores. Outro dos recursos presumido pelos réus seria o de atribuírem à parentela alargada o domínio patrimonial. Gaspar Lopes Pereira, natural de Mogadouro e morador em Madrid, onde, em 1666, detinha o estanco do tabaco, além do arrendamento do estanco de Granada, comerciando em Roma, Livorno e Amesterdão, era filho do mercador de tabaco cristão-novo Francisco Lopes Pereira. As tias estavam casadas com Diogo Lopes do Vale, Francisco Lopes Penha e Francisco Rodrigues Lopes, todos eles com fortes interesses no negócio do fumo, tal como seu irmão, Manuel de Aguiar e seu cunhado Pedro Maldonado de Medina. Quando se encontrava em Lisboa, em 1675, em pleno trato tabaqueiro, caiu sob alçada do Santo Ofício que o prendeu com sequestro de bens. Antes fora processado pela Inquisição de Toledo, sendo considerado suspeito na de Valladolid. No momento em que o encarceraram trazia consigo uma caixa de tabaco de prata, duas bocetas de osso para o mesmo fim, além de peças e moedas de ouro. Quanto a outros bens, disse nada ter de seu, porque *tudo era pertença dos negócios de família*⁴⁸. Tal estratégia era, também, seguida em território hispânico.

O facto de as parentelas actuarem em rede permitia-lhes transferir para terceiros os recursos financeiros e a gestão dos negócios, sempre que estes perigassem na sua integridade. Como se encontravam geograficamente dispersos, dificilmente poderia existir uma acção concertada contra todos os membros da família, em simultâneo⁴⁹. Mesmo que tal acontecesse podiam recorrer a coadjuvantes ou parentes afastados. A própria estrutura negocial do tabaco, como se viu antes, facilitava amplamente tais

⁴⁷ Caso de Bento Bravo da Silva, importante homem negócio, 1/2 cristão-novo, natural de Aljubarrota, morador em Lisboa. Viajou por Castela e Brasil, manteve contactos comerciais com Cabo Verde, Itália, França e Inglaterra. Quando foi preso pelo Santo Ofício, em 1676, disse que devia ainda 400 mil réis de uma partida de tabaco (200 rolos) avaliada em 1.109.752 réis; ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 11267.

⁴⁸ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 2744. No texto, o sublinhado é da nossa autoria.

⁴⁹ No exemplo apontado, Francisco Lopes Pereira fora julgado pela Inquisição de Toledo (1661), vivendo depois em Sevilha e Madrid, onde morreu; Diogo Lopes do Vale era administrador do tabaco em Córdoba, Francisco Lopes Penha foi processado antes, em Coimbra (1651) e Toledo (1661), Francisco Rodrigues Lopes vivia em Málaga, onde geria o estanco do tabaco; Manuel de Aguiar vivia no Norte de Portugal, onde, entre 1696/8, foi contratador do tabaco das comarcas de Guimarães, Lisboa, Porto e Viana, vindo em 1710 a arrematar o contrato geral do tabaco pela exorbitante soma de 1 milhão e 555 mil cruzados, morrendo em 1703 (ANTT, JAT, Avisos, mç. 56). Por fim, Pedro Maldonado de Medina, veio a ser preso em 1687, pela Inquisição de Granada, mas a filha e o genro, Gabriel Lopes Pinheiro, também contratador de tabaco, só foram encarcerados pelo Santo Ofício em 1702 e 1704, respectivamente; ANTT, *Inquisição de Lisboa*, processos 2348 e 4690.

artifícios⁵⁰. Nesse intuito, apontavam-se preferencialmente, como *credores*, homens de negócio ainda insuspeitos na fé ou, pelo menos, não tão vulneráveis. Assim terá sucedido, por exemplo, com Henrique da Paz Pinto. Este importante mercador cristão-novo, que mantinha negócios em Veneza, Amsterdão, Brasil e Angola, viu-se preso (segunda vez) pelo Santo Ofício, em 1672. Por essa época possuía já fortuna considerável, tanto em jóias como em pintura e mobiliário. Não obstante, mitigou o valor do património e, no inventário de bens, confessou-se devedor, entre outras coisas, de 6.000 cruzados de tabaco a Severino Correia da Paz⁵¹. Para lá do valor em causa e da eventual veracidade da dívida, a escolha do alegado credor não se presume indiferente. Este último, cujo filho António Correia da Paz veio a receber em 1709 o foro de capelão-fidalgo da Casa Real⁵², estava integrado num patamar que oferecia maiores garantias de não ser ainda incomodado, apesar das gotas de sangue judaico que lhe corriam nas veias⁵³. Henrique Paz Pinto viria no entanto a ser absolvido e solto, considerando-se o excessivo tempo em que estivera preso e o seu estado de saúde. A esta benignidade não seria alheia a suspensão do Santo Ofício, ocorrida em 1674.

Ocasionalmente, os suspeitos podiam remeter-se a um alegado desconhecimento, com base em “provas” tão inconsistentes quanto ingénuas. Seria o caso do estanqueiro do tabaco António Rodrigues Dias, natural do Sabugal e cristão-novo. Acusado de judaísmo e processado em 1664 (aos 80 anos), disse não ter bens de raiz. Quanto à posse de móveis de casa ignorava, por estar cego, e, que soubesse, também não teria dinheiro, ouro ou prata. Mesmo assim, pela sentença dada em

⁵⁰ Um bom exemplo da complexidade destas tramas no volumoso processo (623 fls.) referente ao “Pleito fiscal de Francisco Suárez Pimentel, vecino de Santiago, por sí y en nombre de Ambrosio Rodríguez del Valle, administrador del tabaco en Galicia, con el fiscal y receptor de la Inquisición de Santiago, sobre la pertenencia del tabaco. El juez de bienes confiscados de Santiago condenó al dicho Francisco a pagar, como fiador del dicho Ambrosio, cuatrocientas cincuenta libras de tabaco, que al tiempo de la prisión de Manuel Fernández de Andrade y de su mujer, Isabel García, reconciliados, se hallaron entre sus bienes y lo habían dado en la fianza”; AHN, *Inquisición*, 4552, exp.13.

⁵¹ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 10651.

⁵² ANTT, *Registo Geral de Mervês, D. João V*, liv. 3, fl.173.

⁵³ Estratégia que nem sempre resultaria, muito embora pudesse mitigar os efeitos. O cristão-novo inteiro André Correia Bravo, apesar de ser cavaleiro do hábito de Cristo (ANTT, RGM, Ordens, liv.4, fl.304) - pelos serviços de seu pai, o mercador António Correia Bravo, deputado da Junta do Comércio (1673-80) o qual fora tomado no foro de Fidalgo-cavaleiro da Casa Real em 1662, pelos seus serviços (ANTT, *Matrícula de Moradores da Casa Real*, Livro IV, fl. 257) -, também casado com uma cristã-nova, foi acusado de judaísmo pelo Santo Ofício e processado em 1683. Era, à época, possuidor de grande fortuna, com interesses no estanco do tabaco, mas só foi sujeito a abjuração de leve, cárcere a arbítrio, penas e penitências espirituais e pagamento de custas. ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 5418.

auto-da-fé privado (04/04/1666), foi-lhe imposto o confisco de bens além de penitências religiosas. Porém, nessa época, o réu estava já defunto⁵⁴.

Outra das estratégias defensivas, em termos patrimoniais, poderia ser a de protelar o recebimento de créditos, de forma a pô-los ao abrigo da cobiça do fisco. Luís de Sola Mendes, quando foi preso, em 1703, fez constar do inventário que ainda lhe era devido muito dinheiro do contrato do tabaco⁵⁵. De resto, afirmou não possuir bens de raiz e, quanto a móveis, só mencionou alguns de pouco valor, além de quatro cordões de ouro (que empenhara a um padre), talheres de prata, um cavalo e um jumento. Era cristão-novo, filho de um advogado, irmão de outro e de um capitão de cavalos. Bem relacionado, tinha por padrinho de um dos seus filhos o corregedor Cristóvão Rodrigues Barradas⁵⁶. Não se sabe, ao certo, os meios a que terá recorrido, mas foi escuso de sair em auto-da-fé público, sendo-lhe passados termos de soltura e segredo e de ida e penitências em 1706. Porém, em 1710, estava já a viver em Amesterdão. Uma vez naquela cidade revelar-se-ia grande mercador e banqueiro, além de assumido praticante da fé mosaica⁵⁷.

Por este naipe de motivos, os indícios de ocultação perante o Santo Ofício, de que sobejam exemplos, contrastam, nalguns casos de modo desconcertante, com os dados conhecidos relativos aos circuitos económicos da chamada renda do tabaco. O que se poderá compreender em função dos interesses e risco associado.

Ciente disso, a Inquisição tentava, ela própria, eximir-se aos artifícios “auto proteccionistas” dos seus interlocutores e explorava, quase ao limite, todas as linhas de um extenso emaranhado que agregava contratadores/ estaqueiros de tabaco e pessoas a montante e jusante destes⁵⁸. Nesse sentido, haverá que precisar que o sistema estava assente numa estrutura piramidal, encabeçada pelo administrador geral da renda (ou seja o contratador), seguido pelos administradores (ou rendeiros) das províncias e, por fim, na base de tudo, os estaqueiros locais.

⁵⁴ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc.^o 807.

⁵⁵ ANTT, *Inquisição de Coimbra*, proc.^o 1718. Fora acusado de ser judaizante, pelo contratador Gaspar Mendes Henriques e pelo rendeiro Luís Rodrigues Correia, mas nunca confessou. Outros parentes foram, também, processados pelo Santo Ofício, caso do advogado Luís de Sola Teles, ligado aos Chacon e outras parentelas cristãs-novas; ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc.^o 97.

⁵⁶ Que, em 1694, recebera o hábito da ordem de Cristo, ANTT, *Registo Geral de Mercês*, D. Pedro II, liv. 9, fl.128.

⁵⁷ KEMPER, Julian. The Sola Family Odissey. **Sephardi Genealogical and Historical Society and Review**, vol. 2 (1999), n. 4. Os Sola Mendes, cuja parentela em Portugal também assinava Sola Teles e mais tarde Castro e Solla, disseminaram-se por Inglaterra, Jamaica, Estados Unidos.

⁵⁸ Refira-se, a título de exemplo, o inventário e sequestro de bens de Diogo Gomes Salazar, a pretexto do qual, foi rastreado todo o conjunto das rendas do tabaco, respectivos valores e arrendatários, do ano de 1656; AHN, *Inquisición*, leg. 1886, exp. 7.

Contudo, apesar da aparente simplicidade orgânica, a realidade configurava-se bem mais difusa. Até porque, como a informação era fragmentada e precária e o sistema de pagamentos das rendas do tabaco “poliédrico” - existindo uma multiplicidade de mecanismos de arrendamento, subarrendamento, “testas de ferro”⁵⁹, fiadores⁶⁰ e distribuidores locais -, tornava-se difícil descartar qualquer elo de ligação. Tanto mais que, como sugere Sabino Lizana referindo-se à correspondência entre dois importantes contratadores, Luís Mendes Henriques e Diogo Gomes Salazar⁶¹, parecia existir ““un sindicato del tabaco” en el que estaban especializados algunos mercaderes portugueses”⁶²,

Nesse pressuposto, os inquisidores incitavam confissões amplas, em que as faltas cometidas valiam pelo enumerar biográfico e assertivo dos circunstantes que se lhes pudesse agregar. Ora, como a sociabilidade dos rendeiros e estanqueiros incidia fortemente sobre núcleos parentais e redes de negócio (muitas vezes interligadas num emaranhado labiríntico, crivado de homónimias e com ampla cobertura geográfica), a realidade revelar-se-ia bastante complexa.

Porém, teoricamente, seria todo um segmento económico que ficava exposto e à mercê do aparelho inquisitorial. Segmento esse, que, em larga medida, resultava de estratégias endogâmicas e de mecanismos de solidariedade parental e coadjuvante.

De facto, muitas dessas “parentelas de negócio”, ainda que transfronteiriças, provinham de troncos comuns e forjavam alianças duradouras e coesas, seladas, ou não, pelo vínculo confessional. A mobilidade geográfica, a amplitude mercantil e o relacionamento - ora ambíguo ora incisivo - com as hierarquias e estruturas

⁵⁹ Para o século XVIII português veja-se, PEDREIRA, Jorge Miguel. **Os Homens de Negócio da Praça de Lisboa, de Pombal ao Vintismo (1755-1820)**. Diferenciação, Reprodução e Identificação de Um Grupo Social. Lisboa: Tese de doutoramento em Sociologia, mimeog., Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Lisboa, 1995.

⁶⁰ “É possível, por exemplo, identificar grupos de negociantes actuando uns como fiadores dos outros e apontar a constituição de redes e de uso intenso de práticas informais no controle dos contratos”. Nesse sentido convém lembrar que “Fiadores são indivíduos que assumem a condição de devedores solidários em relação a uma obrigação, no nosso caso em relação aos valores a serem pagos à Fazenda Real em decorrência do estabelecimento de contratos de direitos e de tributos régios. Estavam sujeitos no caso de não quitação do contrato à execução de seus bens e fazendas”; cf. ARAÚJO, Luís António Silva. Fiadores, procuradores e testas de ferro: as redes de negociantes nas arrematações de contratos na América portuguesa no setecentos. **Revista Eletrônica de História do Brasil**, v. 10, ns. 1/2 (2008).

⁶¹ AHN, *Inquisición*, Leg. 3766-1.

⁶² vd. LIZANA FERNÁNDEZ, Sabino. Administración y administradores del tabaco en la segunda mitad del siglo XVII en Castilla. In: GONZÁLEZ ENCISO, Agustín & Torres Sánchez Rafael (orgs.). **Tabaco y Economía en el siglo XVIII**. Pamplona: EUNSA, 1999, p. 300, nota 23.

inquisitoriais, conformam um traço descritivo constante. Cite-se apenas um exemplo: o do cristão-novo Manuel Rodrigues Isidro. Natural de Torre de Moncorvo, dedicou-se aos contratos do tabaco, em Castela, arrastando quase toda a família directa e parentela colateral para aquela actividade. Foi preso pelo Santo Ofício, em 1618, acusado de praticar a Lei de Moisés. Absolvido, em 1623, por insuficiência de provas, passou à Holanda. Logo após, já manifesto judaizante, sob o nome de Immanuel Baruch, tornou-se um dos fundadores do banco de Hamburgo, cidade onde veio a morrer em 1642. O genro, também cristão-novo, Álvaro Nunes Velasco, viveu em Salamanca, Ávila e Madrid (1648), sendo contratador de rendas do tabaco quando morreu em Sevilha⁶³. Gaspar Velasco, irmão do anterior, detinha o monopólio do tabaco em Segóvia, por volta de 1650. Curiosamente, apesar de tido por judaizante, nunca foi incomodado pela Inquisição e a filha veio a casar com um cristão-velho castelhano. Já o sobrinho homónimo Gaspar (Isidro) Velasco, filho do citado Álvaro Nunes, depois de ter passado por Antuérpia e Amesterdão, foi presente à Inquisição de Cuenca, em 1671⁶⁴. Por fim, um neto homónimo, administrador do estanco real do tabaco em Sevilha, viu-se acusado de judaísmo. Preso em 1658, seria sentenciado em 1660, sujeito a confisco de bens, excomunhão maior e relaxado à justiça secular⁶⁵.

Entre o queijo e a ratoeira...

Em todo este intrincado jogo de artifícios e desconfiança mútua, opondo conversos e Santo Ofício, tornava-se essencial não só garantir a posse da informação, como, sobretudo, poder antecipá-la e agir em conformidade. Mas, nesse confronto de interesses, a despeito da presuntiva vantagem da estrutura inquisitorial, nem sempre era o elo mais forte a extrair todas as vantagens. Ainda que, obviamente, isso pudesse vir a ter consequências para a outra parte envolvida e inevitáveis danos colaterais. O advogado cristão-novo Gaspar Henriques Castro, contratador de tabaco do Algarve, de 1687 a 1692, foi, entre 1699 e 1702, alvo de processo inquisitorial, acusado de ser fautor de hereges e de impedir o livre ministério do Santo Ofício. Isto, por ter beneficiado da sua posição e ajudado à fuga de familiares e parentes, prevenindo-os, antes de estes serem presos. Lograra o intento mas acabaria

⁶³ SCHREIBER, Marcus. **Marranen in Madrid (1600-1670)**. Stuttgart: Franz Steiner Verlag, 1994, p. 147 e 159-161; *apud* ALMEIDA, A. A. Marques de. (org.) **Mercadores e Gente de Trato**. Dicionário Histórico dos Sefarditas Portugueses. Lisboa: Campo da Comunicação, 2009, p. 722.

⁶⁴ Irmão de Álvaro Isidro Velasco e de Manuel Isidro Velasco, vd. GOTTHELL, Richard J. H. The Jews and the Spanish Inquisition (1622-1721). **The Jewish Quarterly Review**, vol. XV (1903), p. 182-250.

⁶⁵ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 6707.

desterrado para Almeida⁶⁶. Um seu irmão, Gaspar Dias de Castro, também contratador de tabaco no Algarve entre 1693 e 1695, foi, na mesma ocasião, acusado de conivência e cobertura, respondendo igualmente perante aquele tribunal⁶⁷.

Contudo, na maioria das vezes, era, de facto, o elo mais fraco a sucumbir ante a pressão inquisitorial. Nessa altura, a geografia do tabaco, perigava e, com ela, os arrendatários do género. Muito embora, diga-se, que com a investigação disponível essa correlação pareça ter sido mais evidente em Castela do que em Portugal. Manuel Dias Pereira, estanqueiro de tabaco com parte de cristão-novo, natural de Soutelo Verde, Reino da Galiza, mas morador em Torres Novas, tinha 30 anos de idade quando foi acusado de judaísmo. Preso em 05.12.1702, conheceu a sentença em 09.09.1703. Viu-se condenado a confisco de bens e a sair no auto-da-fé, com abjuração em forma, cárcere e hábito penitencial a arbítrio⁶⁸. No correr dos interrogatórios acusou, de práticas mosaicas, António de Leão e António Ribeiro. O primeiro dos incriminados, cristão-novo, mercador e estanqueiro de tabaco, era natural do Bispado de Málaga, Reino de Castela, mas morador em Salvaterra de Magos. Quando foi detido, em 1703, disse ter, em sua casa, cerca de 9 arráteis de tabaco, outros 16 de simonte e 7 de fumo, pertença de António Ribeiro, contratador de Santarém, o qual lhe devia 200 mil réis de caução de fiança da renda do tabaco. Ora, este era, precisamente, o segundo dos acusados na confissão de Dias Pereira.

Não obstante os três homens terem negócios entre si, redisseram-se mutuamente, tanto no domínio das inculpações como na atribuição da propriedade de bens. Por outras palavras, denunciaram-se em circuito fechado e sem comprometerem eventuais dinâmicas de negócio. Além disso, António de Leão era genro de Manuel Lopes Laguna (filho do contratador Francisco Lopes Laguna), administrador do contrato do tabaco em Santarém, também ele implicado na acusação de judaísmo. Este último, seria alvo de excomunhão maior e confisco de bens. Todavia sem grande efeito prático, uma vez que, ausente na Holanda, fora julgado à revelia e relaxado em estátua à justiça secular tendo já os bens salvaguardados. Como se infere, todos eles detinham evidentes conexões com redes transfronteiriças, mas estas nunca correram risco sério de desarticulação.

Diferente, como se disse, seria a conjuntura em Castela. Ali, ainda que aparentemente similar, enfermava da sua própria configuração geo-negocial. O encadeamento mercantil, as afinidades parentais, os vínculos estabelecidos e os nexos em conformidade - embora dispersos por vários quadrantes - representavam uma certa unidade territorial dentro da fronteira hispânica. Tal facto, do ponto de vista estratégico, poderia traduzir-se em desvantagem.

⁶⁶ ANTT, *Inquisição de Évora*, proc. 10482.

⁶⁷ ANTT, *Inquisição de Évora*, proc. 10353.

⁶⁸ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 150.

Bastará atentar num caso sucedido na Estremadura espanhola, no qual a delação facultada pelo réu originara a queda em cascata, não tanto de presumíveis judaizantes, mas de toda uma rede comercial estabelecida⁶⁹.

Os elos resultantes de uma relação mista (negocial e parental ou coadjuvante) desempenhavam, pelo menos em teoria, uma função agregadora. Contudo, reconheça-se, passível de inúmeras limitações. Já que essa unidade aparente podia ser mais simbólica do que real. Como lembrou Pilar Huerga, a propósito de uma rotura familiar em meio converso, “el pariente pobre puede ser un criado fiel, pêro también puede servir el enemigo”⁷⁰. Assim, também, o sócio despeitado, ante uma afronta ou um dano à sua honra.

Nesse pressuposto, teremos de considerar como mera delação (ainda que estribada em factos verídicos) e não como estratégia defensiva, certos depoimentos incriminatórios, tecidos perante o Santo Ofício. Na verdade, algumas das confissões, rastreadas nos processos inquisitoriais, disfarçariam um azedume entre denunciado e delator. Fosse com base em atritos de negócio ou por questões de honra.

António Soria, cristão-novo nascido em Chacim (1604), tesoureiro de Múrcia, arrendatário da diocese de Placência e primeiro contratador do tabaco em Espanha (1637) teve sérias pendências com o seu antigo associado Diogo Gomes Salazar, depois tesoureiro-geral da renda do tabaco em Madrid⁷¹. Este último era, também, de ascendência cristã-nova e filho do mercador português Gonçalo Mendes (de Aldeia do Bispo). Ora, no relacionamento de ambos, com (e ante) o Santo Ofício, terá pesado mais o factor de desfeita/ injúria do que a afinidade mosaica, ou mesmo o elo negocial. Isto porque o genro de Salazar, o rico contratador Tomás de Aguilar Rondón, fugira para França com a amante a qual era, nem mais nem menos, mulher de Soria⁷². Acabaram ambos penitenciados pela Inquisição⁷³, recriminando-se

⁶⁹ LIZANA FERNÁNDEZ, Sabino. Administración y administradores del tabaco en la segunda mitad del siglo XVII en Castilla..., p. 291, nota 5.

HUERGA ⁷⁰ CRIADO, Pilar. Una familia judeoconversa. La quiebra de la solidaridad. **Sefarad**, vol. 49, n. 1 (1989), p. 106.

⁷¹ Sobre este vd. CARO BAROJA, Julio. **Los judíos en la España moderna y contemporánea**. Madrid: Istmo, vol. II, 2005 (1ª ed. 1986), p. 93-101. Para o sequestro dos seus bens, vd. AHN, *Inquisición*, leg. 1886, exp. 7; sobre a livraria arrolada no dito sequestro vd. LOUPIAS, Bernard. La bibliothèqne de Diego Gómez de Salazar (1659). **Bulletin hispanique**, vol. 89, n° 1-4 (1987), p. 307-312.

⁷² Archivo Diocesano de Cuenca, *Inquisición*, leg. 502/ 6645, fl. 39r-43r, *apud* LIZANA FERNÁNDEZ, Sabino. Administración y administradores del tabaco en la segunda mitad del siglo XVII en Castilla..., p. 305, nota 37.

⁷³ Soria saiu em auto-da-fé, na Igreja de S. Pedro de Cuenca, desterrado para 12 léguas de Madrid e Cuenca, por três anos, multado em cerca de 300 ducados. Archivo Diocesano de Cuenca, *Inquisición*, leg. 492/ 6573, fl. 81r, *apud ibidem, ibidem*, p. 306, nota 41. Barrionuevo deu conta desse episódio: En Cuenca há habido auto particular. Hubo 8 penitenciados, casi todos

mutuamente e fazendo, com isso, perigar a própria estrutura do arrendamento do tabaco.

Os conflitos económicos, o orgulho ferido e, até, as pugnas parentais influíam no domínio da acusação e eram habilmente exploradas pelo tribunal da Fé. Esta tendência demonstra, uma vez mais, que a luta travada entre aquela magistratura e os conversos não beneficiou, somente, da cumplicidade do Santo Ofício com os sectores mais ortodoxos. Alimentou-se, também, das roturas de solidariedade que grassaram no meio cripto-judaico. Nesse sentido, os meandros do negócio tabaqueiro não constituíram excepção. Pelo contrário, chegaram mesmo a induzir um replicar de processos no seio das inquisições ibéricas.

É que, muito embora não tenha existido uma posição única e corporativa dos Santos Ofícios nessa matéria, aquelas magistraturas, tanto em Portugal como em Espanha, não escusaram intercâmbios informativos, mesmo que pontuais. Como se colhe, aliás, da leitura de muitos dos processos infligidos aos negociantes do fumo. Além disso, beneficiavam de um arquivo cuidado e de uma rede de agentes (familiares, notários, comissários) cuja acção contribuía fortemente para a gestão da informação inquisitorial⁷⁴. Por esse motivo, muitos dos agentes do tabaco, experimentaram as agruras de um duplo rigor, ao serem confrontados com depoimentos incriminatórios que remetiam para anteriores processos num reino vizinho.

Portanto, o ter-se sido denunciado num dos lados da fronteira não impedia que, do outro, se viesse a experimentar destino análogo. Nesse domínio as rivalidades, zangas e malquerenças assumiam um carácter, por vezes, determinante. Francisco Lopes Penha, reputado mercador cristão-novo e estaqueiro do tabaco, cunhado de Diogo Lopes Pereira, de Francisco Rodrigues Lopes e de Diogo Lopes do Vale, todos eles com interesses nos negócios do fumo, desentendeu-se com o sócio, Francisco Lopes Pereira, também ele seu cunhado. Na base da dissensão estaria o facto deste último ter incriminado o primeiro. Alegadamente, Lopes Penha participara (como mentor) no assassinato de António Lopes Pereira, na circunstância primo do denunciante. Na sequência da acusação Penha viu-se forçado a fugir pelo que foi enforcado em estátua na praça de Mogadouro⁷⁵. Por sua vez, Francisco Lopes Pereira, que já fora objecto de um processo às mãos da Inquisição de

de por acá, residentes en Madrid, y un tal Soria, que habia cuarenta años que judaizaba. **Avisos...** p. 261. Carta L, Madrid, 27 de enero de 1654.

⁷⁴ A esse propósito, para o caso português, veja-se, por exemplo, VAQUINHAS, Nelson Manuel Cabeçadas. **Da comunicação ao sistema de informação:** o Santo Ofício e o Algarve (1700-1750). Lisboa: Colibri/ CIDEHUS, 2010.

⁷⁵ GUIMARÃES, Maria Fernanda & ANDRADE, António Júlio. Percursos de Gaspar Lopes Pereira e Francisco Lopes Pereira, dois cristãos-novos de Mogadouro. **Cadernos de Estudos Sefarditas**, n. 5 (2005), p. 253-297.

Coimbra⁷⁶, em 1651, tornou-se alvo do ódio dos Penha tendo-se refugiado em Castela. Ali viria, em 1653, a comprar o arrendamento dos direitos do tabaco da cidade e reino de Granada, por cerca de 215 mil réis. Porém, em 1658, seria preso e presente ao tribunal inquisitorial de Toledo⁷⁷. Vários depoentes, talvez industriados pelos Penha (uma vez que o réu alegou essa inimizade capital nas contraditas apresentadas), tinham-no tornado alvo de suspeita de judaísmo recorrente.

O teor de muitos dos processos consultados indica ainda que a Inquisição estava atenta aos percursos transfronteiriços, e a todos os outros sinais de mobilidade dos suspeitos, de que viesse a ter conhecimento, independentemente da ocorrência de eventuais mudanças onomásticas. Os nexos mercantis e as redes estabelecidas pelos protagonistas seriam, em muitas das situações, determinantes para o Santo Ofício fixar a sua verdadeira identidade. Recuperou-se, a esse propósito, o caso de Gonçalo Vaz de Paiva, curioso pela singularidade do seu percurso e *modus actuandi*. Cristão-novo de origem portuguesa, embora natural do reino de Múrcia, ali viveu alguns anos passando depois a Ciudad Real e Villanueva de los Infantes, viajando ainda por Portugal e Andaluzia.

Denunciado à Inquisição, em 1654⁷⁸, e sentenciado com pena de dois anos de desterro, veio a ser solto em 1657. Resolveu passar a Roma, onde tinha um parente poderoso (Francisco Nunes Sanches), mas, ao chegar a Bayonne, teve notícia de que havia peste em Génova e Roma. Deixou-se ficar naquela cidade francesa, onde assumiu o judaísmo fazendo-se circuncidar. Alegadamente, um frade tê-lo-á feito cair em si, pelo que decidiu passar a Madrid e apresentar-se ao Santo Ofício. Contudo, desistiria do intento ao conseguir ser nomeado administrador *de los Millones*, de Medina del Campo, a coberto de um nome falso (D. Gonzalo Pacheco de Luna). Porém, em 1659, acabaria por ser preso em Valladolid. Confessou as culpas, mas como mostrou piedade e arrependimento viu a pena ser-lhe comutada em 1661, mas voltaria a ser processado em 1664. Próximo de Tomás de Aguilar Rondón, de quem foi cúmplice no envio de correspondência cifrada (dos cárceres inquisitoriais para a corte de Madrid), viu-se denunciado por um parente, Gaspar Torres Paiva e por Diogo de Aguilar, administrador do tabaco da Estremadura. Não se deixou abater e conseguiu aliciar mediante suborno os agentes da Inquisição de Toledo e Cuenca, além do próprio verdugo, para que este simulasse os procedimentos de tortura. Ciente de que encontrara um nicho de mercado introduziu hipnóticos na prisão, de

⁷⁶ ANTT, *Inquisição de Coimbra*, proc.^o 6790.

⁷⁷ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 161, núm. 491, 6.

⁷⁸ WILLESENSE, David. **Un portugués entre los castellanos**: el primer proceso inquisitorial contra Gonzalo Baez de Paiba (1654-1657). Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 2 vols., 1974.

modo a que os supliciados adormecessem durante as sessões de tormentos, conseguindo assim bons lucros com tal actividade⁷⁹.

Com base nos pressupostos enunciados, infere-se facilmente que a teia de conflitualidade tecida entre os tribunais da Inquisição e os agentes do fumo foi evidente e constante⁸⁰.

Mas teria sido suficiente para ameaçar seriamente os próprios interesses dos centros políticos Ibéricos?

Ritmos inquisitoriais e negócio do fumo: entre nexos possíveis e perfis conhecidos...

Para Rafael Escobedo, embora considere atractiva a possibilidade de estabelecer laços de causalidade entre grandes perseguições de judaizantes e o processo de estatização da renda do tabaco, não parece existir evidência disso, “ni siquiera insinuada”. Segundo o autor, que se centra na observação da realidade hispânica:

lo único que podemos afirmar es que se trató de un hecho traumático para el estanco que obligó en, primera instancia, a articular un engorroso sistema de concordias con el Santo Oficio para garantizar la continuidad de las administraciones embargadas. Más tarde se proscribió severamente el arrendamiento a cualquier sospechoso de tener ascendencia hebrea, y todo esto por último hizo tal vez sopesar seriamente la necesidad de que el Estado asumiese la gestión, es decir, la propiedad directa y sin matices, de sus propios recursos de financiación⁸¹.

Em relação a Portugal poder-se-á dizer o mesmo?

Com base na investigação disponível e numa amostragem relativa a 118 processados pela Inquisição, com ligações ao tabaco, observamos uma menor

⁷⁹ Factos descritos por BAROJA, Julio. **Los judíos en la España moderna y contemporánea...**, vol. I, p. 491 e ss.

⁸⁰ Ocasionalmente poderia até alimentar dissensões e embustes no seio do próprio aparelho inquisitorial, em função de promiscuidade de interesses entre as partes ou devido a subornos, cf. AHN, *Inquisición*, 2148, exp. 1, “Proceso criminal de Juan Moreno de Almarza y Araoz, notario de secuestros del Santo Oficio, regidor perpetuo de Santiago, tesorero de las alcabalas y rentas reales de Galicia, por ocultación de una postura y puja al estanco del tabaco de Santiago, entregada al mismo por Domingo de Viaño, vecino de Pontevedra (1644-1646)”.

⁸¹ ROMERO, Rafael Escobedo. El monopolio fiscal del tabaco en la España del siglo XVIII. **Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna**, vol. 6, n. 17 (2008).

incidência de casos no século XVII (50)⁸² do que no XVIII (67); não obstante o facto de, para a 1ª centúria, contarmos somente com dados a partir de 1629. Contudo, pese embora puderem existir outros processados nas três décadas iniciais de *seiscentos*, a verdade é que representariam um número pouco significativo. Isto, tendo em conta, que os negócios de fumo eram ainda incipientes e os contratos de arrendamento do monopólio português foram uma realidade tardia.

Assim, para o século XVII, verifica-se um pico de acusações em 1669 e em 1672 (cerca de cinco em cada), sendo os restantes anos relativamente regulares (em média entre 1 a dois casos). Já para a centúria seguinte, podemos registar um ano particularmente destacado, o de 1703, com 11 encarcerados, a que se somariam outros 4 no ano seguinte e, depois, uma relativa tranquilidade até à 2ª metade da década de 20, em que, de 1725 a 1729, haverá a notar 21 processados. Recorde-se que 1703 foi o ano do envolvimento português na Guerra da Sucessão de Espanha e que os anos imediatos são marcados por este conflito

Para lá dos números que, por si só, valem o que valem, interessa mais buscar no referente humano a chave do seu possível significado.

O perfil dos suspeitos judaizantes que conformaram o período mais crítico do século XVII, entre 1669 e 1672, aponta, na sua maioria, para estaqueiros locais ou contratadores menores. A proveniência geográfica repartia-se, no essencial, entre Trás-os-Montes e Alentejo, duas regiões consabidamente conotadas com o elemento converso. Porém, analisando criteriosamente os suspeitos, haverá que dizer que nem todos evidenciariam o mesmo grau de importância e alguns seriam, talvez, pretexto para visar mais alto. Do grupo destacavam-se, do ponto de vista social e económico, dois elementos da parentela dos Mogadouro, além do importante assentista Manuel Rodrigues da Costa, cuja acção em prol dos interesses portugueses em Angola e Brasil foi referenciada por David Grant Smith⁸³. Tratava-se de um núcleo restrito, mas relevante, tanto do ponto de vista patrimonial como na óptica das redes mercantis estruturadas.

António Rodrigues Mogadouro, por exemplo, valeria *de per si* o esforço de uma condenação. Era um importante mercador cristão-novo, com negócios em Londres, Brasil, Angola, Goa e Livorno, e a sua actividade comercial envolvia não só tabaco, como âmbar, diamantes, louças, açúcar, escravos, sedas e especiarias. A sua dimensão mercantil era, aliás, sublinhada pelo facto de manter frota própria. Aquando do inventário de bens, realizado após o encarceramento em 1672, às mãos da Inquisição de Lisboa, Mogadouro não pode fugir a enumerar as riquezas que acumulara. Entre estas, sobressaiam contadores da Índia, mesas e cofres de pau-santo, escrivatinhas

⁸² Deve ser ressalvada a circunstância de, três daqueles processos, dizerem respeito a acusações de sodomia e não de judaísmo como os restantes.

⁸³ SMITH, David Grant. Old Christian Merchants and the Foundation of the Brazil Company, 1649. **The Hispanic American Historical Review**, vol. 54, n. 2 (1974), p. 237.

de pau-brasil, alcatifas da Índia, doze painéis de pintura flamenga, bacias, salvas e talheres de prata, além de quatro sacos de moedas de ouro. Era um património que, no cômputo geral, ascenderia a cerca de 1.534.600 réis⁸⁴.

Quanto a existências do foro negocial, propriamente dito, fez saber que tudo corria por conta de seu filho Diogo. Não deixou, todavia, de salientar, a existência de muitos negócios pendentes e um rol de débitos, além de vários créditos. Tinha bom relacionamento com o conde de Castelo Melhor e vários outros fidalgos, tendo mesmo indicado como testemunhas abonatórias, um comendador da Ordem de Cristo e o irmão deste, pessoas que a Inquisição nunca chamaria a depor.

Em contraste com a natureza desses possíveis testemunhos, o filho Diogo, também ele preso e processado⁸⁵, apontava a existência de inimigos capitais. Seriam cerca de 42 pessoas, com as quais subsistiam desavenças de natureza pessoal e/ou negocial. Caso de Francisco Lopes Franco, grande mercador cristão-novo, que detinha o monopólio da importação do tabaco do Brasil. Como Diogo Mogadouro não tivesse respeitado as condições expressas nos direitos daquele arrendamento, passando ele próprio a exportar para a Índia, Itália e Norte da Europa, Lopes Franco intentara denunciá-lo. Tratava-se de uma matéria grave e que faria o transgressor incorrer em multa que ascenderia a cerca de 10 mil cruzados. Porém, Mogadouro, que conseguira a intercessão favorável do conde de Sarzedas e do marquês de Távora, escapou à sanção. Outro dos inimigos apontados foi o riquíssimo financeiro cristão-novo Fernão Rodrigues Penso⁸⁶. O mesmo que seria escolhido pelo fisco para administrar os negócios do açúcar e tabaco, quando o governador do Maranhão Luís Magalhães se viu afastado do cargo. Rodrigues Penso, credor do Marquês de Niza, do conde da Ribeira, da marquesa de Castelo-Melhor, do conde de Figueiró e da condessa de Sarzedas e cuja filha era afilhada do marquês de Marialva, possuía o hábito de Cristo⁸⁷ e o foro de Fidalgo da Casa de Sua Majestade, do qual seria riscado, por sair em auto-da-fé⁸⁸. Quanto a António Rodrigues Mogadouro, morreu no cárcere (1679) tendo-lhe sido feito confisco de bens.

O ano de 1672 foi, viu-se já, relevante no contexto da perseguição movida aos contratadores cristãos-novos. Aliás, não seria por acaso que, no mês de Maio, se publicara um decreto do Inquisidor-Geral D. Pedro de Lencastre, interditando aos

⁸⁴ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 5412.

⁸⁵ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 11262. Veja-se uma descrição mais pormenorizada dos processos a que foi sujeita esta parentela em ANDRADE, António Júlio de & GUIMARÃES, Maria Fernanda. **A tormenta dos Mogadouro na Inquisição de Lisboa**. Lisboa: Veja, 2009.

⁸⁶ Também ele veio a ser preso pelo Santo Ofício, ANTT, *Inquisição de Lisboa*, processos 2332 e 2332-1.

⁸⁷ Em 28/08/1663 tivera Alvará do Hábito de Cristo, com promessa de 80\$000 réis de pensão; ANTT, *Registo Geral de Mercês, Ordens*, liv.4, fl.409v.

⁸⁸ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, proc. 2332.

rêus de judaísmo o uso das sedas, jóias e outros objectos de luxo assim como andar de cavalo e de coche, o exercício de cargos honoríficos, comendas, hábitos e o serem arrendatários de impostos e rendas reais⁸⁹. Note-se que o perfil dos principais suspeitos, como adiante se verá, encaixava plenamente no estereótipo do inimigo a abater. Importa perceber porquê.

O clima político era de tensão, face ao famigerado roubo de hóstias do sacrário da igreja de Odivelas, atribuído aos conversos⁹⁰, e a uma série de boatos em torno de um possível *Perdão Geral* a ser negociado em Roma. Tal quadro despoletou forte celeuma e excitou, ainda mais, a sanha anti-judaica, de que é exemplo a obra de Roque Monteiro Paim, *Perfidia Judaica, Christus Vindex Munus Principis; Ecclesia Lusitania ab apostatis liberata. Discurso Iuridico è Politico...* Madrid: s.n, 1671.

Alegadamente, as negociações estavam a ser financiadas pelo núcleo duro dos grandes mercadores (à semelhança do que já antes acontecera)⁹¹ e estes andariam bastante empenhados na tarefa de denegrir, junto da Santa Sé, o aparelho inquisitorial, acusando-o dos maiores atropelos. Conjectura que teve eco literário numas *Notícias Recônditas do modo de proceder da Inquisição contra os seus Presos* (1673)⁹² e que culminaria na suspensão do Santo Ofício a partir de 1674. Mas não seriam estes os únicos elementos de fricção entre bandos rivais. Os efeitos da controvérsia em torno da extinção da Companhia Geral do Comércio do Brasil - questão assertivamente tratada por Leonor Freire Costa⁹³ - também não devem ser dissociados deste estado de coisas. Por último, haverá que registar a desconcertante atitude das Ordens Militares face aos conversos. Num cenário peculiar e sem paralelo com procedimentos anteriores, como explicou Fernanda Olival, haviam sido concedidos, entre 1658-1667, numerosos hábitos a cristãos-novos⁹⁴. Esta situação conheceria no último quartel do século um recuo flagrante.

É, neste contexto, descrito a traço largo, que deve ser buscada a explicação para o zelo persecutório. Não se tratava de atingir a estrutura do contrato do tabaco, ou a

⁸⁹ AZEVEDO, João Lúcio de. **História dos cristãos-novos Portugueses**. 3ª ed. Lisboa: Clássica Editora, 1989, p. 293.

⁹⁰ MARTINS, Jorge. **O Senhor Roubado**. A Inquisição e a questão judaica. Lisboa: Heuris, 2002.

⁹¹ PULIDO SERRANO, Juan Ignacio. Las negociaciones con los cristianos nuevos en tiempos de Felipe III a la luz de algunos documentos inéditos (1598-1607). **Sefarad**, vol. 66 (2006), p. 345-376.

⁹² Publicado por CIDADE, Hernâni. **Obras Escolhidas do Padre António Vieira**. Lisboa: Sá da Costa, 1951, vol. IV, Apêndice, p. 139-244.

⁹³ COSTA, Leonor Freire. Elite mercantil na Restauração: para uma releitura. In: MONTEIRO, Nuno G. F.; CARDIM, Pedro & CUNHA, Mafalda Soares da. (org.) **Optima Pars**. Elites Iberico-Americanas do Antigo Regime. Lisboa: ICS, 2005, capítulo V, p. 100 e ss.

⁹⁴ OLIVAL, Fernanda. **As Ordens Militares e o Estado Moderno. Honra, Mercê e Venalidade em Portugal (1641-1789)**. Lisboa: Estar Editora, 2001, p. 290.

essência do monopólio, em si mesmo. Porém, a acção punitiva, ao dirigir-se contra os contratadores, inibia toda uma dinâmica que, em boa parte, assentava na vigilância directa por eles exercida. Tanto assim que, coincidência irónica, no preciso ano de suspensão do tribunal inquisitorial, uma outra magistratura, a Junta da Administração do Tabaco, em consulta datada de Lisboa a 31 Julho 1674, queixava-se amargamente sobre os abusos e descaminhos relativos àquele género, o qual navegava ou por mão de estrangeiros ou por sua conta⁹⁵.

Já o segundo período de maior incidência de processos levantados a gente do tabaco (1725-1729), coincide, de acordo com os dados recolhidos por José Veiga Torres⁹⁶, com uma época de notória retracção quer do número de familiaturas quer de sentenciados. Esta seria, contudo, no contexto da 1ª metade do século XVIII, uma década relevante. Marcava, também, o início de uma escalada numérica de familiaturas do Santo Ofício ancoradas em homens de negócio, tendência que atingiria o seu máximo entre 1761-1770, com cerca de 922 cartas de familiar atribuídas a negociantes (contratadores e mercadores). O estigma hebraico, assacado a muitas dessas parentelas, ia-se diluindo paulatinamente e a insígnia de familiar adornava gente que, uma centúria antes, não teria transposto com sucesso as habilitações de limpeza de sangue.

De qualquer modo, tendo presente os perfis daqueles sentenciados de final da 3ª década de *setecentos*, não se vislumbra entre eles notoriedade expressiva, tanto do ponto de vista social como do económico-financeiro. Tratava-se, na sua maioria, de subcontratadores ou estaqueiros locais.

Por seu turno os tabaqueiros cristãos-velhos, reconhecidos como tal pelo santo Ofício e feitos familiares, não parecem ter protagonizado papel relevante no contexto dos processos levantados a conversos judaizantes. No inquérito realizado não se encontrou, até ao momento, rasto de uma participação efectiva na denúncia e detenção desses réus ou sequer no desenrolar dos processos. Da sondagem feita não consta nenhuma coincidência entre depoentes ouvidos pela Inquisição e pessoas dependentes dos réus na cadeia negocial. Pelo contrário, as testemunhas chamadas a declarar foram, maioritariamente, os seus pares, ou seja, outros contratadores e rendeiros cristãos-novos tidos como cúmplices na fé mosaica. Mesmo, quando os acusados indicavam ao tribunal nomes de cristãos-velhos, que poderiam depor favoravelmente, o Santo Ofício ignorava a sugestão. O motivo parece evidente. Não eram os “apenas” envolvidos no negócio, insuspeitos de heresia, que interessava comprometer, mas sim aqueles cujo perfil se inferia incriminatório e, nesse sentido, potenciador de novas detenções. Quem, alegadamente, participava em cerimónias de

⁹⁵ ANTT, *Junta da Administração do Tabaco, Consultas*, mc. 1, doc. 1.

⁹⁶ TORRES, José Veiga. Da repressão à promoção social: a Inquisição como instância legitimadora da promoção social da burguesia mercantil. **Revista Crítica de Ciências Sociais**, n. 40 (1994), p. 129.

rito judaico seriam os que pelo sangue e fé se tinha como prováveis heréticos. Logo, mais vulneráveis e predispostos a apontar culpabilidades. Estratégia essa que configura uma tipologia de procedimentos recorrente no aparelho inquisitorial, a despeito de possíveis insinuações de carácter persecutório com base na essência do negócio do fumo.

Em suma, a Inquisição teria sido instrumento dos mais variados interesses, mas, como bem notou Leonor Freire Costa, parece “demasiado simples reconhecer-lhe uma actuação sistematicamente adversa dos interesses das cliques de negociantes”⁹⁷, fossem eles – acrescentamos nós – contratadores do tabaco ou de outras rendas da Coroa. Embora a avidez do Santo Ofício em relação à posse de capitais seja um dado frequente na historiografia, bem como os mecanismos de pressão e chantagem que usava para obtê-los, a verdade é que essa circunstância foi favorecida por um contexto de crise geral imperante nas monarquias ibéricas.

Por outro lado, saliente-se que uma base de confiança, assente em crença mosaica comum, parece ter facilitado elos mercantis e redes de solidariedade entre os agentes do tabaco e parentelas afins. No entanto, tal condição não se prefiguraria como essencial ou determinante, podendo mesmo ser susceptível de rotura no confronto com interesses estritamente pessoais.

Como nota final, dever-se-á sublinhar que os grupos económicos, em torno do monopólio tabaqueiro, foram muito mais heterogéneos do que o usualmente referenciado. A presença de numerosos conversos em toda essa dinâmica, ainda que relevante, como acabamos de ver, não foi exclusiva. Pelo que a historiografia não deve ater-se somente a critérios de distinção social, com base na destrição de credos, quando pretenda olhar de perto a realidade humana daquele que foi um dos negócios axiais da Modernidade Europeia.

⁹⁷ COSTA, Leonor Freire. *Elite mercantil na Restauração: para uma releitura ...*, p. 127.

La influencia del tabaco de virginia en la configuración del mercado español en la segunda mitad del siglo XVII

José Manuel Rodríguez Gordillo¹

Los inicios del Estanco Español

Castilla implantó el estanco del tabaco tras un largo debate en las Cortes de Madrid desarrolladas entre febrero de 1632 y junio de 1636. El creciente arraigo del nuevo hábito tan sólo había provocado hasta aquel momento diferentes medidas arancelarias por parte de la Real Hacienda, que vio pronto la posibilidad de aprovechar las buenas perspectivas económicas que ofrecía². No obstante, la pretensión de implantar su estanco por parte de algunos financieros, que lo habían ofrecido ya en alguna ocasión anterior, nunca había sido considerada. Solo se había ensayado con éxito en un par de grandes centros urbanos andaluces, en concreto en Antequera y Écija, en los que el tabaco alcanzaba una mayor difusión³.

El estanco se planteó sobre bases suficientemente consistentes para posibilitar su éxito. De un lado, se contaba con extensas colonias productoras de excelentes y abundantes tabacos; de otro, con la manufactura sevillana de San Pedro establecida desde fecha temprana para la transformación de aquellas materias primas, y, por último, con un creciente mercado metropolitano, más la posibilidad del abastecimiento a otras zonas del imperio, de acuerdo con el espíritu mercantilista imperante en aquellos años.

Según conocemos ya por los trabajos citados, la monarquía española no alcanzó a desarrollar con éxito tales perspectivas. Es más, no lo logró en ninguna de las actividades esenciales de aquel entramado económico. En primer lugar, falló en lograr un abastecimiento en exclusiva desde sus propias colonias, tema en el que incide de manera especial este trabajo; en segundo lugar, no pudo erradicar con éxito la manufactura de labores en aquellos territorios –esencialmente en Cuba– con el consiguiente perjuicio para la fábrica metropolitana, y, por último, encontró una frontal competencia de las prácticas ilegales –fraude y contrabando– en el control de la venta de labores en el propio mercado peninsular y jamás alcanzó a establecer un régimen de suministros desde la metrópoli a los territorios ultramarinos⁴.

¹ Profesor de Historia Moderna. Universidad de Sevilla.

² GARCÍA DE TORRES, 1875 y Albiñana GARCÍA-QUINTANA, C. 1984.

³ En el primer arrendamiento del estanco a Antonio de Soria consta una cláusula “*Sobre Exija, y Antequera*”, en la que se especifica cómo ha de actuarse en ambas localidades, según se desarrollen los pleitos que el fiscal tiene formalizado para anular sus respectivos estancos. RODRÍGUEZ GORDILLO, 2002.

⁴ Expuse ya este planteamiento en RODRÍGUEZ GORDILLO (2009).

Cabe pensar que el estanco heredó una situación de la que no logró zafarse a lo largo de todo el Antiguo Régimen, bien fuera por claudicaciones derivadas de la crítica coyuntura que el país atravesaba, bien por otros condicionantes inherentes a la propia estructura del imperio, que a cada paso se nos muestran con mayores evidencias, bien por unas y otros al mismo tiempo. Entre las primeras, estarían la creciente injerencia de otras potencias en nuestros mercados americanos, la pérdida más o menos consentida de algunas de nuestras producciones coloniales a favor de tales potencias —el tabaco de Barinas sería el modelo más evidente—, o la penetración en nuestro monopolio de tabacos procedentes del extranjero en perjuicio de nuestras producciones ultramarinas, aspecto central de estas páginas. Entre los segundos, destacarían el fortalecimiento de ciertas élites con prácticas contrarias al interés metropolitano, la connivencia de éstas con las autoridades de las colonias productoras de tabacos para el ejercicio de tales prácticas, y la ceguera —si así pudiera decirse— de políticos y administradores de la metrópoli lanzados al logro de altos e inmediatos beneficios, aún a costa de romper los lógicos comportamientos de la gestión mercantilista, tal vez más comprometidos en el corto y mediano plazo, pero más eficaces, según se pensaba, para el mantenimiento y fortalecimiento de los dominios coloniales. La interrelación de tales claudicaciones y estos condicionantes en la medida que fuera, constituía, sin duda, un freno permanente a las posibilidades que, en principio, cabría haber entendido para el desarrollo del estanco a plenitud.

La presencia de la hoja de Virginia en el Estanco Castellano

Se hace difícil establecer en qué momento concreto se iniciaría el abastecimiento de esta variedad tabaquera a nuestro monopolio. Cuando éste se estableció a fines de 1636, nada hace pensar que las hojas de Virginia pudieran contar en los suministros recibidos en la Península desde el otro lado del Atlántico. Realmente, la colonia inglesa aún era un establecimiento o enclave incipiente, pues apenas si habían transcurrido un par de décadas desde que diera sus primeros pasos. De ahí que, aunque todas las noticias llevan a pensar en una expansión extraordinaria y sorprendente de los cultivos tabaqueros en aquellas tierras desde fechas muy tempranas, no parece factible que sus hojas hubiesen hecho acto de presencia en el mercado peninsular antes de mediar el siglo. Al menos, así puede deducirse de los testimonios que poseemos de aquellos años, conservados en el Archivo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla⁵.

Para conocer en concreto las variedades de tabacos llegadas para el abastecimiento del estanco en el siglo XVII, contamos con un reducido conjunto de fuentes, que son esenciales y de un valor inestimable, dadas las dificultades que éstas

⁵ En adelante AFTS; en la actualidad depositado en el AGI (Sevilla).

suelen presentar en aquel período⁶. Una serie, la forman los documentos realizados para la entrega de las instalaciones de la manufactura hispalense a cada nuevo arrendador del estanco, tal como estaba dispuesto desde el primer momento; se denominan *autos* por su carácter de resolución legal en el traspaso de competencias y responsabilidades de uno a otro asentista, pero por desgracia se conservan solo un corto número de ellos, lo que hace a éstos, si cabe, aún más relevantes⁷. La otra serie, la componen las escrituras de los contratos realizados por el arrendador general del estanco, o alguno de sus representantes, bien con los arrendadores particulares, que se encargaban del control de ciertas demarcaciones o administraciones menores, o bien con los arrendadores de algún estanquillo o grupo de ellos, desde los que se realizaba el último paso en la distribución y venta de las diferentes labores tabaqueras. En este caso, son numerosísimas y ocupan prácticamente todo el período en que el estanco estuvo controlado por los asentistas entre 1638 y 1684, primero, y entre 1687 y 1701/04, en una segunda etapa, pero hay algunas de tales escrituras hasta 1744⁸.

Para el tabaco virginia solo es válida, no obstante, la primera de estas series. La razón estriba en que recoge, de un lado, los distintos tipos de tabacos en los almacenes antes de su elaboración, es decir, como materia prima con sus nombres originarios, y, de otro, las diferentes variedades ya manufacturadas, en las que aquéllos podían perder su denominación primigenia para dar paso a la de la labor

⁶ A este respecto, cabe destacar, sobre otras muchas consideraciones, el hecho del control de la gestión del estanco por parte de arrendadores generales o asentistas. Estos administraban el tabaco con innumerables altibajos y vicisitudes (pujas, quiebras, intervenciones, etc.) y, en la mayoría de los casos, no llegaban a culminar sus contratos. Debido a ello, abandonaban su gestión sin que quedaran los necesarios testimonios y justificantes de su actividad en el archivo de la manufactura hispalense, que era el centro neurálgico del estanco, cuyo control se les entregaba, junto con la carta de recudimiento, al iniciar su arrendamiento o asiento.

⁷ AFTS, *Administración General de la Renta (AGR)*, Autos, Generales y particulares, legajo 23, núm. 107, diciembre de 1668: “Diferentes peticiones y otros instrumentos que por estar sueltos se hizo un ramo, y todo pertenece al concitado año de 1668”.

La serie contiene tres sub-series: Generales y particulares, Criminales y Varios. En la primera se recogen otros muchos temas, tales como recibos y pesos de tabacos, asientos y remates de diferentes productos para las fábricas (cáñamo, paja, cebada, madera, cal, etc.), inventarios de pertrechos, obras de ampliación, etc. En la segunda, los autos realizados por fraudes a la Renta (robos, sustracciones, plantíos ilegales, contrabandos, etc.) e incidentes por motivos de ésta (asesinatos, disputas, reyertas) o con personajes relacionados con ella. La tercera contiene autos muy diversos: visitas de administraciones; por motivos relacionados con la construcción de las Nuevas Fábricas; títulos y fianzas de administradores, etc. Para mayor información Rodríguez Gordillo, (1978).

⁸ AFTS, *AGR*, Registros de escrituras, legajos 1-22, años 1638-1744. No hay testimonios de los meses iniciales, entre comienzos de enero de 1637, en que arrancó el estanco, y 16 de abril de 1638, cuando se inicia esta serie.

obtenida en la fábrica. De esta manera, el nombre virginia desaparecía ante el de *monte*, *lavado*, *fino* o algún otro dado a cualquiera de las variedades del tabaco polvo sevillano preparadas para el consumo. La segunda serie solo recoge esta última información, es decir, el volumen de labores que se acuerda con cada arrendador particular o estanquero para el surtido de su territorio o despacho, y de ahí que no resulte válida para nuestro propósito, pese a su extraordinario interés.

De la serie elegida pueden deducirse muchos datos de interés, aunque todavía nos quedan otros varios interrogantes por resolver. Según se observa en ella, es evidente que no se puede constatar la presencia del tabaco virginia en el estanco español con anterioridad a los años sesenta del siglo XVII. No quiere decir que no hubiesen llegado ya con anterioridad algunas pequeñas partidas –cosa poco probable en todo caso–, pero es en 1668 cuando por vez primera se recogen ciertas cantidades de ella en los almacenes sevillanos. Aparecen en ese momento en un recuento de existencias, que se realiza con motivo de algunas de las pujas a las que hubo de hacer frente Jorge Bautista Carrafa, el arrendador del estanco en aquellos años⁹; en este caso, pudieron ser la de Luis Antonio de Rivera o la de Pedro de Campo, que se sucedieron, aunque sin éxito, en sus pretensiones de arrebatarse el negocio del tabaco a su poseedor¹⁰. La relación con el tratado de Madrid (Eminente) de 1667 se ofrece de inmediato como la puerta de entrada a las hojas de la colonia británica, pues no en vano el acuerdo, en su articulado, había establecido nuevas claudicaciones comerciales por parte de España ante el creciente poderío inglés. El permiso para que sus navíos pudieran fondear con libertad en los puertos hispanos y la exención de registro para aquéllos por parte de los empleados de rentas antes del desembarco de sus mercancías posibilitaban una gran libertad al tráfico legal de sus productos. Las actividades ilícitas también se multiplicaron ante la imposibilidad de castigo para los contraventores ingleses, que solo sufrirían la pérdida de los géneros prohibidos, según establecía el tratado.

El dato sobre las existencias de virginia en 1668 reviste suma importancia por las específicas características que siempre distinguió a esta variedad de tabaco en su consumo en nuestro país. Desde un primer momento, fuera éste en 1668 o algunos años antes, pero, en ningún caso, mucho antes, todo el virginia adquirido para el estanco castellano debía ser controlado en Sevilla, en concreto por los funcionarios de su primitiva fábrica en San Pedro. Ello se debía a que tenía que ser

⁹ Quiero recalcar, aunque sea bien conocido entre los especialistas, que el traspaso del estanco llevaba aparejada la entrega de las dependencias fabriles sevillanas al nuevo asentista o arrendador. Éste se hacía cargo de ellas junto con todo el utillaje, tabacos almacenados –vírgenes o en diferentes procesos de elaboración–, animales de tiro y carga para los ingenios –molinos, fundamentalmente– y enseres para la manufactura de las distintas labores tabaqueras, que entonces eran exclusivamente de tabaco polvo.

¹⁰ Vid. GARCÍA DE TORRES, 1875.

necesariamente manufacturado en las dependencias hispalenses, pues no se consumía en el estado originario en que llegaba a la península¹¹. En este sentido, siempre tuve la idea en estudios anteriores de que estas hojas procedentes de la colonia británica, se habían utilizado en exclusiva para la elaboración de cigarros. Ello era consecuencia de la visión que se tenía del estanco en el siglo XVIII, durante el que sí era ese su único empleo. Pero, ¿por qué, entonces, la presencia del virginia en la manufactura de la capital andaluza y en cantidades elevadas si los cigarros no comenzaron a elaborarse en ella hasta las décadas finales del siglo XVII?

Un mejor conocimiento de la documentación de esta centuria me ha permitido constatar que, a lo largo de su segunda mitad, esta variedad fue empleada de forma habitual para la elaboración de tabaco polvo sevillano, aunque para su mezcla en la “liga” de hojas para la variedad más vulgar. En la documentación, que he podido consultar en el AFTS, aparecen ya por vez primera en 1668 partidas genéricas de tabaco virginia en los almacenes de la capital andaluza; por ejemplo, 35.065 libras de “*tabaco de virginia en hoja en limpio*”, junto con otras variedades, como 5.256 libras de “*tabaco de rollo de obligación en limpio*”, 2.706 libras de “*manojos de tabaco habano en limpio*”, 909 libras de “*manojos de Santo Domingo en limpio*” o 357 libras de “*tabaco de mascar podrido*”. Pero también, y esto es lo más relevante, se encuentran distintas cantidades de tabaco de la colonia británica en alguna de las diversas fases de elaboración – *beneficios*- para la manufactura del polvo sevillano. Así, en el mismo auto ya citado, se encuentran: 4.741 libras de “*tabaco de monte de virginia de la obligación en limpio*” y 1.081 libras de “*morteras de virginia*” y manojos en limpio, junto con 3.066 libras de “*tabaco de repaso fino*”, 5.481 libras de “*tabaco fino de manojos de monte en limpio*” o 435 libras de “*tabaco de oler [olor?] de la obligación enlibradas*”, las tres últimas partidas sin especificar la variedad originaria de la materia prima¹².

¹¹ No sucedía lo mismo con el tabaco en rollo del Brasil, la otra variedad extranjera de presencia continuada en el estanco castellano. Al llegar ya manufacturado, solo cabía darlo al consumo sin mayores cuidados, aunque, a veces, algún rollo precisara cierto aderezo. De ahí, que una parte se recibiera en Sevilla, desde donde se distribuía por la extensa red establecida desde la capital andaluza, pero otra parte, a cada paso más importante, llegaba directamente a algunas administraciones lejanas de aquel centro, que podían darla al consumo contando con las preceptivas guías de los responsables del estanco. Esta doble vía oficial existía seguro durante los períodos de control directo del estanco por la Real Hacienda, pero desconozco si era igualmente válida en los años de arrendamientos del mismo a particulares. Me inclino a pensar que sucedería algo muy parecido, dadas las ventajas que su mayor funcionalidad otorgaría al desarrollo del hábito, al aumento de los consumos y, en último término, de los ingresos; su lado negativo estaría en los posibles fraudes, como siempre sucedió. Este sistema dificulta extraordinariamente el conocimiento del volumen total de entradas de esta variedad en el ámbito de la renta.

¹² Para aclarar cualquier posible confusión, quiero apuntar que el término “morterada” aludía a la porción de tabaco molido en un mortero manual, pero que pasó luego a designar

Pero aún hay más. Poco años más tarde, en 1671¹³, encontramos una mayor diversificación del uso del tabaco virginia en la fábrica hispalense. La presencia mayoritaria es “en hoja”, que hemos de entender como la más genérica por su forma habitual de comercialización, tal como veíamos también en el caso anterior¹⁴; lo refrenda en este momento la cantidad existente: nada menos que 62.312 libras, sin lugar a dudas, la más importante de entre todas la variedades que se recogen en el documento, un 64,8 por ciento, al que hay que añadir las existencias de virginia en otras diversas formas o estadios de elaboración. Así, junto a ellas, se encuentran otras partidas en diferentes procesos manufactureros para polvo; de un lado, 3.640 libras de “*virginia fina molida*” y, además, 628 libras de “*virginia de olor*”; en total, 66.580 libras, y aún quedaban otras partidas pequeñas, como de inmediato aclararé.

Es curioso observar, por otro lado, que no se repite ninguna expresión del documento anterior, pero la proximidad de fechas me induce a pensar que no se trata de variaciones introducidas en la elaboración, sino de una mera coincidencia con el momento de realización del repeso. Quiero decir que tanto las partidas de *monte de virginia* y de *morteras de virginia*, como la *virginia fina molida* o la *virginia de olor* coexistirían en 1668 y 1671, pues eran, sencillamente, distintos estadios dentro de un mismo proceso productivo; su aparición documental, en mi opinión, es, por tanto, puramente coyuntural.

Con ser importante y, en cierto modo, sorprendente esta diversidad de empleos del virginia, no quedaba ahí. Los testimonios la amplían aún más al mostrarnos que también se utilizaba para la elaboración de rollos, la variedad por excelencia de amplias zonas tabaqueras sudamericanas, especialmente del Brasil y, en menor medida, de Uruguay, Paraguay y áreas aledañas. Jamás hasta ahora, habíamos tenido noticias de semejante uso para las hojas de la colonia británica y de ahí el asombro

igualmente la cantidad molturada en un molino de sangre. La expresión “tabaco de monte” entiendo que hacía referencia al que solo había recibido el molido en este beneficio (segundo de los cinco que tenían que sucederse con los tabacos para polvo); podían quedar así, como labor menos valiosa, o proseguir todos los restantes (moja, oreo y repeso) hasta alcanzar su máxima calidad. Por otro lado, tomo “molido de monte” como referencia al polvomonte de Indias, es decir, al que ya llegaba molturados en La Habana. Quizá sea una sutileza, pero por algo debía ser que diferenciaban unos molidos de otros. Para todo esto puede verse RODRÍGUEZ GORDILLO, 1993.

¹³ AFTS, DGR, Autos, Generales y particulares, legajo 23, núm. 131. En esta ocasión, el recuento de materias primas y tabacos elaborados conservados en los almacenes, tuvo como causa el arriendo del estanco por Gregorio Cabrera, que lo arrebató de manos de sus antecesores –los herederos de J. B. Carrafa– con un precio de 3.376.838 de reales, casi 115 millones de maravedís. Vid. GARCÍA DE TORRES, 1875.

¹⁴ El tabaco virginia, desde que tenemos noticias, siempre se comercializó en barricas de madera de gran porte, en torno a las 800 libras cada una. Era frecuente la baja de entre 85 y 100 libras por la tara de cada una de ellas.

causado por esta información. Pero los datos no dejan lugar a dudas. En el citado recuento del año 1671 (28 de marzo) aparecen, junto a las restantes variedades ya conocidas, “1.382 libras de tabaco de rollo de virginia, que quedaron de las 1.410 libras después de bajado el 2 por ciento”. Aún desconozco, por el momento, el lugar en que pudieran haberse elaborado tales rollos, pues no era práctica común ni en el ámbito anglosajón, ni en el castellano. En cualquier caso, y, pese a su interés, hablamos de cantidades muy reducidas, aún menores que la empleadas en la manufactura de las distintas labores de polvo. Unas y otras coexisten y son, incluso, habituales por unos años, más aquéllas que éstas, pero quedan muy lejos de la presencia del virginia en hoja, sin duda, como apunté, la variedad dominante siempre.

Todo me lleva a pensar que estas actividades son testimonios de una época en que aún no estaban consolidados muchos de los hábitos que se impondrían más tarde con la definitiva implantación del estanco en amplias regiones de Europa. Pudieron ser soluciones temporales, hemos de suponer, a los vaivenes que se darían aún en aquellas décadas iniciales del estanco en Castilla. Creo que lo corrobora el hecho de que esta última variedad de uso en rollo solo se encuentra en esta única ocasión y en una partida tan poco relevante como la citada.

En resumen, una presencia del tabaco virginia desde fechas muy tempranas en los almacenes de la manufactura sevillana, y empleos diversos en aquellos momentos, que, además, difieren claramente de su uso posterior exclusivo para cigarros. Pero, además, conviene resaltarlo, cantidades que, agrupadas en conjunto, resultan muy elevadas para lo que deberían ser los intereses del estanco castellano..

Este último aspecto quizá sea el que reviste mayor interés. A tenor de las cifras de los documentos oficiales que sigo, el virginia no solo estaba presente y con una amplia gama de labores, sino que superaba con claridad en importancia a las restantes variedades procedentes de nuestras colonias en aquel período. Más superioridad de los tabacos extranjeros existía si se le unían los tabacos brasileños, pues el desfase hacia las producciones foráneas, lógicamente, se acentuaba aún más. Era lo opuesto a lo que, según las directrices mercantilistas al uso, debería suceder en el abastecimiento de materias primas al estanco, según las cuales las colonias españolas deberían constituirse como proveedores únicos o, cuando menos, claramente mayoritarios.

Debo destacar antes de seguir, que las adscripciones territoriales que nos permiten los datos no son seguras por completo, pero me baso, cuando hay dudas, en el hecho de que estas fuentes suelen especificar bastante bien la procedencia del tabaco de cada labor. Es decir, si apuntan solo “fino”, hemos de entenderlo como obtenido de habano/dominicano, o sea, hispano, pues en caso contrario, como ya hemos visto, diría “virginia fina” o algo similar. Igual ocurriría en el caso de los rollos; cuando escriben brasil, simplemente rollo o “tabaco de mascar”, ha de entenderse tabaco procedente de la colonia portuguesa, pues en otro caso anotan “rollo de virginia” o “virginia rollo”, indistintamente. Según creo, todo ello refuerza

la idea de que no eran empleos muy usuales de estas variedades, sino expedientes correspondientes a ciertas etapas iniciales del estanco, cuando aún no se habían configurado a plenitud los distintos procesos manufactureros.

Para tratar de esclarecer la importancia del virginia y la tendencia en la segunda mitad del siglo XVII, contamos con varios de los recuentos o inventarios de tabacos y labores ya aludidos. En 1668 las cifras dan 40.887 libras de virginia (en hoja, monte o morteradas) frente a 19.264 libras de tabacos habanos o dominicanos (en manojos, monte, fino, repaso u olor) y 5.613 libras de rollo y “de mascar”, que, según sabemos, eran una misma variedad. Es decir, de un total de 65.764 libras existentes, un 62,2 por ciento era de virginia, y, si unimos estas partidas con los stocks de brasil, un 70,7 por ciento eran suministros extranjeros frente a los llegados de colonias españolas; de aquéllos, el 87,9 por ciento lo copaban las hojas británicas¹⁵.

Tres años más tarde, en el recuento de 1671, la cantidad total almacenada ha subido casi un 50 por ciento, hasta las 96.113 libras, y, con ella, también el desequilibrio que observábamos entre los tabacos de una y otra procedencia. El virginia alcanza a 68.446 libras en sus diferentes estados, 25.284 eran de habano y tan solo 2.383 libras de brasil. En consecuencia, el primero había aumentado aún más su presencia, pues cubría el 71,2 por ciento y, en conjunto, los tabacos extranjeros alcanzaban el 73,7 por ciento; de éstos, las hojas británicas llegaban al 96,6 por ciento, evidenciando su extraordinaria importancia en las actividades de la manufactura hispalense y, en definitiva, en el estanco castellano.

En un tercer momento, en 1677¹⁶, los stocks han crecido de manera espectacular hasta un total de 197.085 libras, o sea, un aumento del 105 por ciento, claro reflejo, hemos de suponer, del gran crecimiento que va

¹⁵ Aunque estas fuentes recogen los tabacos en la manufactura sevillana en aquellos momentos, no podemos afirmar que fuesen todas las cantidades oficiales existentes en el estanco, como ya he explicado en otros trabajos. Con independencia de los aspectos dudosos recogidos en el texto, conviene recordar que muchas partidas de tabaco brasil o rollo podían llegar directamente a algunas administraciones para su distribución al consumo. Quedarían registradas en las cuentas del arrendador, pues este debía otorgar el preceptivo permiso de tránsito o guía, pero no tenían que aparecer en las de la fábrica de la capital andaluza. El desequilibrio entre tabacos españoles o extranjeros se haría de esta manera aún más acentuado.

¹⁶ AFTS, DGR, auto núm. 224 (Sevilla, 1º de septiembre de 1677): “Autos fechos por parte del Sr. D. Francisco Centani y D. Juan de Resi en su nombre, sobre la administración y entrega de la Renta del tabaco, fábricas y pertrechos del”. En este caso, la adscripción de cada partida a su lugar de procedencia es aún más compleja de lo habitual, pues aparecen gran cantidad de variedades que todavía no tenemos forma de clasificar. He procedido como en los restantes casos, pero debo apuntar que, las partidas dudosas —“*tabacos de a ochenta*”, “*tabacos que llaman de a cuarenta*”, “*tabacos bolados*”, “*de palillos secos*”, etc.- son, en su mayoría, de muy pocas libras.

experimentando el hábito. De ellas, 118.711 libras eran de virginia, lo que representaba un aumento del 73,4 por ciento sobre el anterior recuento, en tanto que el habano, con 73.642 libras, subía hasta un 191,3 por ciento y el brasil, con 4.732 libras, el 98,6 por ciento. Es decir, las hojas británicas continuaban siendo mayoritarias con un 60,2 por ciento del total de tabacos almacenados, frente al 37,4 por ciento de las hispanas y a un 2,4 por ciento de las brasileñas, pero aquéllas han bajado once puntos respecto a su anterior predominio, equiparando, pues, su porcentaje casi al del primer recuento estudiado. Los tabacos de colonias extranjeras en conjunto dominan, por tanto, con un 62,6 por ciento, pero pierden prácticamente un peso similar; de ellos, el virginia copa de nuevo algo más del 96 por ciento.

No sería aconsejable, por el momento, tratar de extrapolar estos datos a todo aquel período, pues los habituales manejos de los arrendadores y la especial coyuntura en que estos recuentos o inventarios se realizaban -no lo olvidemos: traspaso de poderes en el estanco-, hacen pensar en algunas medidas que bien pudieran alterar la exacta realidad del momento. Tal vez fueran habituales, aunque lo desconozco, “baraterías” de elevadas cantidades de hojas y labores antes de desprenderse del estanco, con el propósito de obtener un último lucro a su arriendo; mayor incidencia aún de tales actividades debió haber con las hojas más preciadas, que eran las hispanas en todo momento; ciertas ocultaciones; etc. Sin duda, todo ello podría alterar nuestra visión de aquella realidad obtenida a través de tales recuentos, pero son las cifras que estos nos ofrecen.

Con la intención de tratar de obviar en lo posible los probables errores, es oportuno contrastar tales resultados con un expediente de compras de tabacos contenido en la misma documentación. Recalco, son compras realizadas a lo largo de 8 o 9 meses de aquel mismo año 77, y no labores almacenadas en un determinado momento, por lo que puede entenderse que reflejarán mejor las necesidades de la producción en la manufactura hispalense, y, de igual forma, nos mostrarán con más acierto qué variedades de tabacos se empleaban para ella. No cabe duda, igualmente, que también pueden reflejar otras vicisitudes del mercado, como la llegada de la flota, la obtención de “presas” en el mar, compras de decomisos -*descaminos*, recogen las fuentes-, relaciones privilegiadas del nuevo arrendador y otras varias. Pese a todo ello, las considero más ajustadas a las necesidades del estanco en aquel momento.

Estas fueron las partidas adquiridas por el arrendador Manuel de Aguilar, desde diciembre de 1676 a agosto de 1677:

233.705 libras de “*tabaco de manojos habanos en rama*”.

92.240 libras de “*tabaco de manojos en polvo fino*”.

340.221 libras de “*hoja de virginia*”.

49.500 libras de “*tabaco de virginia en polvo*”, y

26.562 libras “*de brasil*”.

En total, pues, 742.228 libras¹⁷. Como bien puede observarse, todas estas partidas reiteran sin la menor alteración las variedades que las otras fuentes nos han venido mostrando. Es este aspecto, pues, nada chocante o extraño que resaltar.

Sin embargo, podemos deducir otras varias enseñanzas de interés para nuestro propósito. En primer lugar, y con relación al volumen total de materia prima manejada en la manufactura hispalense, la media mensual de compras resultante, unas 82.500 libras, nos lleva a pensar que se alcanzaría, al menos, el millón de libras anuales en el abastecimiento de aquel centro. En modo alguno se puede considerar una cifra segura, pues nada lleva a pensar en un ritmo de compras uniforme o estable en los restantes meses hasta completar el año, pero entiendo que el dato nos aproxima más a la actividad real del establecimiento. En este sentido, cabe destacar la gran diferencia existente entre la cantidad de tabacos resultantes de los recuentos anteriores -65.764, 96.113 y 197.085 libras en 1668, 1671 y 1677, respectivamente- y la cifra de las compras recién mencionada -742.228 libras-. Aún comparando solo los dos valores obtenidos para 1677, aparecen 545.143 libras más en estas últimas, es decir, un 288,6 por ciento de aumento. Todo hace pensar en ciertas anomalías, como las ya apuntadas, en los momentos en que se realizaron aquellos recuentos o repesos.

En segundo lugar, se confirma el predominio de los tabacos de virginia sobre las restantes variedades, pues alcanzan al 52,5 por ciento del total, frente al 43,9 por ciento del habano y el 3,6 por ciento del brasil. Con ello se refuerza la visión obtenida con anterioridad, pero se reduce claramente su porcentaje en el cómputo general de tabacos: 9,5, 18,7 y 7,7 puntos con relación a cada uno de los recuentos; es evidente que la mayor proximidad se da entre el último éstos y la cifra de compras, ambos de 1677: 60,2 por ciento

¹⁷ *Ibidem*, ff. 79 y 79v.

en aquél y 52,5 por ciento, como acabo de apuntar, en éstas. Estimo que la cifra menor debía ajustarse más a la realidad, pese al dominio de los arrendadores generales en el estanco.

En tercer lugar, y como secuela de lo anterior, se constata, lógicamente, la supremacía de los tabacos extranjeros sobre los procedentes de colonias españolas, pues aquéllos alcanzas al 56,1 por ciento, frente al 43,9 por ciento de estos últimos. Las diferencias, con todo, se han reducido hasta 12,2 puntos. De los primeros, el virginia cubre el 93,6 por ciento, a corta distancia del predominio que observábamos antes.

En cuarto lugar, destaca el fuerte aumento de los tabacos de colonias españolas en estas compras, dado que en los recuentos anteriores esa diferencia quedaba en 41,4, 47,4 y 25,2 puntos respectivamente. Ello es así a la vista de que el brasil mantiene su porcentaje en los últimos años. Con todo, también aquí vemos la mayor proximidad entre los datos del mismo año 1677, aunque aún la diferencia sea del doble en el repeso frente a las compras. Aún con tal acercamiento, pues, una y otra fuente difieren ampliamente.

En quinto y último lugar, destaca en estas compras la presencia de elevadas cantidades de tabacos ya elaborados, tanto en los de una como de otra procedencia. En el caso particular de los españoles, esta constatación refuerza la realidad temprana de la molturación de las hojas en los territorios americanos, con el consiguiente perjuicio, en principio, para los intereses metropolitanos¹⁸.

Estos datos confirman, en general, los obtenidos de los repesos anteriores, aunque con las diferencias apuntadas: mayor volumen de tabacos en la manufactura y menor predominio del virginia. Igualmente, reafirman las denuncias de algunos dirigentes hacendísticos de aquellos años, en el sentido del abuso de los asentistas y arrendadores del estanco por el empleo masivo de tabacos extranjeros en él.

¹⁸ RIVERO MUÑIZ, 1965, puso de relieve esta práctica ya en fechas muy tempranas, apuntando el fuerte desarrollo de los ingenios habaneros para la molienda de las hojas. Yo mismo me he referido a ella en varios trabajos. Sin duda contravenía los presupuestos mercantilistas de la época, pero ciertos intereses de las clases dominantes coloniales lograron que se mantuviera a lo largo de todo el Antiguo Régimen. No obstante, también debió contar el propio beneficio del estanco, pues, como ya he puesto de manifiesto en otra ocasión, la permanente incapacidad de la manufactura hispalense para hacer frente a la creciente demanda de los consumidores castellanos haría necesaria esta actividad. Además, también debió contar el menor coste de la molturación de las hojas en La Habana frente a su elaboración en la capital andaluza. Vid. RODRÍGUEZ GORDILLO, 2009.

A la vista de esta realidad, podemos entrever la posibilidad de que el control directo de la renta del tabaco por parte de la Real Hacienda, impuesto a partir de 1684, pudiera contemplar, como uno de sus objetivos prioritarios, erradicar esta práctica, que los arrendadores llevaban a extremos inaceptables para nuestros intereses coloniales. Desde luego, los distintos artículos de la Instrucción de 1684¹⁹ relativos a la exclusividad de los tabacos españoles para el abastecimiento del estanco, solo salvaguardan al tabaco Brasil, al que siempre acompañan la expresión “*para hoja*”, es decir, para humo (pipa, cigarro, etc.), salvaguardando así nuestras hojas para las buenas labores de tabaco polvo, la joya, cabría de decir, de la producción sevillana. En ningún momento se alude al virginia, que, en consecuencia, debió ser la variedad a erradicar del monopolio castellano. La situación en manos de los arrendadores debió llegar a ser escandalosa y de ahí el intento por parte de la Real Hacienda, aunque resultase fallido al poco tiempo.

Es significativo observar que, pese a ello, a la vuelta al sistema de arriendos en 1687, los recuentos conservados en la manufactura hispalense no registran una sola anotación sobre existencias de virginia en los almacenes. En el más detallado –auto núm. 437, de 1691²⁰–, se recogen varias partidas de hojas sin especificar: “*seis mil cuatrocientas y sesenta y siete libras*”, “*cuatro mil seiscientas y cuarenta y nueve libras*”, “*trece mil trescientas y cuarenta y una libra*”, etc.; otras varias con referencias a algún proceso manufacturero: “*morteradas de repaso*”, “*tabaco de monte de palillos*”, “*de manojos de monte*” o “*lavado fino*”; y solo dos nítidamente denominadas por su procedencia: “*treinta y un mil ciento y treinta y siete libras de tabaco de manojos de La Habana en rama*” y “*veinte mil y cuarenta libras de tabaco de Brasil en ciento y nueve rollos*”. Nada, ni el menor rastro, de las elevadas cantidades de hojas de virginia o de las cortas porciones de ellas en vías de elaboración para polvo, que veíamos anteriormente.

Cabría suponer que el régimen de gestión directa (1684-87), aunque fracasó en muchos de sus propósitos y no logró perpetuarse en aquella primera ocasión, consiguió frenar en esos años la enorme sangría que representaban las importaciones de las hojas británicas hasta aquellos

¹⁹ Un estudio detenido sobre aquel proceso de gestión directa, la Instrucción y su significado en RODRÍGUEZ GORDILLO, 1977 y 2002. También algunas anotaciones en NATER, L. (s.a.) y ESCOBEDO ROMERO, R., 2007.

²⁰ AFTS, DGR, Autos, Generales y particulares: “Autos hechos sobre la intervenció del Real Estanco del tabaco de esta ciudad y su reinado por la quiebra de D. Simón Pesoa, que hubieron principio a 2 de abril del referido año”. Sevilla, 2 de abril de 1691.

momentos. Si así fue, aspecto éste que debemos corroborar aún con otros datos, desde luego duró poco, apenas unos años. De inmediato se volvería al abastecimiento con aquella variedad, tanto con los últimos arrendadores hasta 1701-04, como con la administración central impuesta a partir de esta última fecha. Precisamente, en el auto núm. 654, de 1703²¹, para la posesión de la fábrica, pertrechos, tabacos y demás enseres por parte de su primer administrador, D. Eugenio de Miranda y Gamboa, como representante de la Real Hacienda, se apunta en un momento dado: “*En cuanto a los tabacos labrados para la trecena (sic) respecto de componerse de manojos habanos y una tercera o cuarta parte de Virginia...*” (fol. 27v.-28).

Todos estos manejos de los arrendadores, el presumible bloqueo de las importaciones del virginia y la vuelta a las viejas prácticas, quedan bien reflejados y se confirman en un documento del AGI. Se titula *Papel sobre tabacos*, y, aunque sin fecha, corresponde al período posterior a 1684-87, cuando de nuevo el estanco pasó a manos de los asentistas²². Sin completa certeza, me atrevería a localizarlo hacia 1700 o 1701, pues en el se comenta “*a más de tres años que vino la flota*”, en referencia, creo, a la de D. Ignacio de Barrios Leal, que regresó de América a fines de 1696.

Plantea el perjuicio de los comerciantes en tabacos —el eterno problema desde la creación del estanco en 1636, y de ahí, tal vez, su tono de cierta desmesura— por los manejos de los arrendadores, pues, dice, “*Para los que consumen, introducen las tres partes de Virginia*”. Y expone, a continuación, el proceso seguido en los últimos años, que perjudicaba en gran medida a Cuba y al interés de la monarquía: “*No les ha quedado otro fruto [a los cubanos], por haber consumido el de la sucar [sic] habiéndose introducido con tanta abundancia la de Portugal*”. Y continúa: “*Y lo mesmo sucederá con el tabaco, llevándose la plata destos dos frutos, los ingleses con el tabaco, como los portugueses con la sucar [sic], lo que no sucediera si la fábrica gastase tabacos habanos, como los gastaba cuando se administró por Su Majestad, que en ese tiempo se prohibió la entrada de Virginia, siendo así que los tabacos que se compraban (?) para las fábricas en aquel tiempo se pagaban a dos reales plata (?) el de hoja; y después lo han comprado los tesoreros en cuarenta y cincuenta (?) por ciento menos de valor por suplir el gasto de éste con el de Virginia, todo contra Su Majestad y sus vasallos, como va dicho*”.

²¹ *Ibidem*, “Autos fechos por el Sr. D. Eugenio de Miranda y Gamboa... sobre la posesión de las Reales Fábricas del tabaco y demás peltrechos (sic) de ellas”.

²² AGI, *Consulados*, leg. 88, núm. 4. Las interrogantes apuntan dificultad de lectura por deterioro del original.

Es decir, se estaba ya de vuelta a los manejos de antaño con nuevas y, al parecer, abundantes partidas de virginia para su destino a las labores de tabaco polvo, y, dentro de éstas, a las de calidad inferior. Aparte, se emplearían también ya entonces para la elaboración de cigarros, que poco antes habrían comenzado a labrarse en la capital hispalense²³. Si existió, como parece, un período de control, solo fue, según podemos ver, un corto impás en las importaciones de la variedad de hoja británica. Tal vez debamos aceptar que apenas si superó en unos pocos años más el período en que estuvo vigente la administración directa entre 1684 y 1687. Fuertes intereses en juego tuvieron que pesar para que se volviese al régimen imperante a lo largo de casi todo el siglo XVII.

Lo destacado para este estudio es apuntar que si ciertos propósitos en la gestión del estanco se alcanzaron tras el empeño desarrollado en unos años, como, por ejemplo, el de la implantación de la gestión directa de la Renta por parte de la Real Hacienda, otros, como el de erradicar o, al menos, reducir al mínimo, las importaciones de tabacos extranjeros, fueron inalcanzables. El virginia continuaría presente y en fuertes cantidades a lo largo de toda la nueva centuria, tal como ocurriría, y aún en mayor escala, con el tabaco brasil. Hubo planteamientos teóricos y se desarrollaron algunos proyectos durante el siglo XVIII con miras a acabar con estas prácticas, pero apenas si el éxito acompañó tales esfuerzos. Las claudicaciones internacionales y los condicionantes en la administración imperial, comentados al comienzo, debieron ser un lastre difícilmente superable.

El precio, una razón determinante

En el esquema originario para el establecimiento del estanco castellano del tabaco, según apunté al comienzo, el abastecimiento de materias primas desde

²³ RODRÍGUEZ GORDILLO, 1978 y 2000b. La idea manifestada en ese trabajo sobre la aparición de los cigarros hispalenses en fechas próximas al proyecto de gestión directa de 1684-87, creo que se puede seguir manteniendo. La primera vez que aparecen en la documentación manejada, es el auto núm. 195 (Sevilla, 15 de noviembre de 1676): “Autos, sobre el cuarto al arrendamiento del tabaco del reino. Instrucción para la mejor administración”. En él, al hacer el reconocimiento de la tercerna de la fábrica, se recoge : “*se hallaron ciento y treinta libras pocas más o menos de tabacos de polvo y olor...; y dos rollos de tabaco de mascar enteros y dos empezados; ítem. tres mil cigarros...*” (fol. 13v.). Desde su aparición y durante muchas décadas siempre fueron de hoja virginia, pues su consumo se vinculó de forma genérica a las clases populares.

nuestras propias colonias americanas, hubo de considerarse como uno de los ejes fundamentales para su prosperidad. La Real Cédula que consagró su implantación no apuntaban nada al respecto, pero contaban para ello principios políticos y económicos vigentes a la sazón y también la propia realidad de aquellos años finales del primer tercio del XVII. Hasta esos momentos, tan solo las dos potencias ibéricas poseían extensas áreas productoras de abundantes y excelentes cosechas de tabaco, y todas ellas, desde 1580, se encontraban unidas bajo una misma corona. Es decir, que hemos de suponer que, al menos durante muchos años de aquel período inicial del nuevo hábito, el tabaco brasil debió correr con ciertas libertades y particularidades por las redes del monopolio castellano²⁴. De ahí, que se considerase entonces -y nosotros pudiésemos también entenderlo sin dificultad en nuestros días- que el planteamiento inicial no debería encontrar fuertes obstáculos para el posterior desarrollo del nuevo estanco.

Pero al poco de echar a andar la nueva renta apareció el virginia, y en poco tiempo, además, su presencia alcanzó, como hemos visto, un volumen extraordinario en los suministros llegados a la fábrica sevillana de tabacos. He planteado a lo largo de las páginas precedentes en varios momentos que la presencia de estas hojas -la otra variedad extranjera introducida en Castilla- representaba un perjuicio para “los intereses de la monarquía” o “los intereses metropolitanos” o que “era lo opuesto a lo que debería suceder en el abastecimiento de materias primas al estanco”. Sin embargo, a la vista de los datos que hemos ido conociendo, cabe preguntarse si esas directrices oficiales llegaron a superar el marco teórico en algún momento y, si así fue, si la Administración no dejó hacer a su antojo, pese a ello, a los responsables del estanco en aras exclusivamente del incremento constante de los remates de éste para beneficio de la Real Hacienda. Sí parece evidente, en el estado actual de nuestros conocimientos, que en el único período en que tal política se llevó a cabo con especial empeño y, según vimos, con demostrada eficacia, fue durante los años en que la Real Hacienda controló directamente y sin intermediarios el estanco del tabaco castellano entre 1684 y 1687. En consecuencia, podríamos deducir que siempre estuvo latente la idea del abastecimiento de materias primas en exclusiva desde nuestras posesiones ultramarinas, pues era el pensamiento vigente en aquellos años. No obstante, la evidencia muestra que nada se logró al respecto mientras los arrendadores

²⁴ Los posibles condicionantes para el trato especial dado al tabaco brasileño en RODRÍGUEZ GORDILLO, 2000a.

generales mantuvieron el control del estanco, tanto antes, como después del ensayo de 1684-1687. Como apuntaba, el incremento de los rendimientos del estanco –léase remates de las pujas realizadas para su control-, fue la atención preferente de nuestra Administración en aquella etapa de penuria económica y asfixia financiera.

Claro es, para que tal incremento se produjera, por lógica debió crecer en igual o mayor medida el beneficio de los asentistas o arrendadores generales del tabaco, y, para que así fuera existían dos vías prioritarias: de un lado, el aumento constante de los consumos, y, de otro, el lucro creciente de sus negociaciones, para lo cual se antoja determinante el empleo de variedades de hojas más económicas. Es evidente que también quedaba el lucro por el comercio ilegal -fraudes y contrabandos- que en gran medida posibilitaba aquel negocio y la coyuntura de aquellos años, pero es bien sabido que esto último es imposible de cuantificar y valorar.

Del aumento de los consumos no tenemos aún constancia documental, aunque es posible presumir que debió darse y con un fuerte impulso. Sin embargo, si tenemos algunos datos que nos permiten apuntar el beneficio obtenido por la sustitución creciente y en grandes porcentajes de las variedades de hojas originarias de nuestras colonias, que, en principio, deberían ser fundamento del estanco, por las llegadas del extranjero.

Los datos proceden, también en este caso, de los recuentos y repesos que ya manejé para cuantificar las variedades de tabacos existentes en los almacenes de la fábrica hispalense de San Pedro. No son muchos, al igual que veíamos antes, pero pueden ser de gran ayuda por cuanto dan el valor de cada variedad en su estado original y, junto a esto, el de cada una de ellas en algún proceso de manufactura, o convertida ya en alguna de las labores que se comercializaban en aquellos años. Para mayor precisión, las primeras se nos dan en reales de plata, la moneda en los tratos internacionales, en tanto que las hojas en proceso o ya manufacturadas se ofrecen en maravedís de vellón, el valor de cuenta en el ámbito de distribución a los consumidores castellanos.

Pese a todo, siempre hemos de ser extremadamente precavidos, tal como ya apunté antes, pues todos estos datos están relacionados estrechamente con unos acontecimientos -el traspaso del estanco de unos a otros arrendadores-, que pudieron alterar o modificar en alguna medida la realidad cotidiana del mismo; ¿por qué no pensar que la apreciación de los tabacos y labores existentes en los almacenes de la fábrica sevillana también sufrieran alteración, en una u otra medida, con el objeto de lograr una posición de ventaja en

semejante coyuntura? Valga a favor del rigor de estos datos el hecho de la intervención de controles oficiales –escribanos, jueces y delegados de cada parte- en el proceso seguido en tales momentos, precisamente para tratar de evitar semejantes manejos. Pese a ello, quede constancia de la posibilidad de ciertas presiones sobre esto repesos y recuentos, aunque, pese a todo, es la única vía que tenemos hasta hoy para aproximarnos a aquella realidad.

No podemos establecer comparaciones para todas las variedades y labores existentes, pues, como ya señalé con anterioridad, algunos tabacos llegaban ya elaborados y no como simple materia prima; así sucedía, ya lo vimos, con el brasil, pero éste no es tema de nuestra preocupación en estos momentos. Lo que ahora nos debe interesar es la confrontación habano-virginia, y ésta sí cabe plantearla en su doble vertiente: materias primas y labores manufacturadas.

En su estado originario las fuentes hablan de *manejo* o *rama* para el tabaco habano, y de *hoja* para el virginia. El cuadro resultante sería éste:

Comparativa habano/virginia sin elaborar

<i>Habano</i>	<i>Precio</i>	<i>Virginia</i>	<i>Precio</i>
Manojos/rama	2 ¼ reales plata	Hoja	28 maravedís plata

Es decir, que si realizamos la necesaria conversión, resultan 72 mrs./plata para el habano frente a los 28 mrs./plata apuntados ya en el brasil. La diferencia, pues, era abismal: el habano costaba un 257 por ciento más caro que el virginia; o sea, que nuestra producción colonial, cubana fundamentalmente en aquellos momentos, resultaba casi tres veces más cara que la procedente del asentamiento británico en Norteamérica.

Se trataba, claro está, de tabacos de calidades muy diferentes, de manera que hemos de entender que los distintos asentistas y arrendadores buscasen el virginia para las labores con destino a los consumidores de bajo poder adquisitivo, que se iban aficionando al consumo de tabaco polvo. La falta de control para tales prácticas por parte de las autoridades peninsulares, tal como evidencias los datos, les permitía hacer frente con ellas al creciente aumento del hábito; en caso contrario, con el empleo en exclusiva de tabacos habanos, aunque algunos fuesen de inferior calidad, nunca hubiesen logrado expandir con tanta celeridad su oferta de labores a círculos cada vez más amplios de la sociedad, con el consiguiente perjuicio para el responsable del estanco en cada

momento. Con todo, este recurso al habano inferior también fue empleado de forma creciente, como enseguida vamos a ver.

Si pasamos a comparar aquellas dos variedades una vez en proceso de transformación o ya concluida su manufactura en alguna labor de polvo, nos encontramos con una mayor complejidad, pues intervienen otros factores. No nos es posible confrontarlas en su totalidad, sin más, pues el virginia, como ya señalé, se empleaba en exclusiva para las labores de menor calidad.

¿Qué quiere decir esto? Sencillamente, que la producción obtenida de los buenos manojos o rama habanos, destinada en exclusiva a las clases privilegiadas y a los grupos de alto poder adquisitivo, nunca cabría enfrentarla con la manufacturada gracias al empleo del virginia, con vistas a las clases populares. Eran mundos apartes dentro del mismo hábito, pues, con independencia de tener consumidores bien diferenciados, cada labor se vendía en despachos o expendedurías de igual manera bien distintos²⁵. En definitiva, las labores de polvo manufacturadas con virginia solo son comparables a las que se obtenían del empleo de la variedad habanera más vulgar.

Con respecto a esta última, ya apunté antes que al hablar de tabaco “molido de monte”, las fuentes debían aludir a la labor que más tarde se conocería genéricamente con el nombre de “polvomonte de Indias”. De ser así, este recurso estaría en relación con el creciente desarrollo de los molinos habaneros a lo largo de la segunda mitad del XVII, que tantos beneficios produjo a ciertos grupos de poder en la isla caribeña²⁶. Con independencia del aumento de valor por la molturación en sus ingenios, sus propietarios mezclaban hojas de calidades inferiores en los molidos e, incluso, venas y palillos²⁷, con el consiguiente lucro de semejante fraude. Con este recurso, gracias al empleo de molinos de agua -mucho más potentes y productivos que los “de sangre”, que eran los utilizados en Sevilla- y con el menor coste de

²⁵ Los tabacos, según su calidad y el tipo de consumidor, se distribuían en distintos despachos de venta al público. Los de mayor calidad para las clases dirigentes y de alto poder adquisitivo se expendían, por lo general, en las tercenas vinculadas a las distintas administraciones y al por mayor; los de calidad inferior se vendían en los estancillos al por menor. Todo ello, por lógica, era mucho más complejo y presenta una casuística muy variada, según la importancia del núcleo urbano y, en gran medida también, conforme con el auge que el hábito hubiese adquirido en cada uno de ellos. Buena información sobre los tipos de labores, categorías y formas de distribución y venta en RODRÍGUEZ GORDILLO, 1993.

²⁶ Vid. nota 18.

²⁷ Para estos términos ver RODRÍGUEZ GORDILLO, 1993.

mano de obra, podían ofrecer un tabaco polvo habano a precio competitivo para labores inferiores en el mercado castellano.

Pero no eran ellos solos los beneficiados. A los arrendadores cabía la posibilidad de ofrecer tabacos molidos con hojas habanas a estos precios más competitivos, como enseguida veremos. Para la Administración, por su parte, contaba la precariedad productiva de la fábrica de San Pedro, siempre sujeta a permanentes agobios para hacer frente a la demanda creciente de los consumidores. El polvomonte pudo ser entonces, como sabemos seguro que lo fue, más tarde, a lo largo de todo el siglo XVIII²⁸, la solución que permitía dar una respuesta adecuada a tales agobios; eso sí, una respuesta contraria a los intereses metropolitanos en el control de su imperio colonial, según la práctica económica al uso, por lo que pudo estar en ocasiones sujeto a los vaivenes de la política realizada desde la metrópoli.

El cuadro resultante sería éste:

Comparativa habano/virgina manufacturados

<i>Habano</i>	<i>Precio</i>	<i>Virginia</i>	<i>Precio</i>
Molido de manojos	7 ¾ reales vellón	Fina molida	4 ½ reales vellón
Repaso fino	7 reales vellón	De olor	4 reales vellón
Molido de monte	4 reales vellón		

Como bien puede observarse, dos labores de polvo habano sobresalían por sus elevados precios: 248 y 224 mrs./libra. Eran, a no dudarlo, las fabricadas con los manojos o rama de superior calidad de la isla antillana, tal como en parte indican sus nombres. De ahí que no se tratase de cubrir con ellas la expansión de los consumos, que, en gran medida, habría de producirse en los ambientes más populares de la sociedad, tal como muestran otros datos del momento²⁹. Su destino eran las tercenas mayores o de distinción para la venta a los privilegiados y, por lo general, al por mayor, en las que también aumentarían los consumos, aunque en menor proporción que en los

²⁸ A este respecto ver RODRÍGUEZ GORDILLO, 1999.

²⁹ Existen algunas noticias sobre las ventas en los estancillos de Sevilla y sus alrededores que vendrían a confirmar esta tesis, pero son solo pequeños apuntes y en exclusiva para la capital andaluza, lo que, en modo alguno puede extrapolarse al resto de Castilla. Sevilla era el ámbito pujante por excelencia en el conjunto del estanco, pero con solo una administración no debemos concluir nada definitivo.

estanquillos de venta al por menor. Eran las variedades que darían a la fábrica sevillana de San Pedro un gran renombre por toda Europa.

En el nivel inferior quedaban las otras labores en las que el virginia entraba a formar parte en competencia con el habano inferior. En este segmento era en el que las hojas británicas (144 y 128 mrs./libra respectivamente) debieron producir sus mayores efectos en competencia directa con los tabacos habanos molturados en La Habana (también 128 mrs./libra). Aunque exista una corta diferencia con la mejor de aquéllas – el *virginia fina molida*- puede decirse que las tres quedaban prácticamente equiparadas en sus precios de venta.

Conclusiones

Reducir costes por la sustitución de variedades más económicas parece que fue el recurso al que acudieron a partir de mediados del XVII todos los arrendadores, tanto antes, como después del primer ensayo de administración directa por la Real Hacienda, ya aludido. El espectacular desarrollo del hábito, constatado por multitud de fuentes, vuelve a confirmarse, aunque con las lógicas reservas, con la evolución de los stocks en la fábrica de San Pedro y con el volumen de compras adquirido por el arrendador en 1677. Aumentaron las partidas de excelentes y buenos tabacos para las clases privilegiadas, pero el recurso a variedades de peor calidad para el pueblo parece que fue aún más determinante. Junto con el aumento extraordinario de las labores molturadas en La Habana -el polvomonte de Indias-, se recurrió casi siempre a la importación de fuertes partidas de virginia, que durante décadas formaron parte de esas labores económicas de polvo y, al poco, también se emplearon para el *torcido* de los cigarros en su primera etapa de manufactura en Sevilla. Estas prácticas refuerzan la experiencia, que ya conocíamos por otros trabajos, con el tabaco brasileño

Parece cada vez más evidente, pues, que al adelantar estos tratos y manejos, de hecho, casi hasta los inicios del estanco, podemos corroborar que éste nunca logró cubrir las expectativas que cabría esperar de su puesta en funcionamiento a comienzos del segundo tercio del siglo XVII. Para entonces, podemos concluir, España no contaba ya con el empuje suficiente para tal empeño; le era imposible contener la expansión de los intereses de otras potencias occidentales, que nos forzaron a claudicaciones cada vez más humillantes y alejadas, por tanto, de planteamientos económicos teóricos imposibles de sostener. El estanco fue así un expediente para obtener

ingresos en una coyuntura de intensa asfixia financiera, en la que pasó a convertirse en poco tiempo en un recurso vital, pero siempre estuvo sujeto a múltiples claudicaciones en todos los ámbitos de su gestión.

Con la llegada de los Borbones en 1700, esta situación no se modificó, sino que, muy al contrario, se mantuvo e, incluso, amplió en algunos momentos de forma escandalosa para lo que siempre se ha entendido eran los intereses coloniales de la metrópoli. Con ello se quebraban las prácticas mercantilistas imperantes en los sistemas coloniales atlánticos, que tan solo tuvieron su manifestación más genuina en el ámbito tabaquero español en el fallido ensayo con Carlos II entre 1684 y 1687.

Contribución al estudio de la prosopografía del estanco imperial español: iconografía de los gobernadores-capitanes generales de la isla de Cuba

María de los Reyes Hernández Socorro¹

Los Gobernadores-capitanes Generales

Un estudio prosopográfico supone analizar las biografías de una serie de personajes en tanto que miembros de un colectivo socio-profesional. En este caso nos interesan los retratos de los gobernadores de Cuba dado que se encuentran situados en la cúspide de la Renta del tabaco de dicha Isla. Debemos tener en cuenta por tanto dos vertientes del tema íntimamente conectadas. De un lado, nuestros personajes son los máximos responsables de la renta del tabaco en el siglo XVIII que es cuando se estanca en la isla antillana. De otro, son la jerarquía principal de La Habana en la que confluye el poder civil y militar y, en consecuencia, su actuación sobrepasa con mucho la esfera de la Factoría del Tabaco.

La historiografía española se ha ocupado desigualmente de los capitanes generales en el territorio metropolitano, tanto desde el punto de vista histórico-institucional², como desde el prosopográfico. La capitania general fue un órgano fundamental para el gobierno de la monarquía borbónica, pero todavía nos faltan investigaciones que nos permitan una valoración más profunda de la estructura político-administrativa establecida por la nueva dinastía desde comienzos del siglo XVIII. Quizá pueda señalarse como un camino a seguir la tesis doctoral de María Dolores Álamo Martell sobre la *Capitanía General de Canarias en el siglo XVIII* (Las Palmas de Gran Canaria, 2000). El estudio prosopográfico más reciente que conocemos es el de F. Andújar³. En este trabajo se realiza un estado de la cuestión exhaustivo de la figura de los capitanes generales. Nos interesa retener a nuestros efectos el enorme poder que acumuló esta institución como consecuencia de la Guerra de Sucesión, principalmente en la Corona de Aragón⁴. No obstante, las amplias facultades

¹ Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España).

² GARCÍA-GALLO, A. La Capitania general como institución de gobierno político en España e Indias en el siglo XVIII. In: **Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia**. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1979, p. 537-582. En las Indias, el gobernador realizaba funciones administrativas, legislativas y judiciales, ayudado por un teniente de gobernador y por un asesor letrado si no sabía de leyes. Ambos cargos solían ser nombrados por el propio gobernador. Generalmente el gobernador recibía también el cargo de capitán general, que aparejaba el mando militar.

³ ANDÚJAR CASTILLO, F. Capitanes generales y capitánías generales en el siglo XVIII. separata de la **Revista de Historia Moderna**, n. 22 (2004), p. 6-78.

⁴ Este autor se ha referido, al respecto, al decreto de 1-I-1714 en que se fijaban sus obligaciones. Cf. ANDÚJAR CASTILLO, F. La reforma militar en el reinado de Felipe V. In:

otorgadas a los virreyes y capitanes generales en América no son comparables, escribe Andújar, a las que tuvieron los capitanes generales en España”⁵. En la construcción del Estado militar borbónico, algunos autores han hablado de la militarización de la administración⁶, el papel que se concede a esta institución en América es de primera magnitud.

Si nos centramos en la Isla de Cuba durante el siglo ilustrado la figura del capitán general cobra una dimensión extraordinaria. El estudio de los gobernadores y/o capitanes generales de la Isla de Cuba –escribe José G. Cayuela Fernández refiriéndose al siglo XIX, pero que podemos aplicar a la anterior centuria- engloba “el arco de las decisiones políticas de Estado, y las bases de las grandes alianzas internas entre élites económicas coloniales y élites económicas metropolitanas [...] los Capitanes Generales se habrían de convertir en el nexo institucional por excelencia entre La Habana y Madrid...”⁷.

De los capitanes generales de la isla antillana durante el siglo de la Ilustración se han ocupado diversos historiadores del siglo XIX, cuya lectura sigue siendo obligada. Para nuestra reflexión son especialmente relevantes los volúmenes 2º y 3º de la *Historia de la Isla de Cuba* de Jacobo de la Pezuela, editados en Madrid en 1868 y 1878, respectivamente, así como el *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba* del mismo historiador (Madrid, Imprenta del Banco Industrial y mercantil, 1863-1867⁸). La primera de las obras, que tiene como hilo conductor la figura del capitán general y su actuación político-administrativa, es una guía de primera mano puesto que está redactada sobre documentos originales, algunos de los cuales se han perdido, pero que en su mayoría se conservan en el Archivo General de Indias o en

PEREIRA IGLESIAS, J. L. (org.) **Felipe V de Borbón, 1701-1746**. Córdoba: Ayuntamiento de San Fernando, Fundación Municipal de Cultura, 2002, p. 615-640.

⁵ *Ibidem*, p. 14.

⁶ MARTÍNEZ RUÍZ, E. El largo ocaso del ejército español de la ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal. **Revista de Historia Moderna**, n. 22 (2004), p. 7-57. “En el siglo XVIII se produce la ascensión de los militares dentro de los planteamientos administrativos y profesionales trazados por la Monarquía, lo que le hace adquirir una gran experiencia en la dirección y manejo de recursos y hombres, preparando la aparición en primer plano que tendrán en el siglo XIX”.

⁷ Los Capitanes Generales de Cuba: élites coloniales y élites metropolitanas (1823-1898), doc. pdf. en www.historiacontemporanea.edu.es/s0021-con/es, pp. 197-221. La cita en la p. 197. Igualmente AMORES, J. B. Las élites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII. In: NAVARRO GARCÍA, Luis (org.). **Élites urbanas en Hispanoamérica**. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005, p. 189-197.

⁸ Sobre la importancia de esta obra realizada como complemento del *Diccionario* de Pascual Madoz cf. QUIRÓS LINARES, F., ALVARGONZALEZ R & RODRÍGUEZ, F. El diccionario geográfico de Cuba de Jacobo de la Pezuela. **Éria**, n. 34 (1994). Disponible em: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/34803.pdf>

el Archivo Nacional de Cuba. La segunda nos interesa también para la realización de este trabajo pues en ella se recogen sucintamente las biografías de los citados capitanes generales, cuya imagen es el objeto de nuestra investigación.

El estanco del tabaco en Cuba y los Capitanes Generales

El estanco del tabaco de Cuba es uno de los núcleos básicos que articula el sistema imperial del tabaco español, durante el siglo XVIII configurado en torno al eje Nueva España-La Habana-Cádiz-Sevilla⁹. Desde el momento en que se elige a Cuba como el centro productor “exclusivo” del monopolio del tabaco hispano¹⁰, la figura del gobernador y capitán general de La Habana pasa a ser relevante y su estudio debe formar parte de cualquier análisis prosopográfico del estanco imperial. En primer lugar, porque será protagonista en su establecimiento. En segundo, porque apoyará la polémica decisión de arrendar la renta a una sociedad privada (la Real Compañía de La Habana). Por último, porque dirigirá la reforma de 1760 que afectará no solo a la isla antillana, sino a todo el territorio indiano, que quedará vertebrado en una estructura de estancos. En aquella, el capitán general figurará como superintendente del estanco hasta 1783. A partir de este momento su presencia pierde valor institucional en la Factoría de La Habana, pero sus decisiones son importantes en la transición hacia una economía mucho más azucarera, en la que el tabaco disminuye su peso en términos relativos.

Vamos a seleccionar en este trabajo a los gobernadores que han ocupado un papel relevante, tanto positiva como negativamente, en la historia de la Renta, con el añadido del conde de Superunda (creador del estanco del Perú), testigo activo en el desgraciado acontecimiento de la toma de La Habana por los ingleses en 1762 y del marqués de Cruillas, virrey de la Nueva España en el momento de la creación del estanco. Para una mejor comprensión seguimos la estructura cronológica establecida para la historia de la Factoría por los especialistas de la historia del tabaco: 1684-1717, 1717-1760, 1760-1778 y 1779-1817¹¹.

⁹ Para una definición del *sistema atlántico del tabaco* cf. LUXÁN, S. y GÁRATE, M. La creación de un sistema atlántico del tabaco (siglos XVII-XVIII). El papel de los monopolios tabaqueros desde la perspectiva española. **Anais de História de Além-Mar**, vol. XI (2010), p. 145-175.

¹⁰ Según De la Pezuela, el ministro francés de Felipe V, Jean d’Orry habría quedado impresionado por “la excelencia y en la estimación del tabaco que venía de Cuba”. PEZUELA, Jacobo de la. **Historia de la Isla de Cuba**. Madrid: C. Bailly-Baillièrre, 1868, vol. II, p. 273.

¹¹ LUXÁN, S.; GÁRATE, M. y RODRÍGUEZ GORDILLO, J.M. **Cuba-Canarias-Sevilla. El Estanco Español y Las Antillas 1717-1817**. Cabildo de Gran Canaria: Premio Canarias-América de Investigación 2007-2010, en prensa, 2010.

1ª etapa (1684-1717): de este primer período hay que fijarse en Laureano Torres Ayala, marqués de Casas Torres¹², que ejerció la gobernación en dos secuencias diferenciadas (1708-1711 y 1713-1716), interrumpidas por el proceso que le abrió el oidor de la Audiencia de Santo Domingo Pablo Cavero¹³. Igualmente, en Vicente Raxa¹⁴, que accedió al cargo en los últimos compases de 1715. Durante el mandato de estos dos gobernadores la política tabaquera se centró en asegurar el abastecimiento de la Fábrica de Sevilla y en aumentar la producción de la Isla. El primero de ellos asumió la gobernación después de haber ejercido la del territorio de La Florida. Fue el encargado de poner en marcha las compras a los cosecheros de tabaco por parte de la Hacienda española. En esos momentos la Isla, consumida por la incomunicación y la parálisis mercantil motivada por la Guerra de Sucesión y la rapiña de la Compañía Francesa de Guinea, que había disfrutado del Asiento de Negros, comenzaba a revivir. Casas Torres esperaba animar la agricultura y, en especial su primer renglón que era el del tabaco, con la introducción de negros “ofrecidos”, desde el tratado del Asiento por la Compañía inglesa de los Mares del Sur a la América española¹⁵. El marqués, título que recibió por su contribución al desarrollo del tabaco, hizo “concebir fundadas esperanzas a los tabacaleros en general por cuanto se decía que era portador de instrucciones emanadas de la Corona, encaminadas al fomento de vegas y molinos”¹⁶.

Por su parte el brigadier Raxa llegó a La Habana con la orden de fijar una imposición sobre las siembras del tabaco, no solo en Cuba, sino también en otras partes de Ultramar¹⁷. Orry, a quién se atribuye la decisión:

Proponiase cubrir todas las necesidades del consumo con solo el de Cuba, que tan superior era al de otras partes, y extender al

¹² Biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba**. Madrid: Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, 1867, tomo IV, p. 596.

¹³ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 283. La última interpretación del Asiento de Negros. In: LUXÁN HERNÁNDEZ, L. **La traducción histórica**. Estudio de las relaciones diplomáticas entre España y Gran Bretaña durante los años 1729-1755 a través del Asiento de Negros. Tesis doctoral inédita: UPLGC, 2012, p. 268-287.

¹⁴ Biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1867, tomo IV, p. 340.

¹⁵ PEZUELA. La última interpretación del Asiento de Negros..., 1868, II, p. 283.

¹⁶ RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco. Su historia en Cuba**. La Habana: Instituto de Historia, 1964-1965, vol. 1, p. 83.

¹⁷ Escribe De la Pezuela que debe hallarse en el Archivo de Indias el largo expediente relativo al estanco del cultivo del tabaco. Una gran parte de estos papeles se encontraba en Madrid en 1851 en el archivo del suprimido Consejo de Indias en el edificio conocido como de los Consejos en el palacio del Duque de Uceda. PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 292.

mismo tiempo su cultivo en la isla, afianzando a los labradores el valor de sus cosechas, pagándoselos a los mismos precios que obtenían de los especuladores de ese ramo. Esa compra general equivalía a estancar el cultivo en el suelo productor, como se había estancado la venta en la península; pero habían de precederla los prácticos estudios de la comisión que presidía Olivares, cuyo objeto agradó poco a los que negociaban en el primer renglón de Cuba en aquel tiempo.¹⁸

Los *Informes* de la Comisión para estancar el tabaco, puesta en marcha por el gobernador Raxa, fueron muy favorables y tuvieron como consecuencia el Decreto de 11-IV-1717, completado por un minucioso reglamento, que estableció en La Habana la Factoría General para la compra del tabaco. Vicente Raxa abandonó la isla ante la presión de la primera sublevación veguera que puso en entredicho el establecimiento de la Factoría (23-VIII-1717)¹⁹.

2ª etapa (1717-1760): El segundo período estuvo marcado por las sublevaciones vegueras, la presencia de la Compañía del Asiento británica que extrajo tabaco de forma legal, el contrabando y el arriendo del tabaco, primero a comerciantes particulares y, desde 1739-1760 a la Real Compañía de La Habana (R.C.H.)²⁰. Los gobernadores más interesantes con relación al negocio del tabaco fueron Gregorio Guazo Calderón²¹, Juan Francisco Güemes Horcasitas²² y Francisco Antonio Cagigal²³.

¹⁸ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 293-294.

¹⁹ Sobre la sublevación veguera y su significado RIVERO. **Tabaco. Su historia en Cuba...**; MARRERO, L. **Cuba: economía y sociedad**. Del monopolio hacia la libertad comercial (1701-1763). El tabaco: cultivo privilegiado. Madrid: Editorial Playor, 1977, vol. 7, p. 41-92; igualmente LUXÁN, S.; GÁRATE, M. y RODRÍGUEZ GORDILLO, J.M. (2010) **Cuba-Canarias-Sevilla...** Su salida de la Habana se produjo en dos galeones cargados de tabaco al mando de Nicolás de Zelaya. Ignorase – escribe PEZUELA – las consecuencias de la causa que por la mal defendida dejación de su cargo tuvo que formarse a Raxa, del mismo modo que las demás vicisitudes de su vida”. PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1867, tomo IV, p. 340.

²⁰ GÁRATE, M. **Comercio Ultramarino e Ilustración**. La Real Compañía de La Habana. San Sebastián: Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1994.

²¹ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 306-333. Biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1863, tomo II, p. 527-528. Nacido en Osuna de familia distinguida fue caballero de Santiago. Siendo Brigadier, en noviembre de 1717, fue elegido para ordenar las cosas de La Habana, donde acudió con una tropa de 1.000 soldados en dos buques de guerra y dos transportes para sofocar la 1ª sublevación veguera. Relevado del mando en 1724 después de haber sido ascendido a mariscal de campo, regresó a La Habana en 1726 ante el temor a un rompimiento

De Guazo conviene recordar que hizo frente con firmeza a las sublevaciones vegeras, reprimió con dureza el contrabando de la Compañía del Asiento (Instrucciones de 1721), y que pudo tener una situación financiera más holgada con la normalización de la llegada de los situados de México para comprar el tabaco a los cosecheros.

Güemes y Horcasitas, futuro conde de Revillagigedo y virrey de Nueva España, puso todo su empeño en que la R.C.H. se hiciese cargo del contrato del tabaco. En opinión de Jacobo de la Pezuela, que en esto concuerda con la historiografía decimonónica cubana, entregó “a la fecunda Cuba para presa de uno de los monopolios más absurdos y monstruosos que registran los fastos coloniales”²⁴. Su labor pública quedó reflejada en 22 bandos entre 1735-1744. Hizo frente a los ingleses y fue protegido del marqués de la Ensenada. En 1745 sufriría una apoplejía de la que se recuperó, quedándole aún fuerzas para ir a ocupar el virreinato de Nueva España (1746-1755). Llegó a la graduación de Teniente general.

Villiet d'Arignon, viajero francés, que estuvo en La Habana al final de su mandato, destaca la presencia en la ciudad de numerosos edificios públicos, iglesias y conventos y, sobre todo, muchos esclavos negros. Muchos más que en cualquier otro pueblo de los dominios españoles. La Habana, además de una ciudad inexpugnable – mérito que atribuye a Güemes- es definida como el depósito del comercio español en la América Central. Pero a nuestro viajero le llama la atención la carestía de la vida provocada por la Compañía de La Habana: “son en extremo caras las necesidades de la vida, merced a los monopolios que ejerce en el mercado una compañía que compra los barriles de harina a cinco o seis pesos para venderlos a treinta y cinco y treinta y seis”²⁵. En último extremo nos queda la imagen de un gobernador que se enriqueció durante su mandato, hasta el punto de poderse comprar el nuevo cargo de virrey, cuyo capital económico se vería resentido con las pérdidas de la Compañía de La Habana, al ser asaltada la ciudad por los ingleses²⁶.

El último de los capitanes generales escogidos, Francisco Antonio Cagigal de la Vega, tuvo que resistir como su antecesor las presiones de los ingleses, en forma de contrabando y forcejeos armados. Fue definido como “mañero, suave y observante

con Inglaterra con 3.000 soldados, muriendo de disentería el 29 de agosto de aquel año, a los tres días de haber desembarcado. En La Real Academia de la Historia (t. II de la Colección Barcia) se conserva correspondencia de este gobernador.

²² PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 362-403. Cf. igualmente GONZÁLEZ ECHEGARAY, M. C. **El Virrey Revillagigedo y sus orígenes**. Santander: Diputación Regional de Cantabria, 1990. MARCHENA RUIZ, M. E. El conde de Revillagigedo, virrey de Méjico. **Cuadernos de Campo**, vol. 4 (1996).

²³ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 427-445.

²⁴ *Ibidem*, p. 370 y 394.

²⁵ *Ibidem*, p. 405-406.

²⁶ *Ibidem*, p. 407.

de reglamentos y leyes”²⁷. Como su antecesor, continuó la política de reducir el poder del Cabildo de La Habana, fortaleciendo el poder del capitán general frente a las autoridades locales. Durante su gobierno el tabaco siguió en manos de la Real Compañía de La Habana: “No hubo tampoco en todo este período – escribe Pezuela – otras manos autorizadas para comprar, vender y negociar que las de la Real Compañía de La Habana”²⁸. En 1745 sus acciones se cotizaban a 1000 pesos y, en 1749, consiguieron la exoneración de construir barcos, con lo que su negocio se centró todavía más en la extracción de tabaco²⁹. A pesar de los argumentos de la Compañía – continúa Pezuela – fue la tiranía de sus contratos y de sus precios el mayor estorbo opuesto al desarrollo de la agricultura (tabaco) y población de la isla, en los veinte años que duró su pernicioso monopolio³⁰. El contrabando fue el problema fundamental con el que se tuvo que enfrentar Cagigal que no procedió al secuestro de los bienes de la Compañía, como le ordenase el marqués de la Ensenada³¹. Al finalizar su mandato fue ascendido a teniente general (28-VI-1760), dentro de las gracias concedidas por Carlos III al acceder al trono³².

3ª etapa: 1760-1778: de estos años nos parecen importantes Juan Prado³³, Ambrosio Funes de Villalpando, conde de Ricla 1762-1766³⁴, Antonio María Bucarely³⁵ y Felipe de Fondesviela y Ondeano, Marqués de la Torre³⁶.

²⁷ *Ibidem*, p. 427.

²⁸ El autor nos remite al t. LXXV de la Colección Mata Linares de la Real Academia de la Historia al doc. “*Representación contra los accionistas de tabaco de la Isla de Cuba elevada al Consejo en 6 de octubre de 1770*”. Se recapitulan en ella todas las operaciones de la RCH. Debe confrontarse con la que a su vez elevaron al rey los directivos de la RCH en 1760 (t. XL titulado “Papeles varios de Indias”).

²⁹ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 430.

³⁰ *Ibidem*, p. 430-1.

³¹ *Ibidem*, p. 432-435.

³² *Ibidem*, p. 445.

³³ LUXÁN & GÁRATE. El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766): un aspecto de la política tabaquera de los Borbones. In: A. GÓNZALEZ ENCISO (ed.): **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Fundación Altadis, 2008, p. 211-281; PARCERO TORRE, M. C. Ilustración y reformas económicas en Cuba: el gobierno de Juan de Prado. In: FISHER (org.). **Actas del XI Congreso Internacional de AHILA**. Liverpool: 1998, vol. II, p. 467-474; PARCERO TORRE, M. C. **La pérdida de La Habana y las reformas borbónicas en Cuba, 1760-1773**. Ávila: Junta de Castilla y León, 1998; PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 448-495. Biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1867, tomo IV, p. 277-278. Este último define a Prado como “militar disciplinista y de valor, más sin inspiración” (la cita es de la p. 474).

³⁴ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 6; biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1863, tomo II, 379-

El primero de ellos partió de Cádiz en la fragata *San Cristóbal* de la RCH el 24-XI-1761 con la misión de poner a punto la defensa de la Isla, pues España iba a entrar en la Guerra de los Siete Años (17-I-1762). Según Jacobo de la Pezuela puso en exceso todo su celo en reformar el monopolio del tabaco que era otro de sus cometidos, desplazando a la R.C.H. “a la que había que despojar de sus atribuciones en el ramo de tabacos y conferírsele por cuenta de la Hacienda a una Factoría General de nueva planta”³⁷. Bucarely se encargaría más tarde, en el *Informe* que presentó al final de su mandato (12-IV-1770), de explicar las reformas que sobre el tabaco emprendió el gobernador Prado. La imagen que nos ha llegado de este personaje es, sin embargo, la del militar que perdió la joya de las Antillas ante el empuje británico. Nos interesa destacar que en la Junta de Guerra que se formó en La Habana para preparar la resistencia contra los ingleses participó el entonces “decrépito y achacoso” teniente general conde de Superunda -fundador del estanco del tabaco en el Perú- al que sorprendió la caída de La Habana en el tránsito hacia la metrópoli. Al regresar a Cádiz después de la entrega de La Habana fue sometido, junto a Prado, a un duro proceso que instruyó con severidad el conde de Aranda³⁸.

Ricla llegó a La Habana con la imposible misión de realizar “una reparación breve y completa de los desaciertos y desidias de dos siglos”. La prioridad, desde luego, la tuvo la reconstrucción de las instalaciones militares que hicieran imposible una nueva ocupación. La necesidad de sufragar los gastos de guerra ante la insuficiencia de los situados, obligaron al aragonés a poner en marcha la reforma de la Hacienda centralizando sus recursos con el apoyo de la intendencia, institución que entonces se

381; DELGADO J. El Conde de Ricla, Capitán General de Cuba. **Revista de Historia de América**, ns. 55/56 (1963), p. 55-56, 41-138; RIVERO MUÑIZ. **Tabaco. Su historia en Cuba...**, 1964, vol. II, p. 1-10; KUETHE, A. J. **Cuba 1753-1815**. Knoxville: The University of Tennessee Press, 1986, p. 65 y ss.; PARCERO TORRE. Ilustración y reformas económicas en Cuba..., p. 237-257. Entre las novedades introducidas por Ricla – GONZÁLEZ-RIPOLL, M^a D. **Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y sociedad (1790-1815)**. Madrid: CSIC, 1999, p. 74 - figura la edición de **La Gaceta**, mayo de 1764. MARTÍNEZ RUIZ, E. Don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Jiménez de Urrea: el hombre de su tiempo. In: ARMILLAS VICENTE, J. A. (Ed.) **Actas del IV Congreso de Historia Militar. Guerra y milicia en la España del X Conde de Aranda**. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2002, p. 7-32; GÓMEZ PELLEJERO, J. V. Nobleza militar y redes de poder en el siglo XVIII: el VIII conde de Ricla. **Rev. Zurita**, n. 75 (2000), p. 107-131; LUXÁN & GÁRATE. El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766)...

³⁵ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 54-89; biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1863, tomo I, p. 190-191.

³⁶ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 93, 104-108, 110-125.

³⁷ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 450.

³⁸ Fue publicado en Madrid por la Imprenta de Juan de San Martín 1773-1774 y en las Memorias de los Amigos del País de La Habana (1838).

creaba. Sobre las bases heredadas de Prado, su actuación fue decisiva en la puesta en marcha de la 2ª Factoría. Aunque no disponemos de un retrato de pincel, podemos hacernos una idea de su figura con la semblanza escrita por Jacobo de la Pezuela: “era Riela de menos que mediana estatura, de agradable fisonomía, esmerado en la elegancia de su traje, así como en el lujo y servicio de su casa”³⁹. La valoración que este mismo historiador realiza de su breve paso por la Isla es también altamente positiva: “No siempre estuvo atinado ni en la aplicación de los castigos, ni en la retribución de las recompensas en un país que había pasado nueve meses en el dominio de un gobierno extranjero; pero su gobierno aunque breve inauguró la regeneración social de la isla y la principal era de su historia”⁴⁰.

Tanto Riela, como Bucarely, gobernaron como superintendentes la Factoría del tabaco en una fase expansiva de la producción, tratando de fomentar el cultivo mediante la introducción de negros y un pago ajustado de los situados procedentes de México que, tras la Paz de Versalles (10-II-1763), reinició el marqués de Cruillas. El perfil de Bucarely responde, según las *Memorias* de su subordinado José Armona, al de un ciego observador de los preceptos de la Corte con un gran espíritu de trabajo: “era hombre de mucha y viva imaginación, impenetrable en el secreto, de suma actividad, sin conocerse ni salir de su despacho y gran trabajador. Se preciaba de hacerlo todo por sí, depositando sus ideas en garabatos griegos o caldeos que solo podía descifrar su secretario de gobierno Melchor de Peramón, cabalmente cortado para las medidas sevillanas de su Bucarely”⁴¹. Para observar sus retratos nos interesa también recordar las cualidades de su carácter, moldeado por “la paciencia, moderación y espíritu conciliador”⁴².

Por su parte, al marqués de la Torre (1771-1777), hombre con experiencia en las Indias que llegaba al cargo procedente de la capitanía de Caracas, le tocó proceder a la reorganización de la Factoría del tabaco, tras las llamadas de alarma de la Fábrica de Sevilla, con el objetivo de frenar su laboreo y aumentar la calidad del producto. Este gobernador impulsaría, por ejemplo, el cultivo de la famosa hoja de Vuelta abajo de Pinar del Río. El marqués dio un giro de 180° a la política tabaquera, ordenando que se fuera reduciendo y extinguiendo su labranza en los partidos inmediatos a La Habana “donde pudiese el labrador destinar la tierra a otros cultivos con menos quebranto y a prohibir que en las demás se fuera aumentando”⁴³. De su actuación, que sirvió para consolidar la imagen institucional del Capitán General con el inicio de la construcción del Palacio actual de Capitanía y otras obras públicas

³⁹ PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1863, tomo II, p. 379-381.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ Citado por PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 63.

⁴² PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 57.

⁴³ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 105.

(1776), nos dejó un largo informe: *Apuntes sobre las principales provisiones y operaciones durante mi mando de la Isla de Cuba desde el día 18 de noviembre de 1771 hasta el de la fecha en que lo entregado a mi sucesor el Sr. D. Diego José Navarro* (La Habana 11 de junio de 1777⁴⁴). La imagen que nos ha llegado de él es la de uno de los más profundos conocedores de la economía tabaquera, que supo no convertir la superintendencia del tabaco en una carga. Estuvo al día de la contabilidad, recorrió los partidos⁴⁵, realizó un estudio concienzudo del ramo, modernizó las instalaciones de la Factoría y proyectó un nuevo edificio al que se dio comienzo el 28-III-1773.

4ª etapa⁴⁶: José Manuel de Ezpeleta⁴⁷, Luis de las Casas y Arragorri⁴⁸ y Salvador de Muro y Salazar, Marqués de Someruelos⁴⁹.

Los gobiernos de Ezpeleta (1785-1789) y Luis de las Casas (1790-1796), después de una etapa de contracción de las exportaciones de tabaco cubana, coincidentes con la Guerra de la Independencia de las Trece Colonias, se desarrollaron durante un período de gran expansión tabaquera⁵⁰. El marqués de Someruelos (1799-1812) gobernaría también en una nueva fase expansiva de la producción. Son los momentos en que José Espinosa, Superintendente de las Reales Fábricas de Sevilla, escribía al secretario de Hacienda Miguel Cayetano Soler (22-V-1802) haciéndole ver

⁴⁴ GONZÁLEZ RIPOLL. El documento que utilizó Pezuela se encuentra en *Del Monte papers*, Caja 4, Library of Congress (Washington).

⁴⁵ Desde fines del siglo XVI los gobernadores de La Habana y Santiago –porque al principio hubo dos gobernaciones– para controlar las zonas apartadas de la costa y tierra adentro dividieron sus distritos en demarcaciones y en cada una escogieron a un colono con hacienda y vecindad en ella, que desempeñara oficios de justicia. Estos son los partidos y los responsables eran capitanes a guerra. PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 47.

⁴⁶ Sobre este período GÁRATE, M. & LUXÁN, S. Tabaco y política económica en Cuba a finales del XVIII. In: A. GÓNZALEZ ENCISO (org.). **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Fundación Altadis, 2008, p. 341-371. Igualmente AMORES, J. B. La Renta del Tabaco en Cuba a finales del siglo XVIII. In: GONZÁLEZ ENCISO, A. & TORRES, R. (orgs.) **Tabaco y Economía en el siglo XVIII**. Pamplona: Eunsa, 1999, p. 123-137.

⁴⁷ AMORES, J.B. **Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)**. Pamplona: Eunsa, 2000. AMORES, J.B. La Capitanía General de La Habana y el desalojo de la Costa de los Mosquitos (1786-88). In: **Aportaciones militares a la cultura, arte y ciencia en el siglo XVIII hispanoamericano**. Sevilla: Actas de las I Jornadas Nacionales de Historia Militar, 1993, p. 241-251.

⁴⁸ GONZÁLEZ RIPOLL, p. 79-98.

⁴⁹ Biografía en: PEZUELA. **Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de la Isla de Cuba...**, 1867, tomo IV, p. 560-562.

⁵⁰ LUXÁN & GÁRATE. El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766)...

que peligraba la preponderancia que la Fábrica de Sevilla debía mantener, frente a la fabricación en las instalaciones de La Habana de polvo molido, cigarros o cigarrillos⁵¹. Debemos mencionar en este apartado un aspecto fundamental que hace que los gobernadores-capitanes generales pierdan protagonismo en el gobierno del tabaco. El intendente se hizo cargo, a partir de 1783, de la superintendencia del tabaco, pasando el gobernador a un segundo plano. Ignacio Urriza⁵², José Pablo Valiente y Luis de Viguri fueron los principales intendentes de este período que significaba el cierre de la centralización de la hacienda real: “A instancias de los mismos capitanes generales que repugnaban entender en materias tan extrañas al gobierno militar y aún al político, había sido declarada anexa desde el 26 de agosto [1783] al Intendente, al jefe de las otras rentas, la superintendencia de aquel valioso ramo que, en lugar de progresar, mermó y retrocedió desde que lo dirigieron manos más facultativas”⁵³. Esta afirmación de Pezuela concuerda con el cambio hacia la economía azucarera que vivió la Isla y en la que algún capitán general (Luis de las Casas) se vio implicado⁵⁴. No obstante, el capitán general siguió manteniendo el título de protector de la Renta y como tal corregirá los abusos que se produzcan en ella. Fue el caso, por ejemplo, de la causa sustanciada contra los principales funcionarios de la Factoría durante el gobierno de Luis Unzaga y Amézaga (1782-1785).

Gobernadores y Capitanes Generales de Cuba 1697-1817

Cronología	Nombre y títulos
1697 a 1702	Diego Córdoba Lasso de la Vega, Marqués del Vado
1702 a 1705	Pedro Nicolás Benítez de Lugo
1705 a 1706	Luis Chirino Vandevale
1706 a enero de 1708	Pedro Álvarez de Villamarín
18-I-1708 / 18-II-1711 y 1713-1716	Laureano José de Torres Ayala, Marqués de Casa Torres, caballero de Santiago (Coronel y Brigadier)
1711-1713	Luis Chacón (gobernador interino)
19-V-1716/1717	Vicente Raxa (Brigadier y mariscal de campo (Guerra de Sucesión)

⁵¹ Archivo General de Indias, Ultramar 234.

⁵² AMORES, J. B. Juan Ignacio de Urriza y la intendencia de La Habana (1776-1787). In: ESCOBEDO, R., ZABALLA, A. de & ÁLVAREZ-GILA, O. (orgs.) **Euskal Herria y el Nuevo Mundo**. La contribución de los vascos a la formación de las Américas. Vitoria: Universidad del País Vasco, 1996, p. 227-247. AMORES, J. B. La Intendencia de Ejército y Hacienda en Cuba: origen y primera organización (1765-1775). In: **XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano**. Actas y Estudios, I. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1996, p. 9-30.

⁵³ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. III, 1878, p. 196.

⁵⁴ GONZÁLEZ RIPOLL.

22-XI-1717	Gregorio Guazo Calderón, Caballero de Santiago (Brigadier (1717), mariscal de campo (1723))
29-IX-1724/18-III-1734	Dionisio Martínez de la Vega
18-III-1734	Juan Francisco de Güemes Horcasitas, Conde de Revillagigedo (Teniente general al finalizar su mandato)
22-IV-1746	Juan Antonio Tineo y Fuertes
1746-1747	Diego Peñalosa
1747-1760	Francisco Antonio Cagigal de la Vega (Teniente general al finalizar su mandato)
1760	Pedro Alonso (interino)
1760-1762	Juan de Prado Mallesá, Portocarrero y Luna (Mariscal de Campo)
1762-1766)	Ambrosio Funes de Villalpando, conde de Ricla (Nombrado Teniente general el 22-VII-1760)
1765-1766	Diego Manrique (interino)
1766-1771	Antonio María de Bucareli y Ursúa
1771-1777	Felipe de Fondesviela y Ondeano, Marqués de la Torre
1777-1780	Diego José Navarro García de Valladares
1781-1782	Juan Manuel de Cagigal y Monserrate
1782	Bernardo Gálvez
1782-1785	Luis de Unzaga y Amézaga
5-IV/30-XI-1785	Bernardo Troncoso Martínez del Rincón (interino)
1-XII-1785/1789	José Manuel de Ezpeleta
1789-1790	Domingo Cabello Robles (interino)
1790-1796	Luis de las Casas y Arragorri
1796-1799	Juan Procopio Bassecourt y Bryas, Conde de Santa Clara
1799-1812	Salvador de Muro y Salazar, Marqués de Someruelos
1812-1816	Juan Ruiz de Apodaca
1816-1819	José María Cienfuegos Jovellanos

Elaboración propia

Galería de retratos de los gobernadores-capitanes generales y virreyes

El retrato de Güemes Horcasitas salió de la paleta del gran pintor novohispano Miguel Cabrera (1695-1768). El de Francisco Cagigal de La Vega ha sido atribuido a Juan Patricio Morlete Ruiz (1715-1772) y al propio Miguel Cabrera, y el de Antonio María Bucarely es obra de Francisco Antonio Vallejo⁵⁵. Pertenecen a la época en la que los antiguos gobernadores de Cuba detentaban la máxima autoridad de Nueva España, estando también vinculados a la renta del tabaco. El cuadro del Pedro Martínez del marqués de Cruillas, personaje que no estuvo en Cuba, le situamos en esta galería por su protagonismo en la creación del estanco del tabaco en México⁵⁶, muy relacionado con el de la isla antillana. Igualmente, vamos a hacer un sitio al conde de Superunda, cuyo retrato de aparato con la catedral de Lima derruida al fondo por el terremoto de 1746, se encuentra en el citado templo. Por último, nos interesan las aportaciones de los pintores isleños José Nicolás de la Escalera (1734-1804)⁵⁷, Vicente Escobar Flores (1757-1834) y Juan del Río (1748-1819).

Figura 1: Retratos de Güemes Horcasitas, conde de Revillagigedo



Miguel Cabrera (Museo Nacional de Historia, Chapultepec, México 1746: óleo sobre lienzo)

⁵⁵ RODRÍGUEZ MOYA, I. **La mirada del Virrey. Iconografía del poder en la Nueva España**. Publicacions de la Universitat Jaume I, 2003, p. 213. Vallejo fue pintor de retrato y de temas religiosos, como la *Apoteosis de la Inmaculada*, en la que sitúa al propio Bucarely detrás de Carlos III.

⁵⁶ Un análisis del autor y del cuadro en RODRÍGUEZ MOYA, I. **La mirada del Virrey...**, p. 211.

⁵⁷ Su retrato de Luis de las Casas se conserva en La Casa de Beneficencia La Habana. Cf. CRUZ DÍAZ, U. **Diccionario biográfico de las Artes Plásticas**. Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1999.

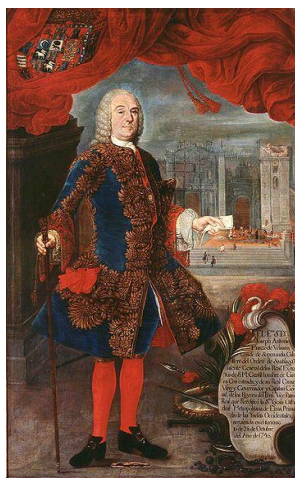
Jacobo de la Pezuela menciona en su *Historia de la Isla de Cuba*, la existencia de un retrato de Güemes “copiado como otros varios por un buen dibujante en la Galería de cuadros de los antiguos virreyes de México que en 1853 todavía se conservaba en el Palacio de la Presidencia de aquella República”⁵⁸. Ese retrato debe ser el de Miguel Cabrera. No tenemos, sin embargo, constancia del autor, tanto del cuadro de cuerpo entero, ni del Güemes de medio cuerpo, que reproducimos junto al del artista novohispano. Este último fue pintor de cámara del arzobispo José Manuel Rubio y Salinas y fundador en 1753 de la primera academia de pintura de México. Cabrera, que comenzó a trabajar en el taller de los hermanos Rodríguez Juárez -seguidores de Murillo- destacó como pintor religioso, inspirándose en grabados españoles y flamencos para realizar entre otras obras: la *Virgen de Guadalupe*; la *Virgen de la Apocalipsis* de la de la Catedral de México; *El Vía Crucis* de la Catedral de Puebla; *Santa Gertrudis*; o *El Martirio de San Sebastián* de Santa Prisca de Taxco. Su fama procede de los cuadros de mestizaje, como la serie de *castas* del Museo de América de Madrid. Entre sus retratos es paradigmático el consagrado a *Sor Juana Inés de la Cruz* (1751) y los de aparato que ahora nos ocupan, en los que puede apreciarse un gran dominio del color. Su éxito en España le vendría después de su muerte, gracias a las adquisiciones que de su obra hicieron representantes del poder real en Nueva España, como los marqueses de Altamira, José Gálvez –no lo olvidemos uno de los muñidores del estanco imperial español a partir de 1760- la familia Mayorga etc.

El *Güemes* de Miguel Cabrera puede concordar con la descripción del personaje que nos dejara Jacobo de la Pezuela, al marchar a México: “Era de alta estatura y bello aspecto, aunque ya anciano, y de imaginación fecunda en discurrir arbitrios y exacciones. De tal modo le precedió la fama en aquel país, que sus habitantes le aplicaron desde luego el poco lisonjero dicho: “no es conde, ni marqués, Juan es...”⁵⁹

⁵⁸ PEZUELA. **Historia de la Isla de Cuba...**, vol. II, 1868, p. 397.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 407.

Figura 2: Retratos Francisco Cagigal de la Vega (Salón de cabildos del Antiguo Ayuntamiento de México⁶⁰) y del **Conde de Superunda** (José Antonio Manso de Velasco) fue Virrey del Perú entre 1745 y 1761 (Catedral de Lima) (1.842 × 3.056)



En el Museo de la Catedral de Lima se encuentra el retrato del Virrey Don José Antonio Manso de Velasco, donde luce sus mejores galas al estilo de la época de la corte de Madrid: una casaca de brocado cuidadosamente bordada en sus mangas, botones y ángulos con detalles barrocos de flores y hojas con hilos de oro; sostiene en su mano derecha el bastón de virrey, zapatos negros de tacón, una espada junto a sus guantes rojos y medias rojas. En su mano izquierda sostiene el plano de la fachada que tendría la remodelada catedral en el futuro. En la cartela puede leerse:

El Excelentísimo Señor Don José Antonio Manzo de Velasco, Conde de Superunda, Caballero de la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Gentilhombre de Cámara con entrada y de su Real Consejo, Virrey Gobernador y Capitán General de los Reinos del Perú, Vice Patrono Real que Reedificó la Santa Yglesia Catedral Metropolitana de Lima, Primada de las Indias Occidentales, arruinada en el terremoto del 28 de Octubre del Año 1746⁶¹.

⁶⁰ SABAU GARCÍA, María Luisa (1994): *México en el mundo de las colecciones de arte*, p. 249. En una exposición sobre los palacios reales hay una sala en la que se encuentran los retratos de los virreyes “El espejo de Ultramar. El Real Palacio de Nueva España”.

⁶¹http://es.wikipedia.org/wiki/Jos%C3%A9_Antonio_Manso_de_Velasco.
<http://www.flickr.com/photos/28047774@N04/5700305612/>

Figura 3: Monumento conmemorativo del José Antonio Manso de Velasco en la ciudad de Rancagua (2.048 × 1.536)



Figura 4: Escudo del Conde de Ricla y Retrato del Marqués de Cruillas (Virrey de la Nueva España cuando se creó el estanco del tabaco en México)



Pedro Martínez 1761 (95x74 cms.)⁶², Museo Nacional de Historia (México)

⁶² Catálogo de la exposición **Tesoros de los Palacios Reales de España. Una Historia compartida**. Madrid 2012.

Figura 5: Retratos de Antonio María Bucarely



Antonio Vallejo
(Óleo sobre lienzo, 92x73 cms. 1772)⁶³



California State Military Department.
The California State Military Museum

Figura 6: Antonio María Bucarely y Ursúa (Biblioteca Nacional de Madrid)



⁶³ RODRÍGUEZ MOYA, I. *La mirada del Virrey...*, p. 213.

Figura 7: Francisco Antonio Vallejo. Apoteosis de la Inmaculada



Figura 8: Retrato del marqués de la Torre



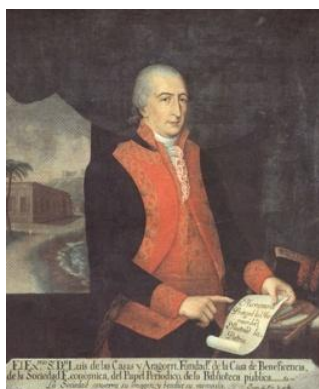
Palacio de los capitanes generales de La Habana
mandado construir por el marqués de La Torre

¿Vicente Escobar?

Figura 9: Bustos de José Manuel de Ezpeleta Tenerani



Figura 10: Retratos de Luis de las Casas



Juan del Río (1748-1819)⁶⁴



Juan del Río (1748-1819)⁶⁵

⁶⁴ Según Miraida Medina, la inscripción Juan del Río lo pintó, valoriza esta colección, apreciada como parte de la historia del arte americano. Trasciende así el mensaje de Luis de las Casas, escrito en el pergamino que sostiene con la mano izquierda en el retrato terminado por el pintor en la última década del siglo XVIII: Habaneros: Proteged la Humanidad, Ilustrad la Patria. De esta manera, supera quizá algo la fría oficialidad, la rigidez del dibujo, la dureza de los planos, de la relación fondo figura, detalles no superados debido a carencias técnicas, por supuesto, no percibidas sólo en su obra, sino también en la de otros artistas criollos de los siglos referidos. En la cartela de este retrato, se lee: El excelentísimo Señor Don Luis de las Casas y Aragorri, fundador de la Casa de Beneficencia, de la Sociedad Económica, del Papel Periódico, de la Biblioteca Pública. La Sociedad conserva su imagen y bendice su memoria. MEDINA, Miraida. Tesoros del Museo de la Ciudad: Vicente Escobar y Juan del Río (III).

Figura 11: Retratos del marqués de Someruelos



Juan del Río (1748-1819)⁶⁶



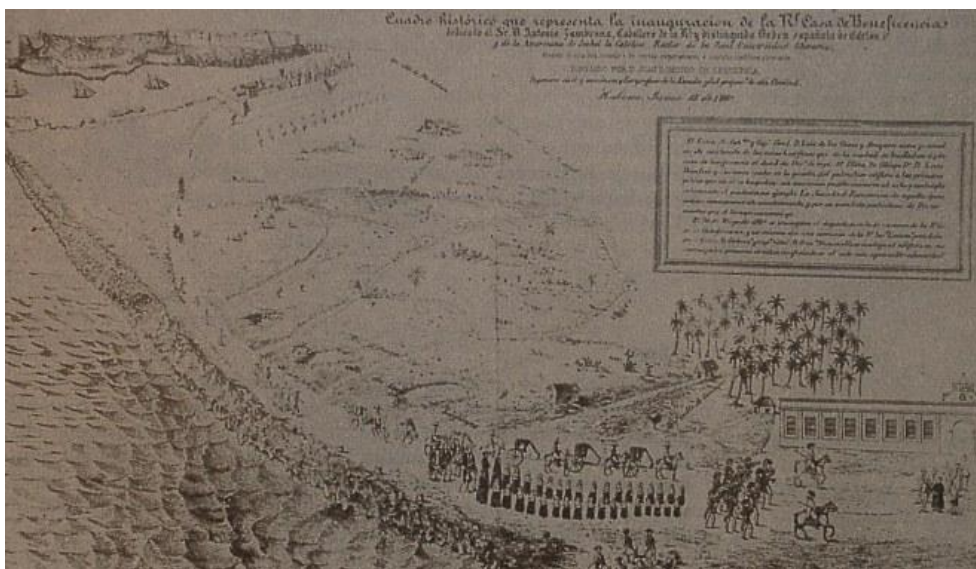
Juan del Río (1748-1819)⁶⁷

⁶⁶ Retrato de Luis de las Casas y Aragorri, firmado por Juan del Río en 1797. En la cartela puede leerse: “Separado de su gobierno y ausente ya de La Habana el excelentísimo señor don Luis de Las Casas y Aragorri determinó el Consulado por libre y unánime acuerdo que siempre se conservase en la sala de sus juntas el respetable retrato de tan digno Presidente”. MEDINA, Miraida. Tesoros del Museo de la Ciudad: Vicente Escobar y Juan del Río (IV). museologia@dp.patrimonio.ohc.cu.

⁶⁶ *Ibidem*. El excelentísimo señor Don Salvador del Muro y Salazar, Marqués de Someruelos, protegió la Casa de Beneficencia y fomentó la Biblioteca Pública en los doce años y once meses que gobernó esta Isla. Por su humanidad e ilustración, la Real Sociedad Patriótica conserva su memoria.

⁶⁷ *Ibidem*. Retrato de cuerpo entero, firmado justo cuando concluía su administración. Cartela: “El Excelentísimo Señor don Salvador del Muro y Salazar. Marqués de Someruelos. Presidente de la junta de gobierno de esta Casa de Beneficencia a la que protegió con esmero en los doce años y once meses en que tuvo el mando de esta Isla por su humanidad, ilustración, la Real Sociedad Patriótica conserva su memoria. Sobre el escritorio se observa un pergamino con la frase “con razón se cree que el amor de la patria es la pasión más fuerte de los hombres. Porque yo lleno de honores y de bienes no gusto de su dulzura separado de su amada Patria”.

Figura 12: Inauguración de la Casa de la Beneficencia donde hubo una fábrica de cigarros⁶⁸.



⁶⁸ Inauguración de la Real Casa de Beneficencia Litografía sobre papel (copia del cuadro de Juan del Río que representaba la inauguración de la Real Casa de Beneficencia), litografiado por D. Juan Domingo de Lequerica en 1860.

Contrabando y comercio libre del tabaco hispánico: la articulación de un sistema complejo de intercambios ultramarinos, 1778-1818

M^a Montserrat Gárate Ojanguren¹

Nadie duda de la importancia que tuvo el contrabando de tabaco durante el periodo colonial, especialmente durante las últimas décadas del XVIII y primeros años del XIX. Sin embargo, lo que es bastante complejo es determinar su volumen. La existencia del contrabando respondía a varios factores, entre los que destacaban: a) la debilidad del mercado “oficial” para absorber toda la producción tabaquera, sobre todo de Cuba, principal productor de hoja; b) el restrictivo marco institucional del propio intercambio entre metrópoli y colonias y entre éstas a su vez; c) los altos precios fijados para su venta en el mercado, por lo que los consumidores buscaban otra vía de abastecerse fuera de los circuitos legales; d) la injerencia extranjera en el comercio colonial, ofreciendo mejores oportunidades para los cosecheros de tabaco, y por fin, e) las guerras que distorsionaban los cauces regulares a comercialización a través del Atlántico.

El trabajo que se presenta tiene un doble objetivo. Por un lado, pretende analizar si el esquema administrativo del tabaco hispánico alentó el comercio legal, o más bien, contribuyó al desarrollo del contrabando. Por otro, explicar el rol del tabaco hispánico en la articulación de un sistema de intercambios en el Atlántico, no sólo con la metrópoli sino también entre las propias colonias. En este caso, su crecimiento debe ser valorado bajo dos perspectivas: a) como alternativa al deterioro del tráfico regular con España, o bien, b) como consecuencia de la formación previa de un comercio de complementariedad de producción y consumo entre los distintos espacios coloniales, producto de una política de mayor apertura comercial.

A tal fin, el trabajo está dividido en los siguientes apartados. En primer lugar se examinará la política económica española respecto del tabaco y las consecuencias sobre la producción cubana. En un segundo apartado se analizará el comportamiento de los mercados, tanto metropolitano como colonial. Los desajustes entre producción y demanda puede ser un elemento válido para estimar el contrabando, tanto en la metrópoli como en Cuba. Todo ello dentro del periodo cronológico establecido.

¹ Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Introducción

Los estudios que durante las dos últimas décadas se han publicado en torno al tabaco español, especialmente por algunos miembros de GRETA², han dado a conocer resultados referidos establecimiento y funcionamiento del estanco, al consumo español del tabaco³, una parte de las políticas económicas aplicadas por las autoridades responsables de la renta⁴ y, en menor medida, a los mercados más allá del metropolitano⁵. Estos trabajos han permitido conocer el organigrama del estanco y, de forma fiable, la evolución del consumo tabaco, siempre en términos oficiales, en el mercado metropolitano. Incluso, mediante una estimación estadística se puede valorar con cierto margen de fiabilidad la cifra⁶ que, como mínimo, debió alcanzar el comercio ilegal en España.

El esquema establecido por la monarquía hispánica para la producción colonial de tabaco y su consumo, tuvo lugar dentro de un monopolio administrativo que controló: el consumo de tabaco bajo el establecimiento del estanco⁷, y también reguló la producción de la hoja en Cuba⁸, a través de diversas disposiciones. Al establecerse la fábrica de Sevilla como la principal receptora de la primera materia, se crearon unos flujos permanentes entre Cuba, principal productor tabaco, y Sevilla, lugar de destino de una parte importante del tabaco. De esta forma se asentó una

² Grupo de Estudios del Tabaco, integrado por los profesores: Óscar Bergasa, M^a Montserrat Gárate, Agustín González, Santiago Luxán, José Manuel Rodríguez-Gordillo, Sergio Solbes y Rafael Torres.

³ J. M. Rodríguez-Gordillo y M^a M. Gárate (edits).

⁴ El estudio de la segunda factoría coincidiendo con la llegada de Esquilache y las reformas aplicadas, ha sido tratado por LUXÁN, S. & GÁRATE, M^a M. El proceso de instauración de la segunda factoría (1760-1766): un aspecto de la política tabaquera de los Borbones. In: GONZÁLEZ ENCISO, A. (org.). **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Altadis, 2008, p. 211-281.

⁵ GÁRATE, M^a M. Los asientos de tabaco caraqueño con Holanda en el siglo XVIII. In: LUXÁN, S., SOLBES, S. & LAFORET, J.J. (orgs.). **El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII**. Las Palmas de Gran Canaria: Altadis/Universidad de Las Palmas, RSELPCG, 2000, p. 151-175.

⁶ BERGASA, Óscar. Monopolio de tabaco y Real Hacienda: el impacto del tabaco sobre los “dineros del Rey” durante el siglo XVIII. Un modelo econométrico de estimación del mercado de tabaco. In: GONZÁLEZ ENCISO, A. (org.). **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII...**, p. 373-387.

⁷ Sobre el establecimiento del estanco, las etapas de la administración directa o mediante arrendamiento de la Renta del tabaco, ver las publicaciones GRETA, y especialmente los trabajos de José Manuel Rodríguez Gordillo.

⁸ RIVERO MUÑIZ, José. **Tabaco**. Su historia en Cuba. La Habana: Instituto de Historia, 1964, 2 vols. Sobre el control, también de la hoja, y sobre todo de la manufacturación, vol. 1, p. 58-85.

corriente permanente de intercambios basada en el tabaco. Pero, además del mercado metropolitano, otros espacios coloniales del imperio hispánico fueron también receptores y consumidores regulares del tabaco cubano. De esta forma, los intercambios generados por el tabaco hispánico crearon dos ejes comerciales; el uno entre Cuba, Cádiz-Sevilla, Canarias; el otro, entre Cuba, Panamá, Cartagena de Indias, Nueva España, Santa Fe., Lima, etc., La cohesión de estos flujos, teniendo como protagonista al tabaco, fue conformando un sistema atlántico de intercambios⁹.

Política económica aplicada a la producción tabaquera. España, el centro consumidor por excelencia

La forma en la que se estableció el estanco del tabaco, se basaba en dos elementos que fueron cambiando a lo largo de siglo XVIII. En primer lugar, el sistema implicaba que Sevilla, como gran centro manufacturero, sería también el punto distribuidor, al tiempo que el mercado metropolitano, sería el gran centro consumidor. Si en la mente de quienes diseñaron el estanco, se contemplaba la distribución del tabaco hispánico también hacia Europa y otros espacios a través de Sevilla¹⁰, cometieron un error. La capacidad de lograrlo desde el mercado español, fue muy limitada, ya en la segunda mitad del XVII, debido a la participación de otras potencias extranjeras.

Las cosas mejoraron algo con la llegada de Felipe V, tal y como opinan dedicado al estudio de las acciones económicas de los borbones. Así Martínez Shaw o Mola, destacan que su reinado inauguró de forma brillante una política reformista¹¹. En el sector tabaquero y con el fin controlar la producción cubana, dictó una Real Cédula de 11 de abril de 1717, por la que se establecía el estanco en la Isla. En ella se

⁹ NÁTER, Laura. Tabaco: la carta española en la lucha por el control del comercio atlántico. GRAFENSTEIN, J. von. (org.). **El Caribe y los intereses imperiales, 1750-1815**. México: Instituto Mora, 2000, p. 7-19. Defiende acertadamente la autora que las colonias españolas del Caribe participaron en el comercio atlántico por medio del tabaco. Ya desde finales del XVII, el tabaco se convirtió en un elemento fundamental. De ahí que afirme que, la estrategia que se siguió fue la de establecer un control estatal a través de Sevilla.

¹⁰ Cuando en 1717, se establece el estanco en Cuba, se estimaron las exportaciones. Llama la atención la cantidad asignada a países extranjeros, por lo que podemos inferir que serían exportaciones desde España o Cuba, pero siempre dentro del marco legal. Respecto de la cantidad estimada para Canarias, el 10% de la correspondiente peninsular, salta a la vista que el mercado isleño no tenía esa capacidad de consumo... ¿Era Canarias la plataforma para exportar parte de ese tabaco a otros espacios sin hacer escala en Sevilla?

¹¹ SHAW, Carlos Martínez. Bourbon Reformism and Spanish Colonial Trade, 1717-1778. In: PIETSCHMANN, H. (org.). **Atlantic History. History of Atlantic System, 1580-1830**. Gotinga: Vandehoex and Ruprech, 2000, p. 375-386.

prohibía a los naturales de la Isla sacar tabaco alguno al exterior. También se hacía una estimación de lo que Cuba debía exportar cada año: 7.300.000 libras. Si a esto añadimos lo que quedaba en la Isla para su abastecimiento, debemos entender que la producción “real” debía situarse como mínimo, en los 8 millones de libras. ¿Cuánto podía absorber el mercado metropolitano? Según la Instrucción nada menos que 5 millones¹².

Estimación del consumo de tabaco cubano en distintos mercados: 1717



Elaboración propia, según datos de RIVERO MUÑIZ. **Tabaco...**, tomo I, p. 92.

Pero el cumplimiento de lo que se había acordado en Tratado de Utrecht cuatro años antes, distorsionaría los flujos de los tabacos cubanos y la distribución de los consumos estimados en 1717. La concesión del asiento de negros a los ingleses, propició la salida de importantes partidas de tabaco hacia Inglaterra, dentro y fuera de los cauces oficiales, tal y como lo ha estudiado el profesor Luxán¹³, incluso por encima de las estimaciones oficiales de la cosecha de la Isla.

Aún sin finalizar el asiento de negros, en 1739, tuvo lugar la guerra contra Inglaterra, lo que también repercutiría en el tráfico tabaquero, incrementándose por

¹² Rivero Muñiz recoge en contenido de la Instrucción, así como las cantidades de tabaco cubano que debían destinarse a otros mercados: a España, 5 millones de libras; a Lima y Buenos Aires 200.000; a Chile 100.000; a islas Canarias, 500.000, y a “reinos extranjeros” 1.500.000. RIVERO MUÑIZ. **Tabaco...**, tomo I, p. 91-2.

¹³ El asiento permitió la salida de tabaco por medio de los ingleses, y con destino al mercado británico y europeo. Las cantidades de tabaco durante el funcionamiento del asiento fueron importantes, alcanzando en algunos casos un valor equivalente al 50% de lo enviado a España. Agradezco a S. Luxán la información que me ha proporcionado sobre su trabajo, actualmente en prensa.

necesidad las salidas de tabaco de la Isla más allá del gran eje La Habana-Sevilla. No obstante, las cosas parecieron mejorar durante los años 40 y 50, aunque la Compañía de La Habana, constituida en 1740, controló sólo una parte del tabaco cubano que destinó a Sevilla. Durante su funcionamiento y aún más avanzado el siglo, seguía vigente la idea de que el mercado metropolitano era el gran consumidor, obviando que las circunstancias estaban cambiando.

El interés por incrementar la producción tabaquera en Cuba, iba a cobrar un nuevo impulso a partir de la desaparición de la Compañía de La Habana, en 1760. Esta sociedad mercantil, como es sabido, tuvo como principal privilegio el abastecimiento de tabaco cubano desde la fecha de su constitución, 1740¹⁴, hasta que volvió a manos de la administración de la Renta 20 años más tarde.

A partir de 1760, y bajo el reinado de Carlos III, se iniciaba otra nueva etapa, o llamada también “de la 2ª factoría”. Con Esquilache al frente de la Secretaría de Hacienda¹⁵, tuvo lugar un cambio de orientación en la política económica con el fin de lograr incrementar la producción del imperio. A decir de Roberto Fernández, Carlos III sabía que, entre la fortaleza de la monarquía y el fomento económico había “una relación efectiva”¹⁶, al igual que entre la política exterior y el incremento de la fuerza productiva interior. De ahí su interés por lograr nuevos y más amplios mercados y producción.

Ciñéndonos al sector tabaquero, los cambios y resultados de la segunda factoría, han sido valorados de forma diferente en trabajos publicados recientemente¹⁷. Entonces, no sólo se volvió a la administración directa del tabaco en Cuba, sino que se aplicaron nuevas medidas. Así, Esquilache trató de sustituir el tabaco Brasil, cuyo consumo en la metrópoli era significativo, por el de origen cubano, pretendiendo impulsar la producción propia. Pero, recuérdese, la concepción de que el consumo metropolitano era el más importante, apenas había cambiado.

¹⁴ Aunque la gestión del asiento se lleva a cabo en 1739, la compañía de La Habana quedaba constituida formalmente en 1740, de la mano de quien fuera su director principal, el navarro Martín de Aróstegui, quien además logró el asiento del tabaco. Véase GÁRATE, Mª M. **Comercio ultramarino e Ilustración**. La Real Compañía de La Habana. San Sebastián. Ilustración Vasca, 1994; también: GÁRATE, Mª M. Arostegui Larrea, Martín. In: **Diccionario biográfico español**. Madrid: Real Academia de la Historia, 2011; GÁRATE, Mª M. y BLANCO, Juan Luis. Breve perfil biográfico de Martín de Aróstegui, fundador en 1740, de la Real Compañía de La Habana. **Revista Hispano-Cubana**, n. 2 (1998), p. 73-9.

¹⁵ Nombrado Secretario de Estado de Hacienda, por Real Decreto de 9 de diciembre de 1759, por Carlos III, en sustitución del conde de Valparaíso.

¹⁶ Según recoge DELGADO RIVAS, Josep Mª. **Dinámicas imperiales (1650-1796)**. Barcelona: Bellaterra, 2007, p. 17.

¹⁷ LUXÁN, S. & GÁRATE, Mª M. El proceso de instauración de la segunda factoría (1760-1766): un aspecto de la política tabaquera de los Borbones...

Los esfuerzos de Esquilache se tradujeron en un tímido descenso del consumo Brasil en el mercado metropolitano, siempre en términos oficiales. No obstante, esa contracción no tuvo lugar en todas las administraciones provinciales. El comportamiento que se puede observar en el caso del reinado de Sevilla, principal centro consumidor del mercado metropolitano, en donde el Brasil efectivamente descendió, choca frontalmente con Galicia. Esta última administración presenta unas cifras sorprendentes. Así, mientras que los años anteriores a la llegada de Esquilache a la Secretaría de Estado de Hacienda, las cantidades son prácticamente nulas, a partir de 1762, el consumo Brasil se subió a 3.273 libras, para alcanzar, en 1765, las 8.159 libras¹⁸.

Si a los cambios propiciados por Esquilache añadimos las circunstancias que concurrieron en Cuba, —con la entrada de los ingleses en La Habana, en 1762—, podremos entender el “fracaso”, como algún autor califica a la política económica de aquellos años. El resultado, positivo o negativo de Esquilache en el sector tabaquero, debe ser por lo tanto, matizado¹⁹.

Bajo el mandato de Múzquiz (durante los años que estuvo al frente de la Secretaría de Hacienda y también de Guerra, entre 1766-1785), la política en el sector tabaquero se orientó claramente a producir más y obtener mayores recursos para la Hacienda. Incluso, la promulgación del *Reglamento para el comercio libre* con las colonias, de 12 de octubre de 1778, tuvo como objetivo estimular el tráfico entre ambas orillas del Atlántico e ingresar más. Pero el aumento de la producción tabaquera en Cuba, infiriendo que el mercado metropolitano, entre otros, también aumentaría, no corrió paralelamente. Y fue también una guerra, la que desató un cambio de tendencia del consumo en España, mercado clave para la producción cubana. Así, durante los últimos años del mandato de Múzquiz, entre 1779-1785, el consumo de tabaco en España disminuyó en algo más del 23%. Ante esta contracción y necesitando la Hacienda más recursos, los precios de venta de tabaco subieron, por lo que los ingresos apenas variaron, aunque el deterioro era evidente.

Las medidas puestas en marcha por López Lerena (1785-1789), quien sucedió a Múzquiz en la Secretaría de Hacienda, tampoco dieron los resultados esperados²⁰. El nuevo responsable de Hacienda orientó su política a reducir los gastos de

¹⁸ No obstante, en términos relativos representaban una pequeña parte del consumo total de Brasil.

¹⁹ Precisamente la presencia de los ingleses, obligó a las autoridades españolas a reforzar la defensa del puerto habanero con un incremento notable de los gastos. KUETHE, A. J. **Cuba, 1753-1815**. Crown, Military and Society. Knoxville: 1986; KUETHE, A. J. and BLAISDELL, L. The Esquilache Government and the Reforms of Charles III in Cuba. **JbLA**, n. 19 (1982), p. 117-136.

²⁰ GÁRATE, M^a M. y LUXÁN, S. de. Tabaco y política económica en Cuba a finales del XVIII. In: GONZÁLEZ ENCISO, A. (org.). **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII...**, p. 341-371.

administración de la factoría de tabaco de La Habana, con el fin de obtener mayor valor líquido para el Tesoro público.

Valores del consumo de tabaco e ingresos en el mercado Metropolitano (en porcentajes: 1779 = 100)

año	consumo	ingresos
1779	100	100
1780	75,6	93
1781	75	94
1782	75	94
1783	77,6	98
1784	81,5	102
1785	77	97
1786	78	99
1787	81	102
1788	82,5	104

año	consumo	ingresos
1789	77	97
1790	77,2	96
1791	75	94
1792	71,2	89
1793	65	81
1794	67,8	85
1795	64	97
1796	68,2	105
1797	76	116
1798	66,5	102

Elaboración propia, sobre la base de datos de RODRÍGUEZ GORDILLO, J.M. & GÁRATE, Mª M. (2007)

Ahora bien: si en 1779, pudo ser la guerra la causante del descenso del consumo oficial, finalizada aquella, el mercado de tabaco en España no se recuperó, antes bien, siguió restringiéndose. Por añadidura, durante los años de la contienda también cambiaron los flujos tabaqueros, en favor de otras rutas que se fueron afianzando en detrimento del eje tradicional Cuba-España.

Consumo de tabaco en España y envíos del tabaco cubano a los mercados de las colonias americanas, año 1792

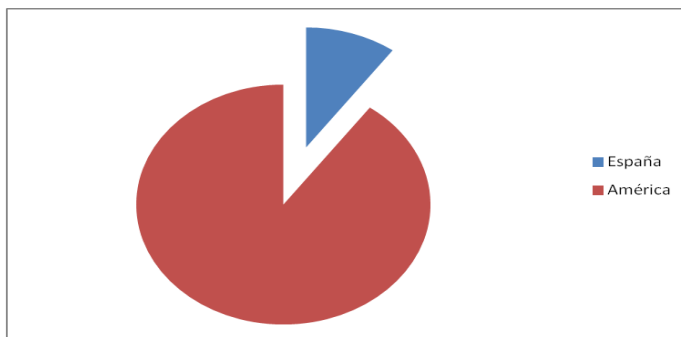


Elaboración propia, según datos de AGI, Ult. 245, 1003; Santo Domingo 2002 y AGS, SH, leg. 1840²¹

²¹ La falta de aceptación de tabacos cubanos en Sevilla, se venía denunciando ya en 1768, AGS, SH. Sec. Renta, siendo constantes en los últimos años del XVIII, AGI, Sto. Domingo, 2002. Las cantidades de tabaco cubano a las colonias de Tierra Firme son cada vez más

Este cambio de estructura de los mercados del tabaco cubano se vería reforzado por nuevos episodios bélicos en años sucesivos, hasta culminar con la guerra de la Independencia contra la ocupación francesa (1808-1814). Por ejemplo, la situación en 1808, era la siguiente: además de las cantidades que desde Cuba se habían remitido a las colonias americanas, las existencias en los almacenes de la factoría de La Habana ascendían a 3.790.000 libras, cuando a España sólo se habían enviado 1.000.000. Y así, entre 1808-9, el mercado metropolitano se había reducido de tal forma que el tabaco cubano debió incrementar oficialmente su oferta a las colonias y... también creció el contrabando. La mayor oferta fue posible por el crecimiento del consumo, consecuencia en parte al incremento demográfico, aunque este factor no fuera, ni mucho menos, el único ni el más importante.

Años: 1808-9: consumo de tabaco cubano según territorios



Elaboración propia, según datos de AGI, Ult. 1003.

Ambos fenómenos: aumento del consumo oficial en América e incremento del contrabando, fueron de la mano por necesidad. En aquellos críticos años, la prioridad de la administración metropolitana por hacerse con dinero comprometió el pago de la primera materia a los labradores de tabaco de la Isla. El dinero del *situado* novohispano²² con destino a la compra de tabaco en Cuba, fue destinado directamente a compensar los gastos militares²³. Aunque el monto inicial del *situado*, 200.000 pesos, se había elevado a 500.000 pesos en 1768, y aún se mantenía

importantes, según las cuentas deudoras que resultan en favor de la factoría de La Habana, AGI, Ult. 1003.

²² Sobre los situados mexicanos: MARICHAL, C. & SOUTO, Matilde. Silver and Situados: New Spain and de Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteen Century. *Hispanic American Historical Review*, vol. 74, n. 4 (1994), p. 587-613.

²³ GÁRATE, M^a M. Wars, Tobacco and Trade, 1779-1812. Comunicación, WEHC, Utrecht, agosto 2009.

teóricamente a comienzos del XIX, fue desviado a otros fines²⁴. Con el fin obtener ingresos, tanto la factoría de La Habana como los labradores debieron vender su producción en otros espacios más allá del eje tradicional: colonias propias o comerciantes extranjeros.

Al mismo tiempo, el afán recaudatorio de la Hacienda hispánica²⁵, por la urgencia de financiar las guerras y la falta o el retraso de forma reiterada del pago a los productores de hoja, originaron un gran malestar. En Tierra Firme, el descontento aceleró los procesos de independencia; y en Cuba, tuvo que ser abolido el restrictivo sistema de estanco del tabaco. Y mientras el intercambio entre Cuba y colonias fue ganando terreno, la metrópoli, dejó definitivamente de ser el gran centro consumidor del tabaco cubano.

Con el aumento de los intercambios de las colonias, se fueron afianzando redes economías complementarias, en donde la metrópoli apenas intervenía. Esta nueva estructura de los flujos era muy distinta del primitivo esquema de intercambios entre España y América. De esta forma, se consolidó un proceso de independencia económica de los espacios coloniales, auspiciado por criollos y otros grupos, cuyos intereses eran en ocasiones contrapuestos a los metropolitanos. Esta dicotomía entre los intereses económicos metropolitanos y coloniales tuvo otro efecto pernicioso para las arcas españolas. Los conflictos en Nueva España y otros espacios, pronto se reflejaron en el descenso de los ingresos hacendísticos procedentes de América. Si aún en 1809, el 50% de lo ingresado procedía de América, en 1813, estos ingresos habían desaparecido²⁶.

²⁴ Indican Marichal y Souto, que fue incluso superior a 500.000, alcanzando los 750.000 pesos. Sin embargo, las cifras superiores a 500.000, que en algún caso fueron transferidas a La Habana fue en concepto de algunos atrasos, o por razones extraordinarias, según datos que hemos obtenido en el AGI, Contaduría 1167 (hasta los años 60) y Ult. 245, para años sucesivos. MARICHAL, C. & SOUTO, Matilde. *Silver and Situated: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century...*, p. 187.

²⁵ MARICHAL, Carlos; **Bankruptcy of Empire**. Cambridge: CUP, 2007.

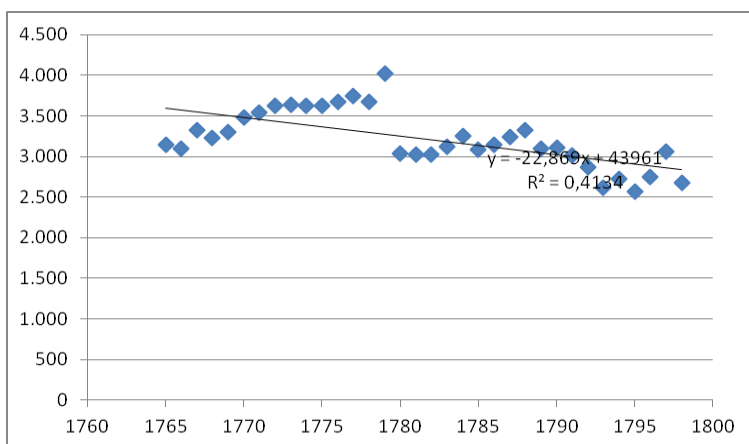
²⁶ La cifra aproximada que aportan FONTANA, Josep & GARRABOU, Ramón. **Guerra y Hacienda**. La hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814). Alicante: Instituto Juan Gil-Albert, 1986; es de 1.500 millones para el quinquenio indicado y supone que en 1813 no se recibió cantidad alguna de América, según el valor que asigna a las remesas durante ese periodo y que se eleva a 600 millones. Durante el quinquenio, la Hacienda central recaudó “unos 1.500 millones de reales, de los que unos 600 procedieron de remesas de América”, tal como señala Fontana, y con las precauciones que él mismo indica, siguiendo a López Ballesteros que afirmaba “tampoco han quedado noticias de los valores de las rentas que percibió el gobierno de la nación en los 6 años de guerra que sostuvo contra el poder del usurpador”, p. 97. Esa cifra resulta inferior a la dada por ESDAILE, Charles. **La guerra de la Independencia**. Una nueva historia. Crítica, Barcelona, 2003, que, según sus estimaciones supera los 629 millones de reales, aun en el caso de aceptar como válido que en 1813, no llegó cantidad alguna de las colonias. También el mismo

Consumo oficial de tabaco cubano en el mercado metropolitano. Algunas cifras

De acuerdo con las datos de consumo referido al siglo XVIII, sabemos que a partir de a partir de 1779, hubo un descenso que se prolongó cuando menos, hasta 1798, e incluso en fechas posteriores²⁷. Si comparamos estas cifras con la política económica aplicada en el sector tabaquero cubano, pronto se advierte la incompatibilidad entre capacidad de absorción del mercado metropolitano y aumento de la producción cubana.

Por lo que refiere al consumo peninsular, las cifras oficiales hablan por sí solas.

Consumo tabaco en el mercado metropolitano (en miles de libras)



Elaboración propia, según datos oficiales de la Renta del Tabaco

FONTANA. **La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820**. 3ª ed. revisada. Barcelona: Ariel, 1978; cuando analizó los ingresos totales del Estado español entre 1785-1833, expuso sus dudas sobre los valores reflejados en su trabajo. Indicaba las dificultades para llegar a determinar las cifras exactas: la confusión de los criterios contables y las deficiencias de la propia administración, pp. 68-9. Revisados estos datos con los aportados por MARICHAL, Carlos. Beneficios y costes fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814. **Revista de Historia Económica**, vol. 15, n. 3 (1997), p. 475-505; y más recientemente en MARICHAL, Carlos. **Bankruptcy of Empire...**, p. 268-9, se detectan algunas divergencias, que merecen una revisión sobre los datos e interpretación aportados en su día por Fontana y Garrabou.

²⁷ Los datos publicados por GRETA, abarcan hasta 1798. Sin embargo, algunos otros datos parciales, confirman la tendencia descendente también durante los primeros años del XIX, tal y como hemos recogido para 1808-9.

Alcanzado el máximo en 1779 (4.023.000 libras), el consumo oficial del tabaco empezó a descender de forma casi constante. La cifra de tabaco consumido en 1798, sólo llegaba al 66% de aquella cantidad. La caída en el consumo no se reflejó en los ingresos, por la subida de los precios que se aplicó. ¿Fue suficiente para la Hacienda el aumento de los recursos aunque estaba descendiendo el consumo tabaquero?

Además, durante el último tercio del siglo XVIII, hubo otro elemento que vino a distorsionar aún más la estructura del mercado español: el aumento de la preferencia del consumidor por el tabaco humo. Así, la pérdida de la cuota de mercado metropolitano del tabaco cubano debió ser incluso mayor ya que habría que detraer las entradas de tabaco Brasil y, sobre todo, Virginia²⁸. El consumo español de tabaco en polvo, mayoritario hasta mediados de la centuria, fue disminuyendo en favor del consumo de hoja. Las partidas de Brasil fueron aumentando en detrimento del tradicional polvo cubano, aunque también, según los datos oficiales, el Brasil tampoco conoció un aumento sensible a partir de 1778²⁹. Los datos cuantitativos en este caso, vienen a confirmar el cambio. Así, mientras el consumo de polvo en España entre 1779 y 1798, descendía un 50%, el humo, sólo se reducía un 19%. En el apartado de tabaco humo se contabilizaban partidas de hoja cubana y también Virginia³⁰.

Pero estos resultados, no nos deben hacer perder de vista otro fenómeno: el contrabando. La llegada de tabaco fuera de los cauces legales era incuestionable. Los numerosos decomisos que de forma regular tenían lugar, así lo demuestran. Es difícil acercarse al monto real que alcanzó el contrabando de tabaco en España. Sin embargo, hay varias formas de estimar: a) a través de los numerosos testimonios de la época, y b) valorando algunos datos cuantitativos.

Por lo que respecta a la primera fuente, se dispone de dos tipos de testimonios: a) las continuas quejas de los cosecheros cubanos porque no podían dar salida a todos sus tabacos, ya que eran rechazados en Sevilla, y b) el propio incremento demográfico en la Península, que lógicamente, debía conducir a un aumento del

²⁸ No obstante, también en términos siempre oficiales, las cantidades de tabaco Brasil descendieron entre 1779 y 1798, de forma ostensible. Ver: RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel. La administración General del Reinado de Sevilla: la joya del estanco del tabaco español. In: RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. & GÁRATE OJANGUREN, M^a M. (orgs.). **El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII**. Consumos y valores: una perspectiva regional. Madrid: Altadis, 2007, p. 337-435. En el apéndice documental elaborado por dicho autor se recogen las cantidades totales de forma muy completa, según sea polvo, Brasil y rama-cigarros, p. 422-3.

²⁹ Si por un lado descendió el consumo Brasil, por otro se incrementó notablemente el consumo de hoja y cigarros, en donde se incluía una parte importante del Virginia en Sevilla, tal y como ha comprobado Rodríguez Gordillo.

³⁰ Debo agradecer a Rodríguez Gordillo, buen conocedor de las partidas de Virginia, esta puntualización.

consumo³¹. ¿Cómo podían resolver la salida de tabaco los primeros y cómo se atendía la demanda peninsular? A través de otros cauces, entre otros, el contrabando. Y si los varios informes ponen de manifiesto la existencia de un tráfico fuera del sistema, contamos además con datos cuantitativos que nos proporcionan una visión más ajustada del volumen que debió alcanzar el mercado ilegal. El modelo elaborado por el profesor Bergasa estima de forma bastante fiable el valor del contrabando en el mercado metropolitano³². Sus resultados le llevan a definir la situación del mercado español como un duopolio, en el que la oferta de tabaco a través de la Renta y el procedente del contrabando satisfacían de forma casi equivalente, la demanda de los consumidores.

Mercado legal y contrabando en América

Si esto ocurría en el mercado metropolitano, en donde a través del análisis de las cuentas que rendían las administraciones del tabaco sobre consumos y valores, se aprecia el descenso del consumo total, ¿qué ocurría en Cuba, principal centro productor, mercado consumidor y también distribuidor a otras colonias?

En primer lugar, no se daba el equilibrio contable –aunque no siempre reflejado– entre la salida de tabacos a través de la factoría de La Habana, es decir de forma legal, y la producción en la Isla. Los datos en este punto son incuestionables. Para algunos coetáneos, el tráfico ilegal era muy elevado. Incluso, según las estimaciones de la época indican que era cinco veces el monto legal. Si además recurrimos a algunos datos cuantitativos y las estimaciones que se pueden inferir, se puede ratificar el gran volumen que pudo tener el contrabando.

³¹ Los indicadores de población se basan en dos censos: el de 1768 -9.023 mil- y 1787 -10.138 mil. Las cifras deben ser tomadas con las reservas oportunas, cifras que da Nadal en “La población española durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional”, en PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. (orgs.) **Demografía histórica en España**. Madrid: Ediciones El Arquero, 1988, p. 39-54; para 1768 y 1787, recoge 9.023 mil y 10.138 mil, según el censo de Floridablanca Estado General de la población de España en los años de 1768 y 1787, según distribución regional, p. 40.

³² BERGASA, Óscar. El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII: reforma o continuidad. In: RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. & GÁRATE OJANGUREN, M^a M. (orgs.). **El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII...**, p. 497-511.

Cuba: población y gasto per cápita en tabaco (en reales)

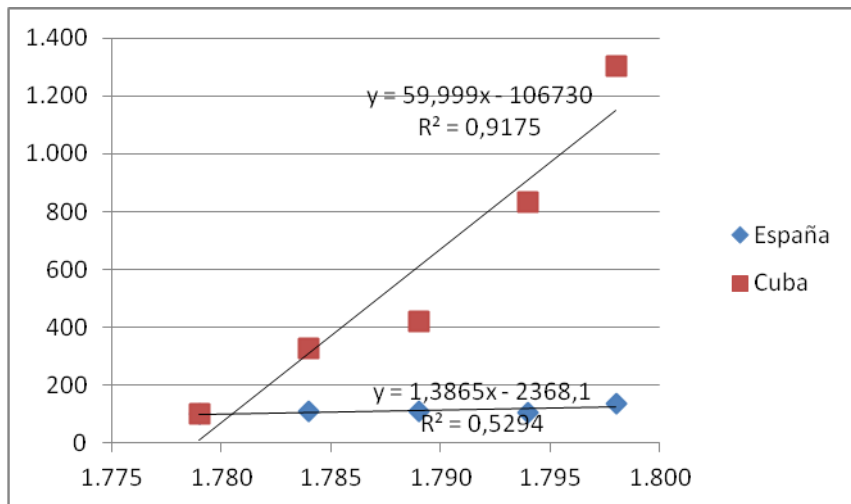
Año	población	Gasto p.c. rs.
1774	172.600	1,02
1790	280.000	2,11
1811	680.980	3,19

Elaboración propia³³.

A pesar de que el gasto por habitante se ha construido sobre datos oficiales de ventas, resultan incoherentes. Es difícil entender cómo se pudo modificar el gasto per cápita de tabaco en términos tan elevados, a pesar de incluir un cociente, población, con un crecimiento espectacular. Tampoco puede explicarse en términos de subida de precios, ni siquiera por la elevación de la renta entre 1790 y 1811, aunque la hubo.

³³ Los numerosos trabajos sobre demografía en América valoran aspectos sectoriales, índices de mortalidad, natalidad, razas, emigración, etc., llegando en pocos casos a establecer cifras totales de población, antes de finales del XVIII. Las estimaciones que hemos tomado para Cuba durante el XVIII, corresponden a NAVARRO GARCÍA, Luis. **América en el siglo XVIII**. Los primeros Borbones. Madrid: Ediciones Rialp, 1983, p. 149-154. En 1817, las autoridades metropolitanas estimaron que Cuba, en 1811, tenía 600.000 habitantes, cifra rectificadas en 1822, un poco al alza, que es la que figura en el cuadro. Contrastadas con las dadas en otras publicaciones, prácticamente coinciden. Pero los datos, tanto para Cuba como para el resto de las colonias referentes al siglo XVIII, deben ser tomados como estimaciones más o menos fidedignas. También para Cuba, GUERRA, R. & SÁNCHEZ *et al.* **A History of the Cuba Nation**. La Habana: n Cubana, S.A., 1958, 6 vols.; en estos datos también se advierte el fuerte crecimiento de Cuba, muy por encima de otras regiones en 1800 (valor estimado), 260.000 habitantes?; año 1840: cerca del millón, recogidos por SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. **La población de América latina**. Desde los tiempos precolombinos al año 2000. 2ª ed. Madrid: Alianza Editorial, 1997, p. 126. En Cuba, el primer censo de población se realizó en 1775; el 20 de noviembre del año siguiente a iniciativa de Gálvez, que por una Real Cédula ordenó a virreyes y gobernadores de Indias que formaran padrones. Ver al respecto la obra de Nicolás Sánchez Albornoz. Establece el autor varios periodos para el estudio de la demografía en función de las fuentes: Periodo pre-estadístico hasta 1774; proto-estadístico entre 1775-1880, además del tercero, en el que se puede contar con censos de población más completos. El autor, ofrece cifras según provincias, así como las tendencias de crecimiento de la población en áreas, entre 1750-1850, capítulo 4, “El nuevo derrotero”, p. 126. Consciente de las limitaciones de las cifras, Sánchez Albornoz reproduce, en la p. 43, una frase de Hollingsworth, “el historiador ideal de la población, por supuesto, no existe”, en **Historical Demography**, 1969.

Evolución del producto de las ventas de tabaco en España y Cuba (1779 = 100)



Elaboración propia, a partir de los datos de la factoría de La Habana. AGI.

También, entre 1780 y primeros años del XIX, la diferencia de ventas en la metrópoli (con más de 9 millones de habitantes) y en la Isla (600.000 habitantes en 1811) es enorme. Así, en 1801, el salto de los ingresos obtenidos en La Habana por ventas de la factoría fue llamativo, ya que su valor se multiplicó por 20, respecto de 1779. Y aunque el incremento demográfico fue grande –explicación sólo en parte del aumento de las ventas-, no fue el único factor. Lo más razonable es pensar que afloró parte de la cosecha real que anteriormente estaba “oculta” porque se comercializaba fuera de los cauces legales, o que a los estancos y estanquillos de La Habana acudían directamente compradores extranjeros.

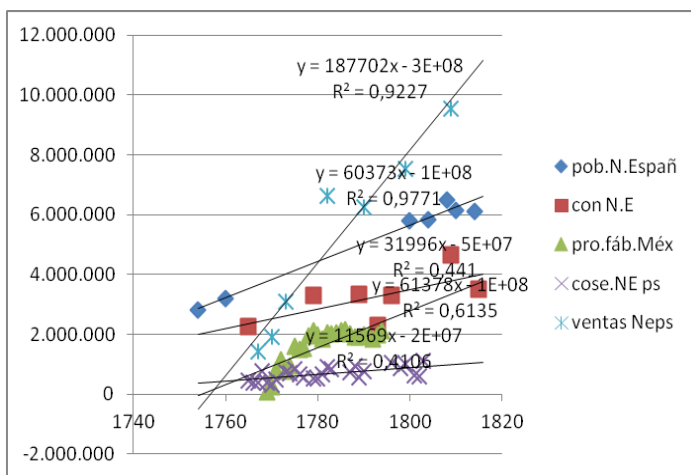
Otro mercado de gran importancia y también centro productor, fue el novohispano, en donde sus valores fueron claramente superiores al propio consumo metropolitano, sobre todo a partir de 1796. Así, ese año, el consumo “legal” de tabaco en la Nueva España alcanzó 3.300.000 libras³⁴, mientras que el metropolitano fue de 2. 745.929³⁵. Lo sorprendente es que el consumo de tabaco en Nueva España en 1815, 3.520.000 libras, parece guardar relación con las cifras de años anteriores. Sin embargo, el consumo estimado (incluyendo el contrabando) fue muy superior: en

³⁴ Según recoge CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. **El tabaco en Nueva España**. Madrid: Real Academia de la Historia, 1992, p. 81.

³⁵ De acuerdo con los datos elaborados por RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel. *La administración General del Reinado de Sevilla...*, p. 418-9. Aunque las cifras dadas por Céspedes del Castillo no coinciden con las publicadas por Rodríguez Gordillo, por ejemplo, las correspondientes a 1795 y años anteriores, las desviaciones no son grandes.

torno a 9 millones de libras³⁶. Si bien esta cifra se refiere a una cantidad estimada dada por un coetáneo, no resulta del todo descabellada, a la luz de lo que ocurría, tanto en España como en Cuba.

Análisis de las tendencias de población, consumos, producción y ventas de tabaco en Nueva España



Elaboración propia³⁷

¿Cómo se puede explicar que las ventas en Nueva España aumentaran a un ritmo muy superior a las cosechas y producción de sus fábricas?

Si analizamos otros mercados americanos, a los que llegaba de forma regular el tabaco cubano, también se puede confirmar la existencia del contrabando, entre otras cosas, porque las cifras oficiales muestran unas variaciones difícilmente explicables dentro de un consumo regular.

Contrabando y libre comercio

El estudio del contrabando debe tener en cuenta el marco de las relaciones comerciales entre metrópoli y colonias americanas. Dicho marco fue muy restrictivo en los siglos XVI, XVII y gran parte del XVIII, tal y como se ha señalado anteriormente. Tan sólo a partir de 1765³⁸, se habilitaron algunos puertos, además de

³⁶ CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. **El tabaco en Nueva España...**, p. 81.

³⁷ Siguiendo los datos aportados por Céspedes del Castillo, 1992, y Luis Navarro García, 1983.

³⁸ “Dos pasos hacia delante y un paso atrás. Reformismo y resistencia del monopolio”, así titula un capítulo de su obra, Delgado Rivas. DELGADO RIVAS, Josep M^a. **Dinámicas**

Sevilla y Cádiz, al tráfico directo con América. Con esta medida se pretendió facilitar el comercio ultramarino. Pero sobre todo, fue el Reglamento de octubre de 1778, el que supuso una apertura de los puertos metropolitanos al tráfico con Indias. Estos cambios propiciados por los borbones y especialmente por el rey ilustrado, Carlos III, se enmarcaban dentro de las acciones de política económica para restringir trabas, suprimir coacciones y reglamentos, y en definitiva buscar la felicidad pública que en términos actuales denominaríamos bienestar general, tal y como lo ha indicado Gonzalo Anes³⁹. Este autor, ha establecido con una gran precisión, como recoge Delgado Rivas, la relación entre cambio institucional y crecimiento económico⁴⁰.

Sin embargo, en el sector tabaquero, las restricciones del monopolio siguieron vigentes más allá de 1778. Una de sus consecuencias fue la instalación de un tráfico paralelo al oficial, dados los desequilibrios entre producción y consumo, muy difícil de erradicar, y que a medida que transcurría el XVIII, fue tomando más fuerza. La falta de capacidad que arrastraba España de abastecer regularmente a las colonias, así como la necesidad que tenían algunas de sus colonias de dar salida a la propia producción era motivo más que suficiente para alentar el tráfico fraudulento. Lo acontecido con el comercio de Caracas, en manos de holandeses desde la segunda mitad del XVII, muestra la impotencia metropolitana de controlar, ni siquiera económicamente, aquel espacio. Así, cuando la Compañía Guipuzcoana de Caracas en 1728, fue habilitada para el tráfico con aquella provincia americana, el contrabando ejercitado por los holandeses era tan habitual que el abastecimiento de harinas y otros géneros europeos desde Curaçao se mantuvo, pese a la llegada de los guipuzcoanos⁴¹. También el tabaco que los holandeses habían extraído de la colonia española, siguió afluyendo hacia Amsterdam, vía Curaçao⁴². En 1728, el tabaco comercializado por holandeses (mayormente venezolano con la inclusión del portorriqueño) fue de 683.500 libras. Unos años más tarde, en 1745, la cifra era aún

imperiales (1650-1796)..., p. 279 y ss. En él explica las ventajas de lograr incrementar el tráfico, pero al mismo tiempo que señala que hacia 1770-1, “volvía a aflorar las prioridades anteriores a 1766, y con ellas, la necesidad de maximizar a corto plazo, el rendimiento fiscal de los dominios americanos mediante la aplicación de principios como “el comercio libre”. *Ibidem*, p. 319.

³⁹ ANES, Gonzalo. La economía española en el siglo XVIII. In: FUENTES QUINTANA, E. (org). **Economía y economistas españoles, III: La Ilustración**. Madrid: Círculo de Lectores, 2000, p. 170.

⁴⁰ DELGADO RIVAS, Josep M^a. **Dinámicas imperiales (1650-1796)...**, p. 18.

⁴¹ GÁRATE OJANGUREN, M^a M. **La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas**. San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1990.

⁴² *Ibidem*. Los asientos de tabaco caraqueño con Holanda en el siglo XVIII, a.c. 2000. Sobre el contrabando entre Curaçao y Caracas, AIZPURUA, Ramón. **Curaçao y la costa de Caracas**. Caracas: Biblioteca de la Academia de la Historia, 1993.

superior: 721.000 libras⁴³. En definitiva, el tráfico fuera del control hispánico se mantuvo, aunque con la Guipuzcoana se redujo sensiblemente la cuota del cacao en manos holandesas.

Esta forma de dar salida a los coloniales también tuvo lugar en otros espacios americanos con mayor o menor intensidad y con productos de muy diversas categorías. El caso de la Guajira (en la actual Colombia), lugar situado en el Caribe, lindando con Maracaibo, es muy representativo. La localización de esta pequeña península cercana a islas en manos extranjeras, fue propicia para el intercambio comercial durante XVIII, al margen del control español. Entre las más destacadas estaban la inglesa Jamaica y la holandesa Curaçao que, gracias a sus respectivas metrópolis facilitaron una intensa circulación de mercancías, gentes e ideas. Como indicó Laurent, esta ubicación presentó “*la posibilidad de disponer de las manufacturas europeas de mejores calidades y precios, y, al mismo tiempo, garantiza una salida segura y rentable para las producciones locales*”⁴⁴.

En parte, la finalidad del Reglamento de 1778, era, al tiempo que facilitar el intercambio entre ambas orillas y entre las colonias, evitar el contrabando. Pero, los resultados no fueron los deseados⁴⁵. Si por un lado supuso una modernización del marco institucional, el tráfico ultramarino se vio comprometido por una serie de acontecimientos. En primer lugar la guerra declarada contra los ingleses en 1779, alteró los flujos regulares. Como en otros tantos conflictos anteriores, el punto más sensible para el imperio español era impedir, por parte del enemigo, el intercambio entre colonias-metrópoli. Con ello, el enemigo, en este caso los británicos, lograban un doble objetivo: cortar la llegada de géneros y plata a España —fundamental para financiar los gastos militares— y participar directamente en el comercio colonial, con gran provecho para sus intereses. Asimismo, estas circunstancias favorecieron el comercio ilícito, ya que las colonias recurrían a la venta de géneros a extranjeros,

⁴³ Según datos de la *West Indische Compagnie*, citados por Ramón Aizpurua, p. 315.

⁴⁴ LAURENT, M. Nueva Francia y Nueva Granada frente al contrabando: reflexiones sobre el comercio ilícito en el contexto colonial. **Historia Crítica**, n. 25 (2003), p. 141. Camilo Alfonso Torres Barragán, quien recoge la cita anterior, viene realizando el estudio del contrabando en la Guajira, **Vinculación al Sistema Atlántico y autonomía en la Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII**, tesis doctoral, en donde pone de relieve la necesidad de dar salida a los productos de la región a través del Caribe, cuyos compradores eran sobre todo extranjeros. Del mismo autor **Las rutas del palo de Brasil: Contrabando, monopolio real y libre comercio en la provincia de Santa Marta (1778-1850)**. Viene a demostrar cómo funcionaba el contrabando respecto de la extracción del brasilete, de la provincia de Santa Marta y su distribución legal e ilegal, entre finales del XVIII y mitad del XIX. Agradezco al autor el que me haya proporcionado los textos de ambos trabajos.

⁴⁵ J. Delgado analiza los resultados positivos de la medida a nivel institucional, así como los efectos de las guerras. DELGADO RIVAS, Josep M^a. **Dinámicas imperiales (1650-1796)**..., p. 418 y ss.

quienes además les suministraban artículos europeos, con gran ventaja para ambas partes.

Y, si el reformismo en el imperio español –al igual que ocurriría en el portugués– pretendió cambiar la estructura del comercio colonial, tuvo una duración corta. La muerte de Carlos III en 1788, puso fin al auge de aquella política económica reformadora⁴⁶.

Algunas conclusiones

Establecer las causas-efectos entre monopolio y contrabando, libre comercio y aumento del tráfico legal, resulta muy complejo, aunque las interacciones son evidentes. Por un lado, el monopolio tabaquero, principalmente de Cuba y también en Nueva España, fomentó el contrabando, tanto por parte del consumo como por parte de la producción: los consumidores, acudiendo al mercado ilegal para lograr pagar menos que el precio oficial; los productores en Cuba, vendiendo la hoja a mejores precios que los fijados por la Renta.

Las medidas de apertura de puertos para lograr un aumento del tráfico ultramarino, con la clara intención de incentivar los intercambios por los cauces legales, no dieron los resultados apetecidos. Quizá, el reformismo al que hemos hecho alusión, llegó algo tarde y no duró el tiempo suficiente como para afianzar los cambios. Por añadidura, el mercado metropolitano, por lo que al tabaco respecta, fue reduciéndose, mientras se consolidaba el comercio entre las propias colonias. Estas tendencias que se pueden percibir ya en la década de los 70, se hicieron cada vez más pronunciadas entre 1779 y 1810. Y lo peor para España fue que, mientras perdía cuota de mercado, iban ganando terreno los flujos entre los espacios americanos. Estos flujos que ya escapaban, si no al control, sí a la intervención metropolitana, potenciaron otras relaciones comerciales con extranjeros. De esta manera se fue gestando una independencia económica, cuando no política. Si a comienzos del XIX, no se fraguó la independencia cubana, sí que se tuvo que liberalizar el sector tabaquero. Y así, en 1817, quedaba abolido el estanco del tabaco.

¿Qué ocurrió tras la desaparición del estanco? Si no inmediatamente, la producción cubana se aceleró, a pesar de la competencia de otro sector productivo en franca expansión, el azucarero.

⁴⁶ RINKE, Stefan. y SCHULZE, Frederik. Los orígenes de las revoluciones de independencia de América Latina en perspectiva atlántica. **Estudios Iberoamericanos**, vol. 36, n. 2 (2010), p. 158.

Cuba y el primer ensayo de creación de un estanco imperial del tabaco 1684-1739

Santiago de Luxán Meléndez¹

El escenario de la nueva articulación del monopolio del tabaco español

La ascensión al trono de Felipe V y la Guerra de Sucesión en que desembocó trastocaron las relaciones entre España y su imperio y pusieron en peligro los fundamentos de exclusividad en los que se había basado la Carrera de Indias en los siglos anteriores. Durante la contienda los franceses no solo entraron de manera directa en el Perú, sino que a través de la concesión del Asiento de Negros (27-IX-1701)², tuvieron una presencia más intensa en el Caribe, donde contaban con la isla de Santo Domingo (Paz de Ryswick de 20-IX-1697), como centro estratégico. Su influencia en la regulación de la Carrera de Indias (*Junta para el restablecimiento del comercio* de 1705) que pretendieron dismantelar, no tuvo sin embargo éxito³. El interés de los comerciantes españoles, a la contra, estuvo en el mantenimiento de la exclusividad del comercio ultramarino. De ahí que algunos historiadores hayan calificado de continuista la política de Felipe V⁴.

La formalización de la Paz de Utrecht en 1713 trajo consigo la firma del *Tratado del Asiento de Negros* (26 de marzo de 1713) y la asunción del comercio de esclavos por la *South Sea Company*. Los franceses fueron sustituidos por los británicos que, hasta 1739, tuvieron una presencia reconocida en el comercio de las Indias españolas, rompiendo las rigideces de la Carrera de Indias.

Las transformaciones en la actividad comercial, durante y después del conflicto armado, tuvieron una enorme repercusión en el estanco del tabaco español y en la definición de un nuevo modelo tabaquero imperial que culminaría con la creación de la Factoría de La Habana en 1717. Los cambios institucionales que hemos mencionado y el desabastecimiento provocado por la Guerra en la metrópoli, junto a

¹ Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.

² La última interpretación del Asiento de Negros en LUXÁN HERNÁNDEZ, L. **La traducción histórica**. Estudio de las relaciones diplomáticas entre España y Gran Bretaña durante los años 1729-1755 a través del Asiento de Negros. Tesis doctoral inédita: ULPGC, 2012.

³ WALKER, G. J. **Spanish Politics and Imperial Trade 1700-1789**. Londres The MacMillan Press, 1979. PÉREZ MALLAINA, E. **La política naval en el Atlántico 1700-1715**. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1982, p. 228-257.

⁴ GARCÍA BAQUERO, A. El comercio colonial en la época de Felipe V: el reformismo continuista. In: SERRANO, Eliseo (org.). **Congreso Internacional Felipe V y su tiempo**. Zaragoza: Institución Fernando El católico, tomo I, 2004, p. 75-102.

un incremento del contrabando como consecuencia de la interrupción de las relaciones económicas normales, condujeron a la necesidad de regular el suministro del estanco español, intentando dar prioridad absoluta al tabaco cubano, sobre el “Rollo” brasileño y la rama virginiana⁵.

Además de los cambios que hemos enunciado, es necesario resaltar que la Corona española ya había definido una política de abastecimientos de tabaco de corte mercantilista, disponiendo que la Fábrica de Sevilla asumiese la distribución de la variedad de tabaco polvo a toda América en 1684.

En el breve período de 1684-1687, en el ámbito del estanco metropolitano, se adoptará la fórmula de la administración directa de la renta del tabaco. Medio siglo después, en 1739, nacia la *Real Compañía de La Habana*⁶ con el objetivo de controlar mediante una sociedad privada el tráfico de tabaco desde la Isla antillana a España. No es una casualidad que este nuevo intento de organización del tráfico tabaquero con España coincida con la ruptura de hecho del contrato del Asiento de Negros, que la *South Sea Company* mantenía con el gobierno español. El período cronológico elegido para nuestra exposición tiene, en consecuencia, varios focos de interés: el ensayo frustrado de creación de un monopolio imperial del tabaco en 1684; la aplicación de una fórmula de monopolio atenuada a la Isla de Cuba con la apertura, no sin dificultades, de la Factoría de La Habana en 1717 (sublevaciones vegueras); la entrada, tanto de la *Compañía de Guinea* francesa, como de la citada *South Sea Company*, en las Antillas obstaculizando la organización del estanco español; finalmente, la asunción del estanco de tabaco cubano por la *Real Compañía de La Habana* en 1739.

La elección del tabaco de Cuba como producto principal 1684-1717

El primer plan para articular un monopolio imperial fue coincidente con el paso del arrendamiento a la administración directa en la metrópoli a fines del siglo XVII (Real Cédula de 3-V-1684)⁷. Se trataba de convertir a Sevilla en el centro distribuidor

⁵ LUXÁN, S., GÁRATE, M. & RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. **Cuba-Canarias-Sevilla**. El Estanco Español y Las Antillas 1717-1817. Cabildo de Gran Canaria: Premio Canarias-América de Investigación 2007-2010, en prensa, 2010.

⁶ GÁRATE OJANGUREN, M. **Comercio Ultramarino e Ilustración**. La Real Compañía de La Habana. San Sebastián: Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1994.

⁷ CÉSPEDES DEL CASTILLO, G. **El tabaco en Nueva España**. Madrid: Real Academia de la Historia, 1993, p. 138; RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. Sobre la industria sevillana del tabaco a fines del siglo XVII. In: **La difusión del tabaco en España**. Diez estudios. Sevilla: Universidad de Sevilla-Fundación Altadis, 2002, p. 66; NÁTER, L. Engranajes del Imperio: el caso de los monopolios del tabaco en el siglo XVIII. In: ALONSO, GÁLVEZ y LUXÁN (orgs.). **Tabaco e Historia Económica**. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX). Madrid: Fundación Altadis, 2006, p. 205-229; LUXÁN, GÁRATE Y RODRÍGUEZ GORDILLO. **Cuba-Canarias-Sevilla...**

de tabaco polvo a toda América en régimen de exclusividad: “Que el tabaco en polvo se haya de poder comerciar para Indias con calidad que lo hayan de llevar del Estanco Real de Sevilla...” (Artículo 6º de la *Instrucción* de 6-V-1684). En esos momentos todavía La Habana no tenía el predominio del aprovisionamiento metropolitano. El tabaco en rama, según la *Instrucción*, se importaría desde la propia Habana, pero también desde Trinidad de la Guayana, Puerto Rico y Santo Domingo e, incluso, se reconocía la adquisición de hoja del Brasil. Además, desde 1668, hay constancia de la recepción de hoja de Virginia para su molturación u otros usos en la Fábrica de Sevilla⁸. La Real Cédula de 1684 tenía un corte claramente mercantilista y tuvo éxito temporalmente en la erradicación de las compras de tabaco de Virginia. El diseño imperial al que nos referíamos, sin embargo, no llegó a ser realidad.

El paso siguiente fue el intento de control de la economía tabaquera que estaba surgiendo en la isla de Cuba. En esta línea se procuró, también sin éxito, impedir la elaboración de tabaco polvo (Reales Cédulas de 30-V y de 21-VIII-1684)⁹. En el otro lado del Atlántico, en la metrópoli, se fue más eficaz en la prohibición del cultivo del tabaco con la imposición de “penas a los que fabriquen, siembren, introduzcan y usen tabaco que no sea de las Reales Fábricas” (El Buen Retiro, 9 de abril de 1701)¹⁰.

El gobierno de España antes de la creación de la Factoría fue organizando el sistema de compras de tabaco cubano, dando las respectivas ordenes (Real Cédula de 12-IV-1698¹¹), al contador Manuel García de Palacios¹², en la época en que era gobernador de la Isla Diego Córdoba Laso de la Vega: “La Corona estaba firmemente determinada a obtener en provecho propio los ingresos del negocio tabacalero”¹³. A partir del 18-VII-1702 siguieron dictándose diversas Reales Cédulas

⁸ RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. **La influencia del tabaco de Virginia en la configuración del mercado español en la segunda mitad del siglo XVII**. Sevilla: en prensa, 2011.

⁹ En ellas se encargaba al gobernador de Cuba la firma de un asiento que tenía como objetivo prohibir la elaboración de tabaco en la isla. Fue un fracaso y los negociantes de España se negaron a comprar tanto tabaco de hoja, como molido.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional, OGR, lib. 8.010, ff. 104-105.

¹¹ A García de Palacios se le entregaron ese año para la compra de tabacos 98.762 pesos rescatados del naufragio de cuatro galeones en 1691.

¹² Viajó a Cuba en la flota de Nueva España en el navío *Nuestra Señora de Regla*, según el Catalogo de pasajeros a Indias, volumen XIII, en 1689, como criado de Severino Manzanedo Salinas y Roxas, maestre de campo, gobernador y capitán general de la isla de Cuba (AGI, Contratación, 5451, N.131 y Pasajeros, L.13, E. 2778 y Escribanía 88 A, B y C). Fue Contador de de las Islas de Barlovento (Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico) desde 1690 (AGI, Contaduría: legs. 1146, 1147, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1157, 1062, 1086, 1.180, 1194).

¹³ RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco**. Su historia en Cuba. La Habana: Instituto de Historia, 1964-1965, p. 75.

que ordenaban la compra e inmediata conducción de tabacos a la Metrópoli. Entre octubre de 1704 y mayo de 1705, por ejemplo, el Monopolio recibió 851.000 libras. García de Palacios, que sería propuesto como administrador de la Renta, fue el encargado de preparar las remesas de polvo habanero, siempre juzgadas insuficientes y de poca calidad. Esta circunstancia se explicaba por la entrada de los franceses en el mercado cubano y por la molienda sin control, con los fraudes subsiguientes, realizada en La Habana durante la etapa de su Asiento.

La elección de Cuba como principal suministradora no significó la formación de un mercado imperial del tabaco. El Consejo de Indias y la Casa de Contratación, por ejemplo, se oponían a que los barcos de la Carrera de Indias trasesasen tabaco desde La Habana a Veracruz, entorpeciendo de este modo la integración de los mercados tabaqueros americanos. En 1705, mientras los franceses operaban en la Isla, Francisco Antonio Garrote almirante de la Carrera de Indias¹⁴, propuso acarrear todos los años a Sevilla 500.000 libras de tabaco a cambio de la licencia de 130 toneladas, de las 400 de permiso con las que contaba la Renta del tabaco, para el Puerto de Veracruz(7-V-1705). La vuelta de La Habana de los navíos de Bartolomé Antonio Garrote (*Jesús Nazareno* y *Nuestra Señora de Guadalupe*), y de Francisco Miró (*Nuestra Señora del Rosario*, *San Francisco Javier* y *San Nicolás de Bari*)¹⁵, supondrá una entrada, en 1705, de 900.000 lbs. de tabaco¹⁶.

Una cosa era, sin embargo, extender y consolidar la producción de tabaco y otra muy distinta conseguir el abastecimiento del mercado del estanco metropolitano solamente con el producto cubano. Efectivamente, desde fines de siglo XVII, la batalla por la exclusividad colonial estaba siendo perdida, puesto que los propios arrendadores de la Renta introducían en la Corona de Castilla tabaco de Virginia y de otras partes, de modo significativo del Brasil. Los últimos compases del siglo XVII y los primeros años del siglo XVIII pueden ser caracterizados por la extensión del cultivo y la concesión de licencias para instalar molinos. De Cuba se enviará la variedad de polvomonte lo que evidencia el enorme desarrollo de la molinería a lo largo del conflicto sucesorio. El abastecimiento restante procedía del Brasil y Virginia. Tres fuentes fundamentales, como ya hemos dejado consignado, se

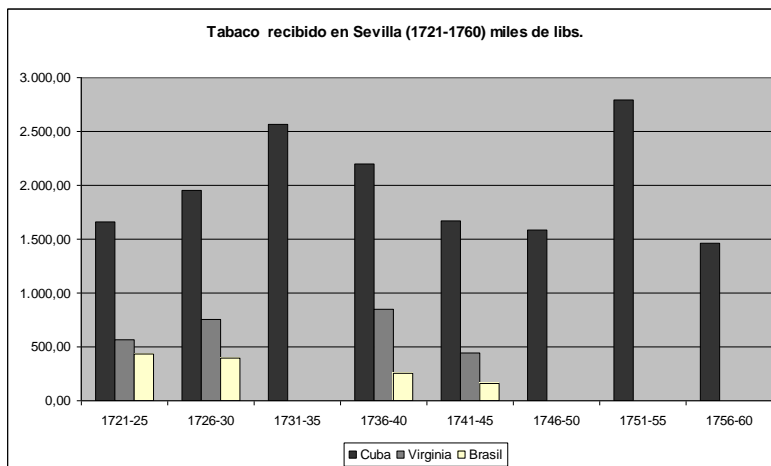
¹⁴ Llevó los azogues a Nueva España en 1703 y regresó en 1704; su navío era el *Nuestra Señora de Begoña*: AGI, Indiferente, 2.732, 2.733, 2.734, 2.735 y Escribanía, 1179 A, Contratación, 3235, 1265, 1968, 5460, 594 A.

¹⁵ AGI, Contratación 1460. Consta en el registro de ida que ambos navíos fueron a cargar tabaco a La Habana en 1705. En 1714, Bartolomé Antonio Garrote seguía transportando tabaco de La Habana a Sevilla (AGI, Contratación 668).

¹⁶ La propuesta fue apoyada por el administrador de la Renta de Sevilla Eugenio de Miranda. AGI, Santo Domingo, 408. Información recogida por MARRERO, L. **Cuba**: economía y sociedad. Del monopolio hacia la libertad comercial (1701-1763). El tabaco: cultivo privilegiado. Madrid: Editorial Playor, 1977, vol. 7, p. 43-44.

consolidarán en el estanco español, en los albores del XVIII: La Habana, Virginia y Brasil (Cf. Gráfico 1).

Gráfico 1



Fuente: **Libros de cargo y data de la Fábrica de Sevilla**. Para fechas posteriores a 1745, que en el gráfico no se recogen, el tabaco de Virginia alcanzó en 1750 la cifra de 420.520 lbs. por 253.526 lbs. de Brasil. En 1760 las magnitudes se situaron en 537.705 lbs. (Virginia) y 68.438 lbs. (Brasil)¹⁷. Debe tenerse presente que Alicante se convertirá con posterioridad en el centro receptor fundamental del tabaco de Brasil y que en el gráfico solo se registran las entradas en la Fábrica de Sevilla.

El impulso de la producción por la compañía francesa del asiento 1702-1714

Durante los años del conflicto sucesorio el gobierno español se limitó a realizar compras de tabaco a los productores, viéndose absolutamente mediatizado por la actuación de la *Compañía francesa del Asiento*¹⁸. Rivero Muñiz, principalmente, destacó el papel relevante de los franceses en la expansión del tabaco en la Isla de Cuba, calificándolo de “primer boom tabacalero de La Habana”. Uno de los factores

¹⁷ Al final de la Guerra de Sucesión, en el bienio de 1713-14, teniendo como referencia las entradas a la Fábrica de Sevilla las tres partidas significaban en porcentaje: La Habana (54,5), Virginia (34,1) y Brasil (11,4). Cf. RODRÍGUEZ GORDILLO. **La creación del estanco del tabaco en España**. Madrid: Fundación Altadis, 2002, p. 137-138, y **Libros de cargo y data de la Fábrica de Sevilla**.

¹⁸ Sobre la importancia de la Compañía de Guinea cf. SOLOW, Barbara L. (edit.). **Slavery and the Rise of the Atlantic System**. Cambridge: Cambridge University Press, 1991.

principales será Juan Bautista Joncheè, equiparado por Scelle a la categoría de cónsul¹⁹.

Como consecuencia de la Guerra, no obstante, la Fábrica de Sevilla vio cómo se restringía su abastecimiento (dificultad de arribada de las flotas de la Carrera de Indias, incremento de la actividad de los piratas y mayor presencia de buques ingleses y holandeses que negociaban directamente con los productores del interior²⁰), con el agravante de que la calidad del tabaco molido también disminuyó. El problema era la escasez coyuntural, derivada de la irregularidad del tráfico, lo que redundaba en períodos de gran abundancia y situaciones de escasez extrema. Terminadas las estrecheces de la Guerra, los tabacos procedentes de La Habana inundaron los almacenes de la Fábrica y lo que es más significativo adquirieron mala reputación entre los consumidores. No olvidemos que estos tabacos se reembarcaban también desde Canarias, donde los comerciantes franceses estaban igualmente asentados.

Años después, cuando la economía del tabaco esté ya plenamente consolidada se reafirmará la explicación de la expansión del cultivo y de la molienda de polvo, durante el período francés. Bernardo José de Urrutia y Ramos, funcionario de la Real Compañía de La Habana, y autor del manuscrito *Cuba. Fomento de la Isla* (1749), se referirá al tráfico de tabaco de contrabando realizado por los franceses y al poco cuidado puesto en la elaboración del producto para intentar satisfacer su demanda creciente²¹. Para este autor el tabaco fue, en la primera mitad del siglo XVIII, el nervio de la economía cubana, por delante del azúcar y de los cueros²². En las *Instrucciones* de 7-VI-1760 del Marqués de Esquilache, que regulaban el funcionamiento de la Segunda Factoría, encontramos también una referencia

¹⁹ AGI, Escribanía 118 A, año de 1718. Comisión a Mateo de Agüero para proceder contra Juan Bautista Jonché, factor del asiento de negros en La Habana, por imputaciones de ilícito comercio. Escribanía 94 A y B: entre la documentación de la Residencia de Laureano de Torres y Ayala, Marqués de Casa Torres, Gobernador y Capitán General de la Habana, por José de Palacios Saldurtum, se incluye la demanda contra Juan Bautista Jonché, factor del Asiento de negros, cerrada en 1718. SCALLE, G. *The Slave-Trade in the Spanish Colonies of America: The Assiento*. **The American Journal of International Law**, vol. 4, n. 3 (1910), p. 612-661.

²⁰ Cabildo General de 6-II-1705, recogido por RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco...**, 1964, tomo I, p. 81.

²¹ AGI, Santo Domingo 1157, editado por Leví MARRERO, Ediciones Capiro, Puerto Rico, 1993. Igualmente, AGI, Ultramar 882 y 986. Informe de Bernardo José de Urrutia para el aumento del comercio en la isla de Cuba (1750). Urrutia era catedrático de la Universidad de La Habana.

²² FRADERA, J. M. De la periferia al centro (Cuba, Puerto Rico y Filipinas en la crisis del Imperio español). **Anuario de Estudios Americanos**, vol. 61, n. I (2004), p. 161-199.

pormenorizada del papel jugado por Joncheè y la Compañía Francesa en la expansión tabaquera de Cuba²³.

Si por un lado el cultivo y la molienda del tabaco se incrementaron durante la Guerra, por otro, el abastecimiento del estanco sufrió serias irregularidades. La Renta evaluó durante esos años las necesidades de tabaco cubano para el estanco en 3.000.000 lbs., cifra que parece exagerada, puesto que entre 1721-1760 el tabaco habanero entrado en Sevilla estuvo en torno a los 2.000.000 de libras anuales. Según Jacobo Flon y Zurbarán (*Informe de 1724*)²⁴, el conflicto sucesorio interrumpió el normal y frecuente abastecimiento desde La Habana, llegándose a padecer escasez en los estancos, lo que obligó paradójicamente a recurrir a la compra de los tabacos de Cuba en Francia²⁵.

Un segundo intento de articulación imperial: la creación de la factoría de la Habana para ejercer el monopolio de compra

Terminada la Guerra, la administración española decidió dar un paso más. No sólo tenía que ejercer de comprador en el mercado libre, sino que para asegurarse el abastecimiento era necesario el control del cultivo, ejerciendo el monopolio de compra (Monopsonio). Esta medida debía ir acompañada de la reducción de la producción de tabaco en polvo, con el consiguiente incremento de la calidad del producto, limitando el número de molinos. La clave era articular un sistema de pagos financiado por la Nueva España (Situados)²⁶ y por los envíos de géneros desde Cádiz, con los que poder adquirir el tabaco. En la exportación de los productos del sur de España estaban interesados los comerciantes andaluces -que cuando se acabe la Guerra tendrán que competir con la *Compañía Inglesa del Asiento de Negros*- y no tanto los isleños, por cuanto tenían acceso a géneros extranjeros a precios mejores. El pago en plata, favorecía tanto a los cultivadores como a los productores del tabaco y, naturalmente, primero a la Compañía Francesa y más adelante a la del Asiento. Este es el sentido del *Memorial* presentado por Eugenio Miranda Gamboa y Francisco Díaz Román al secretario de Estado Joseph Grimaldo (Madrid 6-VII-1707)²⁷. En este documento se identificaba a los dueños de los molinos como los intermediarios que había que tratar de reducir y, lo que es más interesante, se fijaban,

²³ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda (SSH), 1580. Igualmente, AGI, Ultramar 233. Reproducido por MARRERO. **Cuba...**, p. 42.

²⁴ Jacobo de Flon y Zurbarán fue Superintendente de la Renta entre 1711-1727.

²⁵ AGS, SSH, 1878.

²⁶ MARICHAL, C. & SOUTO, M. Silver and situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century. **Hispanic American Historical Review**, vol. 74, n. 4 (1994), p. 587-613.

²⁷ AGI, Santo Domingo 324.

como hemos repetido, las necesidades de la Fábrica de Sevilla en 3.000.000 de libras, que casi siempre resultarán inalcanzables para los suministradores del Estanco metropolitano.

El encargado de poner en marcha esta nueva política fue Laureano Torres Ayala, futuro marqués de Casas Torres que antes había ocupado el cargo de Gobernador de La Florida²⁸. Este personaje había vivido en Cuba y conocía bien el negocio del tabaco. Desde que arribó a La Habana en 10-I-1708²⁹ procedió a aumentar las imposiciones a los propietarios de los molinos y a los dueños de piedras, con el fin de desincentivar la producción de tabaco en polvo. Igualmente inició las compras de tabaco con fondos procedentes de la Nueva España³⁰.

Casas Torres potenció la producción de tabaco llegando a los 3.000.000 de libras. La demostración más palpable sería la existencia, en 1712, de 300 molinos de tabaco en La Habana y sus inmediaciones³¹, aunque el marqués no conseguiría el control del tabaco molido.

El “descontrol” de la economía tabaquera y la presencia inglesa, a partir de 1714, se encuentran entre las razones que llevaron a Felipe V a la creación de la primera Factoría del tabaco de La Habana (*Instrucción* de 11-IV-1717). De ella dependerían en el exterior una serie de factores radicados en Santa Cruz de Tenerife, México,

²⁸ Casas Torres estuvo en Cuba, como gobernador de la Isla, hasta febrero de 1711, en que sería sustituido por el Oidor de la Audiencia de Santo Domingo Pablo Cavero, que se haría cargo de esta, mientras se le abría un proceso. En 1713 volvería al puesto en el que se mantendría hasta el 26-V-1716, en que sería sustituido por el brigadier Vicente Raja (nombrado el 19-XII-1715, AGI, Contratación 5791, L.1, F.267-269 y F.269-270), permaneciendo después en la Isla. RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco...**, 1964, tomo I, p. 84. Sobre su título de Marqués de Casas Torres: Archivo Histórico Nacional, Consejos, L. 2753, A. 1708, N.97 y 8976, A.1709, Exp.203. Real despacho de 27-II-1709, concediéndole el título de Marqués de Casa Torres. Sobre el juicio de residencia de Casas Torres: AGI, Escribanía, 94 A y B y 964, realizada por José de Palacios Saldurtum.

²⁹ RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco...**, 1964, tomo I, p. 83, da la noticia de que había nacido en La Habana y de que hizo “concebir fundadas esperanzas a los tabacaleros en general por cuanto se decía que era portador de instrucciones emanadas de la Corona, encaminadas al fomento de vegas y molinos”. Una de sus primeras medidas fue volver a poner en disposición al guardacostas para luchar contra el contrabando.

³⁰ RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco...**, 1964, tomo I, p. 84-85, cita una carta del Consejo de Indias al Rey, por la que sabemos que Diego Fernández de Santillán había entregado 47.781 pesos de los caudales de la flota para la compra de tabaco. Parte de este dinero será empleado –añade Rivero– con frecuencia para el pago de los tabacos a los vegueros, práctica que quedó institucionalizada cuando se estableció el Estanco.

³¹ Los molinos de agua de tabaco (AGI, Santo Domingo 417) comenzaron en 1688, según el propietario Hernández Pacheco, siendo la inversión inicial del suyo, en una estancia que estaba dedicada a trigo, de 200.000 ducados. El molino se edificó porque los gastos de la cosecha no se compensaban nunca con la venta de la hoja. Cf. MARRERO. **Cuba...**

Campeche, Cartagena de Indias, Portobelo y Lima³². De esta forma se articulaba un engranaje comercial de distribución del producto habanero que se convertía en el escogido frente a otra alternativa posible de producción del Imperio. Este nuevo sistema significaba, si efectivamente entraba en funcionamiento, dar el protagonismo que en 1684 se intentó dar a Sevilla a la Factoría de La Habana. Tras la 2ª sublevación veguera³³, los años de 1721-1722 habían sido de relativa calma³⁴ y el tabaco no adquirido por el estanco se había comercializado a otras regiones de las Indias: Cumaná, Trinidad de Barlovento, La Guaira, Portobello o Cartagena de Indias³⁵.

En la *Instrucción* de 1726³⁶, Cuba es definida como “nuestra principal colonia tabaquera” y su tabaco no debe ser vendido a los extranjeros se señala (principio de exclusividad), a no ser que estén capitulados en el Asiento de Negros. Con la creación de la Factoría sabemos que se trataba, además, de evitar la dependencia del Brasil, postura que se reafirma también en 1726.

En un texto demoledor contra la gestión de Martín de Loynaz (1726-1731), presentado en 1741 por la Compañía de La Habana, se realizaba una explicación convincente sobre la creación de la Factoría en 1717, que puede servirnos de conclusión. En primer lugar, se esgrimía el argumento de la falta de calidad y la

³² RIVERO MUÑIZ, J. **Tabaco...**, 1964, tomo I, p. 92.

³³ Al establecer la factoría el pago directo a los productores, se alteraba el sistema tradicional que era el que la oligarquía cubana les adelantaba dinero a cambio de la cosecha venidera. Desaparecido este negocio, el malestar se hizo presente, no sólo en los grupos que controlaban el mercado, sino en los propios labradores que debían esperar a entregar el tabaco para disponer de efectivo. Los vegueros se sublevaron contra el nuevo orden establecido, apoyados también por la oligarquía que veía peligrar sus beneficios. La lectura de las cantidades destinadas desde México al pago del tabaco cubano, se mantuvieron de forma regular hasta 1760. Los desajustes entre la cosecha y la llegada del dinero, fueron cubiertos con adelantos, bien de los propios arrendatarios, o bien con los fondos de la Real Compañía de La Habana, durante el tiempo que esta estuvo al cargo del asiento tabaquero e incluso, por parte de su accionariado. Por otra parte, las necesidades monetarias parece que estuvieron cerca de los 220.000 pesos anuales, hasta el final de la guerra de 1739-46. Sin embargo, en fechas posteriores, las consignaciones y consecuentemente, el valor de las cosechas, prácticamente se duplicaron. El situado para la adquisición de tabacos se elevó a 400.000 pesos.

³⁴ MARRERO. **Cuba...**, p. 52.

³⁵ LUXÁN, GÁRATE Y RODRÍGUEZ GORDILLO. **Cuba-Canarias-Sevilla...**, p. 185.

³⁶ RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. El pensamiento de los economistas españoles y la renta del tabaco en la primera mitad del siglo XVIII. In: GONZÁLEZ ENCISO, A. (org.). **Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Fundación Altadis, 2008, p. 29-126.

atención exclusiva, hasta entonces, por parte de la Renta a los intereses de los comerciantes de la Carrera de Indias y de los productores cubanos y no de los suyos propios. Tocando en La Habana a su retorno de América era preciso, las más de las veces, a cambio de géneros y de llevar las bodegas ocupadas, “tomar los tabacos de las calidades que proporcionaban la utilidad y conveniencia del vendedor y comprador, sin atender a traer los que la Renta necesitaba para su consumo”. Esos mismos intereses entraban en colusión con los de la Hacienda Real, al arribo de los tabacos a Cádiz, puesto que, para facilitar su admisión y el ajuste de los tabacos, “les era preciso valerse de empeños, y gratificar todas las manos por donde corría la admisión, ajuste y paga de ellos”. Baja calidad y corrupción, desde el principio, como signos visibles del tráfico: “Y conociendo el Ministerio de aquel tiempo el perjuicio que de esto, y la inutilidad de los tabacos resultaba a la Real Hacienda, y aun contra los mismos comerciantes, y no encontrarse para el remedio, por lo difícil de la justificación, y deseando surtir a la Renta de las cantidades de tabacos que necesitaba para su consumo, determinó Su Magd. establecer la Factoría en La Habana”³⁷.

Un monopolio imperial concentrado, obstaculizado por *la South sea Company* 1717-1739

Debemos tener presente en la explicación de este enunciado cinco ideas fundamentales. En primer lugar, el crecimiento de la producción y elaboración de tabaco no llega a ser controlado del todo por el estanco metropolitano. No se acertó con la forma de gestión de la Factoría de La Habana que, en sus años iniciales, tuvo una contestación violenta (sublevaciones vegueras) y se dieron bandazos, desde fórmulas de más control real (primera Factoría e Intendencia general del tabaco) hasta cesiones de su explotación mediante asientos con comerciantes privados (breve intervalo del comercio gaditano). En segundo lugar, el abastecimiento de la Fábrica de Sevilla se ve igualmente mediatizado, tanto por la posición adquirida por el comercio francés y más tarde por la Compañía del Asiento británica³⁸, como por la fuerza de los productores de tabaco polvo. No parece que llegue a encontrarse tampoco, en este caso, un camino que permita que los mejores productos lleguen en cantidad suficiente a Sevilla. En tercer lugar, las remesas de tabaco se realizarán en

³⁷ AGI, Santo Domingo 2002, sin fecha ni firma.

³⁸ GARCÍA RODRÍGUEZ, M. La Compañía de los Mares del Sur y el Asiento de negros en Cuba (1715-1739). In: **Santiago**, n. 76 (1993); DONOSO, R. **El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750)**: su contexto histórico y sus aspectos económicos y contables. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, vol. 35, de la Colección Americana, 2010; y LUXÁN HERNÁNDEZ, L. **La traducción histórica...**

los navíos de la Carrera de Indias. En cuarto lugar, desde 1722 se consolidó un sistema de financiación estable, que permitió la convivencia de la renta del tabaco con los cosecheros, molturadores y comerciantes extranjeros. Finalmente, en quinto lugar, el monopolio imperial quedará articulado en torno al eje Nueva España-La Habana-Sevilla y el comercio interamericano de tabaco o no existirá o se quedará al margen del estanco. Es decir, solamente se articulan en el monopolio español Nueva España, como centro financiero, y Cuba, como principal centro productor.

La Compañía inglesa impidió con su red de factorías, de las que nos interesan especialmente la de La Habana y Santiago de Cuba, junto a sus entrepôts de Jamaica y Barbados, la exclusividad del tabaco pretendida por la Corona española. Como en el caso de sus antecesoras portuguesa y francesa, los esclavos tenían que ser adquiridos en plata, pero también en frutos del país (azúcar y sobre todo tabaco). Cuando se creó la Factoría de La Habana (1717) el modelo francés y el británico que ahora arrancaba, fueron muy tenidos en cuenta por los gobernantes españoles, que gestionaron directamente el negocio. La Factoría española, a nuestro entender, surgió con un doble objetivo: de un lado, asegurar un suministro de calidad a Sevilla, de otro, entorpecer la fluidez mercantil de la Factoría de negros inglesa. Debemos recordar que, hasta el momento de la creación de la Factoría, los franceses siguieron introduciendo esclavos (4.000 entre 1713-1717) y, por tanto, extrayendo también tabaco³⁹. Cuando la Factoría de La Habana empieza a funcionar la competencia será con los británicos, que por los datos de que disponemos, estuvieron cargando tabaco en sus barcos como producto fundamental hasta 1738.

¿Se cumplieron las expectativas de abastecimiento de las Reales Fábricas Sevilla con la creación de la Factoría entre 1717-1739? El cuadro 1, en el que hemos reflejado las entradas coloniales en la Fábrica de Sevilla (RFS)⁴⁰ y las cantidades extraídas desde La Habana por los navíos de retorno de la *South Sea Company* (SSC), nos sitúa ante una presencia en el mercado cubano de esta última superior a la quinta parte del total de las extracciones.

³⁹ LUXÁN HERNÁNDEZ, L. **La traducción histórica...**

⁴⁰ RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. El abastecimiento de tabacos en el marco del estanco español en el siglo XVIII: reflexiones previas para su estudio. In: GONZÁLEZ ENCISO y TORRES SÁNCHEZ (eds.). **Tabaco y economía en el siglo XVIII**. Pamplona, Eunsa, 1999, p. 249.

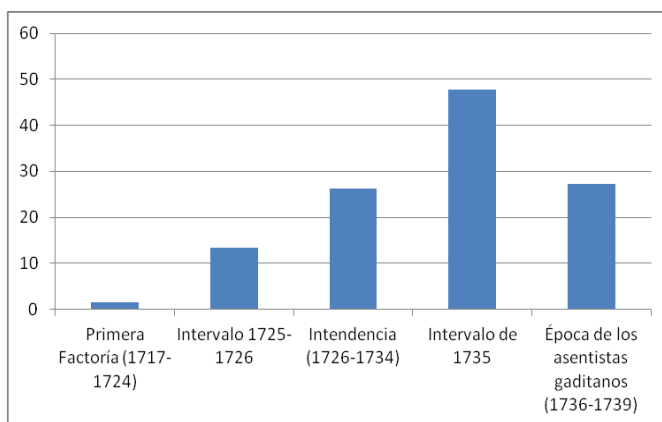
Cuadro 1: Entradas anuales medias de tabaco cubano en la Fábrica de Sevilla y retornos de la *South Sea Company* 1717-1739 en libras

Etapas del Estanco Cubano del tabaco	RFS	SSC	%SSC /RFS
Primera Factoría (1717-1724)	1.403.585	22.500	1,6
Intervalo 1725-1726	1.978.000	262.800	13,28
Intendencia (1726-1734)	2.524.300	663.869	26,29
Intervalo de 1735	841.900	402.808	47,84
Época de los asentistas gaditanos (1736-1739)	2.118.750	578.625	27,30

Fuente: **Libros de cargo y data general** de la Fábrica de Sevilla. AGI, Indiferente General: 2812⁴¹, 2793, 2851 (tomado de Donoso 2010: 536-543, 592-597) Los retornos de la SSC empiezan en 1722 y terminan en 1738.

Gráfico 2

% de retornos de la SSC / sobre las entradas en la RFS



Fuente: Cuadro 1

Si el objetivo de la Factoría fue regularizar unos envíos anuales en torno a los tres millones de libras, es claro que no se consiguió, aunque hay que constatar que durante la época de Martín de Loynaz y de Vicente Caballero (1726-1735) es cuando más cerca se estuvo de ese propósito. No parece creíble, por lo lejos que se estuvo de

⁴¹ Certificación en extracto que conduce a verificar el número de embarcaciones que han transitado en este puerto con negros de la real compañía, plata y frutos con que han retornado a Europa”, AGI, Indiferente General 2812. La conversión que hemos utilizado para reducir a @ y libs. El tabaco es: 1 tercio= 80 manojos; 1 saco= 7@; 1 tercio= 9,25@.

conseguirlo, que el segundo resultado buscado fuese reducir la producción en polvo, a favor de la extracción de tabaco en rama. Es evidente que en todo el período considerado el resultado de la molienda representó casi los dos tercios del total de los envíos. Es inapelable el peso de la molinería en estos primeros cuarenta años del siglo XVIII, cuyas instalaciones superaron, incluso, a las que disponía la Real Fábrica de Sevilla⁴².

El tabaco extraído por los ingleses (algo más de medio millón de libras/año) respondió a las mismas pautas que el que se destinaba a Sevilla. Es decir, dominio abrumador del tabaco polvo (93,69%), aunque en este caso la calidad fuese superior. Hay que tener presente, además, que para los años de 1717-1722 carecemos de información y que durante las represalias de 1728-1729 el tráfico estuvo interrumpido. La gran mayoría de los retornos se dirigieron a Portsmouth (77,1%), y un porcentaje muy inferior a Jamaica y Barbados (8,06%), Trece Colonias (2,47), a los que hay que añadir un 12,32% sin destinatario conocido, pero que seguramente también se dirigirá a Inglaterra.

J. F. Sequeira fue nombrado representante español en la Factoría inglesa (15-IX-1733⁴³) para intentar tener un mayor control de su gestión⁴⁴. Por sus informes sabemos que la entrada de esclavos (25-VII-1722/1-III-1734) fue de 5.978 esclavos/5.072 piezas⁴⁵. Igualmente nos han permitido conocer los retornos de los buques de la SSC, en los que podemos observar un predominio absoluto del tabaco. Por esta vía sabemos también que el tabaco que arribaba a Postmouth, Plymouth o

⁴² 100 molinos oficiales en La Habana por 92 en Sevilla. Cf. RODRÍGUEZ GORDILLO. El pensamiento de los economistas españoles y la renta del tabaco en la primera mitad del siglo XVIII..., p. 268.

⁴³ DONOSO. **El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750)**..., p. 544-564.

⁴⁴ Su nombramiento se produjo dentro del giro que supuso en la política española el nombramiento de Tomás Geraldino como director español de SSC. En esos momentos se decidió situar en las factorías inglesas un factor español que controlará la estiba y desestiba de las embarcaciones de la Compañía. Hasta ese momento la información directa era muy escasa, como señala Geraldino: "Estoy en la misma obscuridad que antes de los negocios de aquella factoría"(Carta a Patiño de 7-I-1734) AGI, Indiferente General 2790. Los informes de Sequeira serán muy bien valorados por el agente español en Londres: "Siéndome todos los sobre dos papeles mui útiles para mi gobierno con la Dirección de la Compañía" (Geraldino a Patiño, Londres 15-IX-1735). AGI, Indiferente General 2792. Igualmente LUXÁN HERNÁNDEZ, L. **La traducción histórica...**

⁴⁵ AGI, Indiferente General 2810. DONOSO. **El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750)**..., p. 534.

Londres tenía un doble destino: o bien se vendía en la sede de la Compañía⁴⁶ o se transfería a los puertos de Hamburgo⁴⁷ y Ámsterdam⁴⁸. Es importante anotar que por el capítulo 26 del *Tratado del Asiento*, la SSC tenía obligación de remitir a la *Junta del Asiento de Negros*, razón de los navíos de esclavos que despachasen y factura individual de la carga de retorno. El agente español en Londres tendría que estar, además, atento para que el tabaco u otros frutos que se transfiriesen a otros puertos fuera de Inglaterra no significasen merma en las utilidades del rey. Para Geraldino, director español de la SSC en Londres desde 1732, esto no era un problema, puesto que “las cargazonas que así se venden son por consignación a Casas de Negocio de reconocido crédito y no a factores de la Compañía”⁴⁹. La importancia del tabaco para la Factoría se aprecia también en los sueldos y comisiones que sus funcionarios recibían en tabaco y que tenían derecho a remitir a Londres por su cuenta⁵⁰.

Sequeira valoró también los efectos y deudas pendientes de cobro de la Compañía (23-VI-1735)⁵¹. Entre ellos anotamos 54.434 ps. de efectos del tabaco que, junto al azúcar (4.745 ps), y las deudas pendientes de la venta de esclavos daban un montante de 525.864 ps. Dejando aparte las cantidades incobrables, para Sequeira la Compañía solo podría hacer efectivas las deudas cobrándolas en tabaco. Finalmente, otra circunstancia que debemos señalar antes de concluir esta exposición es que el tabaco no solo fue el medio principal de pago de los esclavos introducidos por los ingleses, sino que también, a partir de los situados, permitió que los cosecheros tuvieran alguna liquidez para pagar en moneda de plata los propios esclavos (Gráfico 3).

⁴⁶ Este fue el caso, por ejemplo, de la venta a pregón el 30-IX-1734 de todas las existencias que tenía en sus almacenes la SSC (2.540 zurrones y sacos) entre 9 ¼ y 9 ½ peniques/libra (Geraldino a Patiño 8-X-1734), AGI, Indiferente General 2790 y 2792.

⁴⁷ Aunque procedente de Santiago de Cuba la carga de la balandra *El Tritón* (arribado a Portsmouth el 23-X-1735) se remitió a Hamburgo (Geraldino a Patiño 27-X-1735). AGI, Indiferente General 2792. Es el caso también del *Saint James*, primero destinado a Hamburgo pero a causa de los rigores del invierno, modificado su puerto al de Ámsterdam (Geraldino a Patiño 18-II-1734). AGI, Indiferente General 2790.

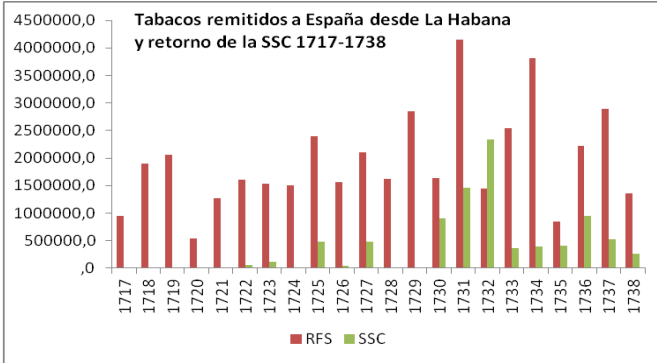
⁴⁸ Ese fue el caso, por ejemplo, del *Amstrong*, arribado a Plymouth el 14-III-1736, con 10.273 @ de polvo y 4.868@ de rama.

⁴⁹ Geraldino a Patiño 18-II-1734. AGI, Indiferente General 2790.

⁵⁰ En el *Amstrong*, por ejemplo, se descargaron antes de su salida a Ámsterdam, “10 sacos de tabaco en polvo procedido de los salarios del zirujano de aquella factoría” (Geraldino a Patiño 3-V-1736). AGI, Indiferente General 2792. Benjamín Woolley que fue Factor de La Habana remitió por cuenta particular suya 40 frascos de polvo con 40@, “procedidos de sus derechos y encomiendas” (Geraldino a Patiño 8-IX-1735). AGI, Indiferente General 2792.

⁵¹ DONOSO. *El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750)*..., p. 552-555.

Gráfico 3



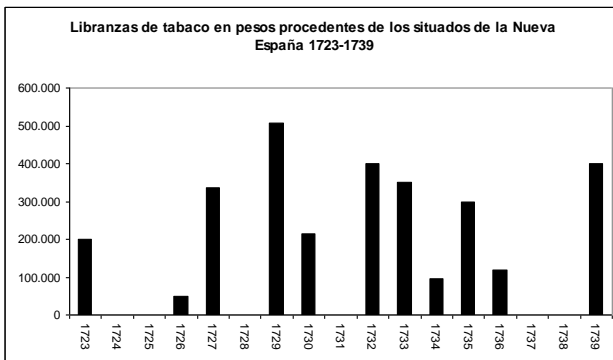
Fuente: la del cuadro 1.

Cuadro 2: Retornos de la SSC desde La Habana a Inglaterra 1722-1736

Dinero	208.604 pesos (rs/8)
Plata labrada	575 marcos
Varios*	12.961@ (3,95%)
azúcar	29.355 @ (8,95%)
tabaco	285.346@ (87,08%)
Total en frutos	327.662 @

*Palo Campeche, jalapa, cueros, sebo, zarza, arroz, pimienta, copal; 1 quintal=4@

Gráfico 4



Fuente: AGI Contaduría 1167

Conclusiones

1ª. La Isla de Cuba fue una pieza fundamental en la configuración de un estanco imperial español, que adquiere una estructura muy avanzada cuando se entregue el negocio a la *Real Compañía de La Habana* en 1739, no olvidándonos de que en la metrópoli se ha implantado la *Universal Administración*.

2ª. Entre 1684-1687 asistimos a un doble proceso: de un lado, el desarrollo de una política mercantilista por parte española, que pretendía asegurarse un suministro de calidad para la *Fábrica de Sevilla*, desde la que incluso se piensa puede abastecerse de tabaco polvo al mundo ultramarino; de otro, el surgimiento de una industria (molinería) del tabaco cuyos intereses se entrecruzan con los de la *Compañía del Asiento francesa*.

3ª. La creación de la *Factoría de La Habana* sigue muy de cerca las experiencias francesa e inglesa. La Renta del tabaco establece un monopolio de compra, basado en el respaldo financiero de la Nueva España (*situados*), con el fin de acabar con la baja calidad, la corrupción de los oficiales reales y el comercio clandestino. Las *sublevaciones vegueras* reflejan las enormes dificultades que tuvo su implantación.

4ª. Finalmente, podemos referirnos a la existencia de un monopolio imperial concentrado en el eje Nueva España-La Habana-Sevilla, que responde, además, a la lógica de la *Carrera de Indias*, porque el transporte de sus tabacos se hará en sus navíos. La *Compañía Inglesa del Asiento* se encargará de entorpecer, entre 1714-1739, su funcionamiento extrayendo los mejores tabacos, que tienen como destino final, no solo Inglaterra, sino también Ámsterdam y Hamburgo, amplificando la dimensión comercial del tabaco de Cuba. Si el contrabando de la *South Sea Company* fue tan importante, como sugiere la literatura, el tabaco habanero exportado por esta vía adquiriría una dimensión mucho mayor⁵².

⁵² AMORES, J. B. **Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)**. Pamplona: EUNSA, 2000, p.1 92-200. Citando cifras de Arango, en 1717, la producción de la isla giraba en torno a 320.000@ (8.000.000 lbs.) y en 1758, 350.000@ (8.750.000 lbs.). Si las cifras de Arango fuesen reales –añadimos nosotros– el contrabando de tabaco de la primera mitad del XVIII habría sido, por lo menos, equivalente a los envíos a Cádiz.

O tabaco em Cuba no início do século XIX. Conflitividade agrária e dominação colonial

Vicent Sanz Rozalén¹

A começos do século XIX a renda do tabaco era uma das principais partidas de benefícios da Real Hacienda de um império hispânico em decomposição. José Canga Argüelles, enquanto ocupava de forma interina a Secretaría de Estado y de Hacienda, propôs em seu discurso perante as Cortes Generales y Extraordinárias, reunidas em Cádiz no início de novembro de 1811, no qual apresentou seu projeto de liberalização do comércio do tabaco, que este produto “compõe uma das rendas públicas que os agentes do fisco veem como a coluna do estado, e ocupa a atenção do governo”.² Os 72,9 milhões de reais arrecadados em 1814 representariam uma redução com relação aos 87,4 milhões obtidos três décadas antes (em 1783) e nominalmente se situariam no mesmo nível de 1755 quando, pela renda de tabaco, entraram 75,3 milhões de reais nas arcas reais.³ No entanto, em 1829 chegariam a arrecadar-se 108,5 milhões de reais, tornando-se a segunda partida de benefícios mais importantes do Estado depois das rendas provinciais e equivalentes.⁴

¹ História, Culturas Políticas e Movimentos Sociais. Universitat Jaume I (Espanha).

² O documento localiza-se no Archivo General de Indias (doravante AGI), Cuba, leg. 1601: CANGA ARGÜELLES, J. **Memoria sobre la renta del tabaco leída en las Cortes generales y Extraordinarias el día 2 de noviembre por D. José Canga Argüelles**. Cádiz: 1811 (reimpressa na Oficina de Arazoza y Soler de Havana em 1812), vol. 5, p. 3-4. Sobre a renda de tabaco em finais do século XVIII e começos do XIX. ver em GALLARD, D.M. **Práctica de la administración y cobranza de las rentas reales y visita de los ministros que se ocupan de ellas**. Madrid: Oficina de la Viuda e Hijo de Marín, 1796, tomo 5, p. 204 e ss.; GALLARDO, F. **Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración**. Madrid: Imprenta Real, 1808, tomo 7, p. 71 e ss.

³ MERINO, J. P. **Las cuentas de la Administración Central Española (1750-1820)**. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1987; CANGA ARGÜELLES, J. **Diccionario de Hacienda para el uso de los encargados de la suprema dirección de ella**. Londres: Imprenta Española de M. Calero, 1827; e GONZÁLEZ ENCISO, A. & TORRES, R. (orgs.). **Tabaco y economía en el siglo XVIII**. Pamplona: EUNSA, 1999.

⁴ NÁTER, L. Tabaco: la carta española en la lucha por el control del comercio Atlántico. In: VON GRAFENSTEIN, J. (Coord.) **El Caribe en los intereses imperiales, 1750-1815**. México: Instituto Mora, 2000, p. 7-19; NÁTER, L. The Spanish Empire and Cuban Tobacco during the Seventeenth and Eighteenth Centuries. In: COCLANIS, P. (Ed.) **The Atlantic Economy during the Seventeenth and Eighteenth Century: New Perspectives on Organization, Operation, Practices, and Personnel**. Columbia: University of South Carolina Press, 2004; ARTOLA, M. **La Hacienda del siglo XIX**. Progresistas y moderados. Madrid: Alianza Editorial, 1986; KLEIN, H. **Las finanzas americanas del Imperio español (1680-1809)**. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad

Este lugar de relevância ocupado pelas rendas geradas pelo tabaco a começos do século XIX fazia com que qualquer assunto que estivesse direta ou indiretamente relacionado com este produto fosse objeto de uma cuidadosa atenção da parte dos responsáveis pela política fiscal e colonial, tanto na metrópole como em suas possessões americanas, pelas repercussões e implicações que poderiam acarretar às contas da Coroa.

A Real Factoría e o fomento do cultivo do tabaco em Cuba em finais do século XVIII

Desde que se aprovou em abril de 1717 a Real Instrucción pela que se estabelecería o monopólio de tabaco na ilha de Cuba, a Real Factoría de Tabacos de La Habana se encarregaria da compra e venda, em exclusividade, da folha de tabaco para sua remessa às fábricas da península. Após tal disposição, esta instituição se converteria no instrumento da monarquia encarregado de verificar o monopólio que a nova legislação estabelecia sob a supervisão do superintendente geral. Monopólio que, a cabo de poucos anos seria arrendado em administração a diversos arrendatários particulares – José Antonio Tallapiedra em 1734 e 1736, o marquês de Casa Madrid em 1738, e Martín de Aróstegui em 1739 – e sociedades – a Real Compañía de La Habana desde dezembro de 1740 até junho de 1760 –.⁵

As reformas impulsionadas pela monarquia ao longo da década de 1760 empreenderam-se com o objetivo de aumentar a liquidez da Real Fazenda e de controlar, de forma muito mais estrita, a administração das rendas do Estado, e incidiram na decisão de retomar o controle direto da administração da renda do tabaco cubano.⁶ Sistema que permaneceria em vigor até a definitiva abolição do monopólio em 1817.

A preeminência que o tabaco ia adquirindo na economia da ilha de Cuba gerava uma política de expansão e fomento em campos considerados aptos para seu cultivo, sob a premissa de que uma maior produção de folha de tabaco traria consigo maiores

Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994; e ESCOBEDO, R. **El tabaco del rey**. La organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen. Pamplona: Eunsa, 2007.

⁵ RIVERO, J. **Tabaco**. Su historia en Cuba. Havana: Instituto de Historia, 1965, 2 vol.; FRIEDLÄNDER, H. **Historia económica de Cuba**. Havana: Editorial Ciencias Sociales, 1978, 2 vols.; e GARATE, M. **Comercio ultramarino e Ilustración**. La Real Compañía de La Habana. San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 1994.

⁶ DE LUXAN, S. El proceso de instauración de la segunda Factoría en Cuba (1760-1766). Un aspecto de la política tabaquera de los Borbones. In: GONZALEZ ENCISO, A. (org.). **Política Económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII**. Madrid: Altadis, 2008; e GARATE, M. e DE LUXAN, S. Tabaco y política económica en Cuba a finales del siglo XVIII. In: GONZALEZ ENCISO, A. **Política Económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII...**

benefícios para a Hacienda Real. Assim, os representantes da Coroa se encarregariam de promover o assentamento dos *veigueiros*⁷ em terrenos situados às margens dos rios, embora se abstinha por completo de transferir-lhes títulos de propriedade específicos sobre os terrenos que ocupavam. O que a Coroa cedia aos camponeses era o usufruto das terras sem a obrigação de pagarem nenhuma renda, desde que se dedicassem aos trabalhos do tabaco e respeitassem as normas que a Real Factoría ditava para sua administração.⁸

Ficava distante o tempo em que as Ordens promulgadas em julho de 1573 pelo auditor Alonso do Cáceres concediam aos criadores de gado uma condição prioritária ante o cultivo do tabaco, considerado acessório e inclusive proibido em determinadas áreas da ilha.⁹ A meados do século XVII, em 1659, o governador da ilha, Juan de Salamanca, resolvia a condição jurídica das margens naturais dos rios – as *veigas* – estabelecendo seu caráter de terras pertencentes à Coroa. Em virtude desta condição de realengos, a Real Factoría de La Habana dispunha destes terrenos para estabelecer nos mesmos os camponeses dedicados ao cultivo do tabaco – os *veigueiros*.

Este processo não se daria isento de conflitos com quem pugnava por ocupar esses mesmos espaços. Ante os fazendeiros criadores de gado, em um primeiro momento, e ante os interesses açucareiros da década de 1790. Em nome dos primeiros, o marquês de Montehermoso desprezava quem se dedicava ao cultivo do tabaco, e os regedores do município de Havana propunham sua expulsão das terras dedicadas à criação de gado.¹⁰ Dos segundos fazia ecoar, a princípios de setembro de 1797, Nicolás Calvo, representando perante a Junta del Real Consulado, um memorial no qual reivindicava a preeminência que a colheita da cana devia ocupar na ilha e, portanto, a completa subordinação de todos os recursos existentes às necessidades de seu cultivo. Seguindo sua argumentação, o tabaco devia transladar-se à região de Vuelta Abajo, onde encontraria terrenos abundantes, baratos e muito mais férteis que as “terras cansadas” do Güines, o que geraria lucros maiores para seus cultivadores e benefícios crescentes ao Real Erario.¹¹

⁷ *Veiga* passa a referir-se em Cuba (vega), (séc. XVII) às terras semeadas com tabaco; *veigueiros* (vegeros), os trabalhadores das *veigas*.

⁸ SANZ, V. El estanco de tabaco y la expansión azucarera a comienzos del siglo XIX. In: OPATRNY, J. (org.) **Nación y cultura nacional en el Caribe hispano**. Praga: Univerzita Karlova z Praze, 2006, p. 249-260.

⁹ LE RIVEREND, J. **Historia económica de Cuba**. Havana: Editorial Pueblo y Educación, 1981, p. 151-173; LE RIVEREND, J. **Problemas de la formación agraria de Cuba (siglos XVI-XVIII)**. Havana: Ed. Ciencias Sociales, 1992; e MARRERO, L. **Cuba**. Economía y sociedad (11). Azúcar, Ilustración y conciencia (1763-1868) (III). Madri: Ed. Playor, 1984, p. 1-95.

¹⁰ RIVERO, J. **Tabaco...**

¹¹ Archivo Nacional de Cuba (doravante ANC), Real Consulado e Junta de Fomento, leg. 85, exp. 3489, “Expediente sobre el entredicho puesto por la Real Junta de Factoría de Tabacos a

De forma que desde meados do século XVIII começaram a tornar-se patentes os primeiros embates gerados pela expansão da produção açucareira, provocados tanto pela avidez de terras como pela necessidade de mão-de-obra abundante que o açúcar reclamava. Para dar resposta aos conflitos suscitados, promulgava-se a Real Cédula de 11 de março de 1798, na qual se reafirmava a condição realenga das margens dos rios ao mesmo tempo em que se advertia à máxima autoridade da ilha para que “impedisse os fazendeiros de prejudicarem os cultivadores de tabaco”.¹²

Contudo, os conflitos subsistiram enquanto prosseguia a expansão do açúcar. Os veigueiros da jurisdição de Trinidad manifestavam, por sua vez, que “a distância e o fato de ter carecido de proteção foi a causa de que tenha obrado o despotismo dos donos das fazendas, de maneira que trataram de arruinar aquele utilíssimo assento [o tabaco] fazendo com que se retirassem muitos veigueiros”.¹³ E tudo isto sem que o administrador de tabacos desta jurisdição fizesse nada em defesa do interesse dos veigueiros “porque seus consanguíneos têm as terras ocupadas”.¹⁴

Diante de tais situações, somente a atuação da Real Factoría em defesa da condição de realengos das terras em disputa e em defesa do sustento dos níveis de produção de folha de tabaco e, portanto, dos ganhos fiscais, redundava em defesa dos veigueiros. Em setembro de 1804, os cultivadores de tabaco em Santa María de Puerto Príncipe faziam saber que “são inúteis as insônias de Vossa Majestade (Deus lhe guarde) porque se procure fomentar e dar-lhe ao cultivo do tabaco todo o voo de que é suscetível nesta ilha, se ao mesmo tempo não se tomam medidas oportunas para que os cultivadores se vejam livres da opressão em que os têm imposto continuamente os fazendeiros e criadores próximos a suas veigas... tendo que sustentar uma guerra civil interminável... hostilizam incessantemente os veigueiros, distraíndo-os do trabalho em contínuas demandas, seja com denúncias de nova obra, ou seja, com a política de má vizinhança”.¹⁵

las tierras de la vega de Güines” (1797). [“Expediente sobre o entredito posto pela Real Junta de Factoría de Tabacos às terras da vega de Güines”]. E MORENO FRAGINALS, M. **El ingenio**. Complejo económico social cubano del azúcar. Havana: Ed. Ciencias Sociales, 1978, p. 60.

¹² Real Cédula 11 de março de 1798.

¹³ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 87, exp. 23, “Expediente formado a consecuencia de que sea dada por varios vegueros de tabaco del río Agabama, jurisdicción de Trinidad, sobre perjuicios de los dueños de las haciendas”, 1807 [“Expediente formado em consequência de que seja dada por vários veigueiros de tabaco do rio Agabama, jurisdição de Trinidad, sobre prejuízos dos donos das fazendas”].

¹⁴ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 87, exp. 23, “Expediente formado a consecuencia de que sea dada por varios vegueros de tabaco del río Agabama...”.

¹⁵ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 41, exp. 5, “Expediente formado a consecuencia de la representación hecha por varios vegueros de la jurisdicción de la villa de Santa María de Puerto Príncipe solicitando se les releve de la multa de 18 ducados que les

O fato de que a Real Factoría perdesse o monopólio do controle, comércio e administração da folha de tabaco em Cuba implicaria também em que desapareceria o principal apoio sobre o qual se assentava toda a fortaleza defensiva dos veigueiros. Desempossada do monopólio, a Factoría perderia sua capacidade de conter os vorazes desejos açucareiros; daí que as estratégias dos fazendeiros fossem conduzidas por um duplo caminho: as que se orientavam a desempossar os produtores de tabaco das terras que cultivavam, e as orientadas a minar a solidez das instituições sobre as quais se erigia sua capacidade de resistência.¹⁶

Na consideração ou não de terras realengas radicava a natureza do conflito.¹⁷ Em janeiro de 1807 o superintendente diretor-geral da ilha elaborava um relatório no qual esgrimia os argumentos dos opositores ao expor a disputa suscitada na partida de Puerto Príncipe. Por um lado, os veigueiros consideravam que as veigas naturais dos rios “pertencem à soberania... e que, como realengos, podem e devem usá-las privativamente neste trabalho destinado para fundo do Estado, enquanto V.M. não determinar outra coisa”. E, por outro lado, os donos das fazendas afirmavam “que as bordas dos rios são tanto de sua propriedade como as demais terras que compreendem e, como por serviço voluntário, respeito à Real Factoría e costume, toleram-lhes que [os cultivadores de tabaco] abram veigas”.¹⁸

impuso el Comandante de Marina de dicha villa por haber cercado sus vegas con tablas de madera de cedras y suplican interponga el Señor Superintendente Director General del Ramo su mediación con el Excmo. Sr. Comandante General de Marina para el efecto”, 19 de septiembre de 1804 [“Expediente formado em consequência da representação feita por vários veigueiros da jurisdição da vila de Santa María de Puerto Príncipe, solicitando serem relevados da multa de 18 ducados que lhes foi imposta pelo Comandante da Marinha de tal vila por ter cercado suas veigas com tábuas de madeira de cedro e suplicam que interponha o Senhor Superintendente Diretor Geral do Ramo sua mediação com o Exmo. Sr. Comandante Geral da Marinha para tal efeito”].

¹⁶ Sobre os discursos elaborados a respeito, podem servir de exemplo a contraposição entre as propostas de Francisco de Arango y Parreño, defendendo que a abolição do monopólio do tabaco traria consigo maior crescimento da colônia, e Rafael Gómez Roubaud, que como Superintendente da renda de Tabaco de Cuba, propunha a necessidade de resguardar a importância da renda de tabaco. SANZ, V. “Arango y el mundo del tabaco. Estanco, reforma y abolición”, em GONZALEZ-RIPOLL, M. D. e ALVAREZ, I. (orgs.). **Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera**. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2009, p. 277-288.

¹⁷ Sobre os conflitos pelos realengos em Cuba: BALBOA, I. Las Luces en la agricultura. Redistribución y legitimidad de la propiedad agraria: Cuba, 1790-1837. In: PIQUERAS, J. A. (org.) **Las Antillas en la era de las Luces y la revolución**. Madrid: Siglo XXI, 2005, p. 215-245; e BALBOA, I. El asalto a los realengos en Cuba (1750-1839). In: BALBOA, I. e PIQUERAS, J.A. (Eds.). **La excepción americana**. Cuba en el ocaso del imperio continental. Valência: Fundación Instituto de Historia Social, 2006, p. 55-78.

¹⁸ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 91, exp. 2, “Expediente formado en consecuencia de representación hecha por los labradores de tabacos de la jurisdicción de

A disputa pelas veigas tabaqueiras

A crescente importância que a produção açucareira adquiria na ilha intensificava a sede de terras. O valor em alta do apreciado doce despertava o afã possessório de terrenos até então valorados com relativo desinteresse dedicados ao gado, ao cultivo esporádico de produtos agrários, à exploração naval... Abria-se um novo período em que a propriedade territorial passava a ser peça chave no processo acumulador da elite sócio-econômica cubana. A pressão sobre a terra ia aumentando e gerava, como estamos vendo, muitos conflitos.

A necessidade de estender os terrenos dedicados à cana, juntamente com o não menos importante desejo de assegurar o reconhecimento da propriedade privativa da terra, teve como outra de suas consequências o deslocamento e redução de terrenos dedicados ao cultivo de outros produtos essenciais na economia da ilha, porém mais adiante considerados secundários e inclusive dispensáveis.

A produção de tabaco exigia grandes quantidades de água, daí que as veigas dos rios se tornassem o espaço ideal para seu cultivo. Veigas que seriam reclamadas como próprias pelos detentores dos direitos de posse sobre as terras nas quais estas estavam incluídas. O auge açucareiro iniciado a finais do século XVIII não teve outra consequência senão agudizar este tipo de conflito cujo desenlace conferiria uma paisagem geográfica e social característica à ilha de Cuba ao longo do século XIX.¹⁹

O embate dos grandes detentores de fazendas sobre os veigueiros dedicados ao cultivo do tabaco adquiriria as nuances de uma resistência do pequeno campesinato por sua sobrevivência. As queixas eram contínuas. O Superintendente Director General de Tabaco na ilha de Cuba no ano de 1807, Rafael Gómez Roubaud, expunha, em uma missiva encaminhada no dia 3 de maio desse mesmo ano ao ministro Miguel Cayetano Soler, que a localidade de Güines, de destacada fecundidade produtiva, “onde estavam situadas todas as veigas, converteu-se desde 1797 em engenhos e cafezais, arrancando quase que por força os pobres lavradores dos terrenos e veigas destinados a semear tabaco”.²⁰

A carta de Roubaud deixava entrever de forma clara o caráter que tais conflitos entre fazendeiros açucareiros e veigueiros tabaqueiros adquiria. Os interesses em jogo contribuíram para que o conflito tivesse uma ressonância destacada. A Real

Puerto Príncipe quejándose de los perjuicios que sufren de los hacendados”, 1807 [“Expediente formado em consequência de representação feita pelos lavradores de tabaco da jurisdição de Puerto Príncipe queixando-se dos prejuízos que sofrem pela ação dos fazendeiros”].

¹⁹ MORENO FRAGINALS, M. **El ingenio...**

²⁰ ARANGO, F. **Obras**. La Habana: Ministerio de Educación, 1952, 2 vols., p. 391.

Factoría, desde que se tornou responsável pela administração da produção tabaqueira da ilha, levantava-se em defesa dos veigueiros frente à perseguição dos fazendeiros latifundiários: o tabaco era sua razão de ser.

Os conflitos se intensificavam e recrudesciam, chegando a temer-se que o protesto por via institucional dos veigueiros culminasse em revoltas e que a ordem pública fosse alterada, sendo difícil prever suas consequências: o *factor* subalterno de tabacos em Trindade, em relatório entregue às autoridades na data de 24 de outubro de 1809, considerava que os veigueiros, para fazer valer suas reclamações, “ameaçam dirigindo-se onde quer que seja... considerando que o número de 150 homens a cavalo ao entrar na cidade podia causar, na situação presente, uma revolução”.²¹

Estariam então estes temores em consonância com a negativa do presidente do conselho de direção do Real Consulado, em junho de 1812, a difundir, na instituição que representava, a obra escrita alguns anos antes por Francisco de Arango sobre a circulação de tabacos entre todas as prefeituras e câmaras da ilha? Para ele, a difusão de tal escrito “poderia trazer consequências funestas à tranquilidade pública”, afirmando que tais ideias não eram “outra coisa senão a opinião de um único indivíduo”.²²

A desmonopolização do tabaco e o embate contra os veigueiros faziam parte da mesma estratégia para converter a produção açucareira na base quase exclusiva de enriquecimento dos grupos sociais preeminentes da ilha. Os cultivadores de tabaco reclamavam a proteção da Real Factoría diante da pressão que os fazendeiros exerciam sobre eles. Mais uma vez, em 1817, o “grêmio de lavradores de tabaco” de Trindade expunha ao intendente que grande parte da escassez de folha e a diminuição das colheitas eram provocadas pela tirania e prepotência dos homens ricos que, a título de donos de terras, apropriaram-se das margens dos rios contra o

²¹ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 478, exp. 3, “Diligencias que empiezan con un oficio del factor subalterno de la ciudad de Trinidad, Don Joaquín de Ribas, en donde da parte al Sr. Superintendente Director General de la Renta, haber manifestado verbalmente al caballero teniente gobernador de las cuatro villas que Don José Borrell trataba de echar una nueva cerca a sus cañaverales y que había levantado la que resguarda todas las vegas de La Loma y Viramar, adonde perecían y se destrozaban más de 140 vegas de tabacos echándoles encima todo el ganado”, 1809 [“Diligências que começam com um ofício do feitor subalterno da cidade de Trinidad, Sr. Joaquín de Ribas, no qual dá parte ao Sr. Superintendente Diretor Geral da Renda, de ter manifestado verbalmente ao cavalheiro tenente governador das quatro vilas que o Sr. José Borrell trataba de erguer uma nova cerca em seus canaviais e que tinha levantado a que resguarda todas as veigas de La Loma y Viramar, onde pereciam e destruíam-se mais de 140 veigas de tabacos passado por cima delas com todo o gado”].

²² ANC, Real Consulado y Junta de Fomento, leg. 94, exp. 3956, “Expediente sobre dar circulación al informe que sobre tabacos escribió el Sr. Dn. Francisco de Arango en 1805”, junho de 1812 [“Expediente sobre dar circulação ao informe que o Sr. Francisco de Arango escreveu sobre tabacos em 1805”].

disposto em várias reais cédulas... as quais V. M. tem declaradas por seu privativo domínio... Estas reais disposições governaram desde o estabelecimento da contratação, embora já as possuíam de antemão os lavradores de tabaco em tempo da companhia; pois estimavam-nas como terras realengas. Nenhum proprietário de terras reclamou-as como suas”.²³

Precisamente era na consideração de terras realengas onde radicava a argumentação dos veigueiros e onde se sustentava a Real Factoría para limitar as pretensões dos fazendeiros. Esgrimiam-se cédulas, providências, ordens e disposições reais aprovadas ao longo dos dois últimos séculos para demonstrar “que os possuidores de fazendas concedidas não têm domínio direto a elas, mas o uso”, e que, precisamente, queriam desfazer-se dos veigueiros, porque só o fato de sua presença “é testemunho de que são da propriedade real”.²⁴ É aqui onde este tipo específico de conflitividade entronca-se com a disputa muito mais geral pela propriedade da terra na ilha a começos do Oitocentos.

Em virtude das alegações dos fazendeiros, estes podiam dispor de suas terras da maneira que considerassem mais oportuna em função de seus interesses: e expulsar os veigueiros – a quem consideravam usurpadores de terras e profundamente mal agradecidos ao favor concedido durante anos – era mais uma opção dentro da legitimidade que lhes conferia a propriedade. Assim considerou Juana de Zayas y Santa Cruz, marquesa viúva de Cárdenas de Monte Hermoso, ao ordenar, em novembro de 1819, com a conivência do capitão geral, a expulsão dos veigueiros das ribeiras do rio Hondo de Yaguaras, na localidade de Santa Cruz de los Pinos.²⁵

²³ ANC, Real Consulado y Junta de Fomento, leg. 179, exp. 8221, “Sobre pretender varios labradores de Trinidad se les faciliten tierras a las márgenes de los ríos para el cultivo del tabaco”, 1817 [“Sobre pretenderem vários lavradores de Trinidad que se proporcionassem a eles terras às margens dos rios para o cultivo do tabaco”].

²⁴ ANC, Real Consulado, leg. 94, exp. 3954, “Expediente sobre aclaración del dominio de las vegas naturales que la Real Junta de la Factoría de Tabacos arguye de realengos”, 1807 [“Expediente sobre esclarecimento do domínio das veigas naturais que a Real Junta de la Factoría de Tabacos defende como realengos”]. Faz referência às Reais Cédulas de 2 de março de 1620, de 19 de outubro de 1627 e de 23 de novembro de 1729, entre outras. E, em virtude desta consideração continuavam a prática de distribuir veigas para o cultivo do tabaco, ANC, leg. 1064, exp. 17, “Expediente sobre las reglas que se deben observar en el repartimiento de las vegas realengas a los labradores de tabaco”, 13 de janeiro de 1816 [“Expediente sobre as regras que devem ser observadas na distribuição das veigas realengas aos lavradores de tabaco”]; e ANC, Real Consulado, leg. 185, exp. 8338, “Al Intendente del Ejército el memorial de varios vegueros de Filipinas sobre que se resuelva el punto de repartos de terrenos realengos”, 1827-1828 [“Ao Intendente do Exército, o memorial de vários veigueiros de Filipinas para que se resolva o item de distribuição de terrenos realengos”].

²⁵ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 1065, exp. 6, “Diligencias promovidas por José María González por sí y en nombre de varios vegueros del partido de Santa Cruz de los

Poucos meses antes, a Audiência tinha proferido um auto no qual expressava a oposição dos “ricos e ambiciosos comuneiros” ao interesse da Coroa, ao usurparem os terrenos realengos aptos para serem ocupados por “população branca” que, além disso – afirmava – potencialmente se converteria em consumidora de seus produtos, gerando-lhes um abundante benefício. Exatamente o contrário, estes fazendeiros dedicavam-se a “arruinar seus vizinhos [mediante] pleitos de figurados despojos que empreendem os fortes para arruinar os fracos”.²⁶

Para os fazendeiros era imprescindível o reconhecimento do caráter privativo de seu domínio, desenvolvendo uma teoria da propriedade de base romanista que considerasse perfeita aquela que estabelecesse a plenitude de direitos em mãos de seu titular. De forma contrária, sempre ficavam expostos a ver questionadas suas demandas. A começar de 1807, diante dos conflitos expostos na jurisdição de Puerto Príncipe que já conhecemos, a autoridade correspondente determinava que, após o prazo de 60 dias, os donos das fazendas que reclamavam a propriedade das veigas dos rios ocupadas pela colheita de tabaco “ocorram por si ou seus poderes com seus títulos primordiais ou licenças para povoá-las, a comprovar as faculdades que lhes competem na terra e montes de sua situação... e de que, em sua rebeldia, proceder-se-á à substanciação e declaratória que tenha lugar para que não permaneçam mais tempo defraudados uns direitos de semelhante dimensão do Patrimônio e Coroa Real”.²⁷

Precisamente, na apresentação de títulos, na impossibilidade de fazê-lo, radicava a *essência* da luta pela propriedade da terra. E daí que reclamem o reconhecimento de fato da propriedade de suas fazendas, relegando a consideração legal das mesmas em sua origem.

Da Intendencia de Hacienda solicitavam-se informes para tomar uma decisão definitiva com relação aos litígios entre fazendeiros e veigueiros. Alejandro Ramírez, em junho de 1818, solicitava ao Real Consulado que se manifestasse sobre a consideração de realengas das veigas dos rios. Dez anos mais tarde, em abril de 1828, Claudio Martínez de Pinillos reclamava o informe sem obter resposta e reiterando a reclamação em agosto desse mesmo ano; e mais uma vez em dezembro, e uma

Pinos sobre lanzamiento de sus vegas a instancia de la Sra. Juana de Zayas y Santa Cruz, marquesa viuda de Cárdenas de Monte Hermoso, y el caballero maestrante Don Agustín de Santa Cruz en virtud de orden librada por la Capitanía General”, 1820 [“Diligências promovidas por José María González por si mesmo e em nome de vários veigueiros da localidade de Santa Cruz de los Pinos sobre lançamento de suas veigas a pedido da Sra. Juana de Zayas y Santa Cruz, marquesa viúva de Cárdenas de Monte Hermoso, e o cavalheiro mestrante Sr. Agustín de Santa Cruz em virtude da ordem emitida pela Capitania Geral”].

²⁶ ANC, Governo Superior Civil, leg. 1166, exp. 45328, 1 de abril de 1819.

²⁷ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 91, exp. 2, “Expediente formado en consecuencia de representación hecha por los labradores de tabacos de la jurisdicción de Puerto Príncipe...”.

última taxativa no dia 23 de abril de 1829. Finalmente, na data de 25 de abril, obteve resposta da parte do conde da Fernandina, prior do conselho do Real Consulado, em que se anunciava a criação de uma comissão para estudar a questão somente alguns meses atrás. Ainda um ano depois, em abril de 1830, o Intendente de Fazenda reclamava a resolução da instituição consular.²⁸

Os interesses açucareiros, representados de forma majoritária no Real Consulado, situavam-se na origem da calculada inoperância da instituição. E a conflitividade pelo reconhecimento dos direitos de propriedade da terra, tal como afirmávamos anteriormente, entrelaçar-se-á com alguns dos debates mais destacados do momento. No caso de conseguir a desmonopolização do tabaco, de alcançar uma disposição que decretasse “a folha livre”, de dismantelar o fundamento jurídico sobre o qual se assentavam as objeções da Real Factoría – em sua defesa dos terrenos realengos –, os fazendeiros encontrariam muito menos dificuldades para apropriar-se dos terrenos ocupados pelos veigueiros. Já se encarregaram de recordar em julho de 1814, em sua missiva remetida ao monarca, com motivo de fazer-lhe ciente do “regozijo que nos inspira a feliz restauração do monarca”, que não se tomasse decisão alguma “sem levar em conta a opinião dos interessados cubanos”, entre outros assuntos, sobre a desmonopolização do tabaco e sobre o tráfico de escravos.²⁹ Precisamente, duas das questões sobre as quais descansavam, por motivos diversos, os interesses açucareiros.

Na data de 23 de junho de 1817, Fernando VII promulgava o Real Decreto pelo qual se extinguiu o privilégio do monopólio do tabaco na ilha de Cuba, procedendo à venda de “terras, gado, máquinas, escravos e utensílios da feitoria”.³⁰ A partir desse mesmo momento, seu cultivo e comercialização ficavam livres das sujeições legais que até então os condicionara. Os representantes da Hacienda Real no ramo do

²⁸ ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 764, exp. 1, “Expediente formado para activar el despacho por el Real Consulado del que instruía y pasó a su informe el Sr. Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda Don Alejandro Ramírez sobre aclarar el dominio de las vegas destinadas al cultivo de tabacos”, 1828 [“Expediente formado para ativar o despacho da parte do Real Consulado o qual instruía e passou a seu informe o Sr. Superintendente Geral Subdelegado da Real Hacienda, Sr. Alejandro Ramírez, sobre esclarecer o domínio das veigas destinadas ao cultivo de tabaco”].

²⁹ ANC, Real Consulado, leg. 74, exp. 2854, “Expediente fomrado para representar a SM sobre los tres puntos siguientes: el arreglo de aranceles y derechos marítimos, el tráfico de Africa y el desestanco del tabaco”, 26 de julho de 1814 [“Expediente formado para representar a V.M. sobre os três seguintes temas: o ajuste de taxas e direitos marítimos, o tráfico de África e a desmonopolização do tabaco”].

³⁰ ANC, Real Consulado, leg. 183, exp. 8305, “Expediente sobre fomento de la agricultura de la provincia de Caracas e Isla de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico” [“Expediente sobre fomento da agricultura da província de Caracas e ilha de Cuba, Santo Domingo e Puerto Rico”].

tabaco ficavam despojados de qualquer capacidade para o arbítrio e regulação da produção e venda da referida folha, e seu encargo ficava restringido à vigilância para o adequado cumprimento das medidas fiscais estabelecidas.

Após a abolição do monopólio, era o momento de “demonstrar se as veigas dos rios são ou não realengas e, conseqüentemente, se são ou não bem feitas as distribuições e concessões da feitoria nos termos em que se vieram praticando; ou se, pertencendo as veigas aos donos dos fundos banhados pelos rios, devem recuperar seu pleno domínio no atual sistema para aproveitá-las por si, expelir os veigueiros ou entrar com eles em pactos convencionais”.³¹

A abolição do monopólio do tabaco em junho de 1817 faria parte de um conjunto de medidas que, em apenas, um lustro, modificaram o *status* jurídico da propriedade da terra na ilha de Cuba. A Real Cédula de 30 de agosto de 1815 decretava a absoluta liberdade para o uso dos bosques por parte de seus “proprietários particulares”.³² A Real Ordem de 16 de julho de 1819 estabelecia a consideração “como títulos legítimos de domínio, com liberdade em seus possuidores de aliená-las ou destiná-las aos usos que considerem convenientes” as mercês de terras concedidas pelos cabidos até o ano de 1729 ou, em sua ausência, a prescrição “por posse de 40 anos”.³³ O caminho para a desposseção definitiva dos cultivadores de tabaco ficaria livre desde então.

³¹ MEMORIAS de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Havana, 30 de setembro de 1817, p. 304.

³² FUNES, R. **De bosque a sabana**. Azúcar, deforestación y medio ambiente en Cuba (1492-1926). México: Siglo XXI, 2004; e FUNES, R. **From Rainforest to Cane Field in Cuba**. An Environmental History since 1492. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2008.

³³ SANZ, V. De la concesión de mercedes a los usos privativos. Propiedad y conflictividad agraria en Cuba (186-1819). In: PIQUERAS, J. A. (org.). **Las Antillas en la era de las Luces y la revolución...**, p. 247-273.